TOMO XL LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 20 DE FEBRERO DE 2013 No. 08

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.	DIRECCION: SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PODER EJECUTIVO

FE DE ERRATAS a la portada del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Número 05, Tomo XL, de fecha 20 de Enero del año 2013. 1

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

DICTAMEN Mediante el cual se autoriza la donación del predio urbano con clave catastral número 101-021-006-003 con superficie física de 3,299.27 m2, ubicado en calle dos mares entre avenida Miramar y calle Sin Nombre del Fraccionamiento Miramar en esta Ciudad Capital, a favor de la Diócesis de La Paz, Baja California Sur, por conducto de su Representante Legal el Pbro. Guadalupe García Ruiz, para la construcción de la parroquia, aulas y casa sacerdotal de "Nuestra Señora de Fátima". 2

PUNTO DE ACUERDO mediante el cual se deja insubsistente la Resolución Administrativa No. 001/2011 que declara improcedente el recurso de renovación promovido por el C. Juan Antonio Yuen Santisteban por su propio derecho, contra la sanción Administrativa ejecutada por Agente de Policía de Tránsito adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva Y Tránsito Municipal del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, a través de la boleta de infracción con número de folio 15970, de fecha trece de julio de dos mil once. 5

PUNTO DE ACUERDO Mediante el cual se solicita la autorización del H. Cabildo para la incorporación del Municipio de La Paz al Programa de Modernización Catastral Coordinado por BANOBRAS y la adhesión al Convenio de Marco celebrado entre BANOBRAS e INEGI. 8

PUNTO DE ACUERDO Mediante el cual se propone Concesionar la construcción, instalación, conservación, reparación y mantenimiento de noventa y cuatro paraderos en la mancha urbana de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur. 13

DICTAMEN Mediante el cual se autoriza la desafectación y enajenación de excedentes de terrenos propiedad municipal, denominados "Demasías", a favor de los solicitantes de las mismas, en el Municipio de La Paz, Baja California Sur. 16

DICTAMEN Mediante el cual se autoriza el envió de la Cuenta Pública del mes de Noviembre de 2012, correspondiente al H. XIV Ayuntamiento de La Paz, para su envió al H. Congreso del Estado de Baja California Sur. 20

PUNTO DE ACUERDO Mediante el cual se autoriza el cierre de ejercicio 2012, así como la ejecución de recursos comprometidos y la reprogramación de remanentes, recursos no ejercidos e intereses provenientes del Ramo 33, Fondo para La Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), mismos que serán ejecutados en el año 2013. 43

DICTAMEN Mediante el cual se autoriza el envió de la Cuenta Pública del mes de Octubre de 2012, correspondiente al H. XIV Ayuntamiento de La Paz, para su envió al H. Congreso del Estado de Baja California Sur. 56

DICTAMEN Mediante el cual se reforma la clave "13" y se adicionan las claves 135 y 136 a la tabla de infracciones contenida en el Reglamento de Tránsito del Municipio de La Paz; así mismo, se adicionan las fracciones II.A, II.B y II.C del artículo 89, el artículo 35 y 46A fracción VI, así como la reforma de las fracciones I, VII, VII, XI Y XII del artículo 46 contenidas en el artículo 91, todos correspondientes al capítulo XVIII, "De las Sanciones" en el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de La Paz, Baja California Sur. 77

H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

CERTIFICACIÓN 217-XXIX-2012 Se aprueba el Programa de Obra Pública con recursos propios del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal 2013 por un monto global de $123'574,000.00 (ciento veintitrés millones quinientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 N.M). 81

CERTIFICACIÓN 221-XXIX-2012 Esta Comisión Dictamina la compatibilidad favorable condicionada de uso de suelo para la instalación del Centro de atención a clientes SJC, consistente en un edificio administrativo (área comercial) y un Área de 3 almacenes de materiales, uno de ellos cubierto, otro descubierto y el otro del orden temporal; haciendo compatible el giro de bodegas o áreas de almacenamiento en dicho sitio así como el uso y destino propuesto tipo mixto, comercial y de servicios. 81

CERTIFICACIÓN 232-XXX-2012 Se Dictamina la autorización a la solicitud de subdivisión, enviada por el C. Antonio Duran Hernández, para el terreno de su propiedad identificado como lote 05 manzana 72, ubicado en la calle Moctezuma, en la Colonia Obrera, con clave catastral 402-002-275-004, con una superficie de 326.00 m2, en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, quedando las fracciones "A" de 163.00 m2 con frente por calle Moctezuma de 6.55 metros y 24.95 metros de fondo, fracción "B" de 163.00 m2 con frente por calle Moctezuma de 6.55 metros y 25.00 metros de fondo, medidas y colindancias así como cuadros de construcción en medidas U.T.M. 84

CERTIFICACIÓN 234-XXX-2012 Se Dictamina la autorización a la solicitud de subdivisión, enviada por el C. Hugo Vladimir MárquezLópez, para el terreno de su propiedad identificado como, lote 12 manzana 25, zona 2, con clave catastral 401-003-286-007, con una superficie de 248.00 m2, ubicado en la Colonia Guaymitas, en San José del Cabo, Baja California Sur. 84

CERTIFICACIÓN 236-XXX-2012 Se Dictamina la autorización a la solicitud de subdivisión, enviada por el C. Irineo Dávila Montalvo, para el terreno de su propiedad identificado como, lote 1 manzana 25, ubicado en la calle Quetzalcoatl, en la Colonia 4 de Marzo, con clave catastral 402-002-323-012, con una superficie de 375.00 m2 en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur. 85

CERTIFICACIÓN 238-XXX-2012 Se Dictamina la autorización a la solicitud de subdivisión, enviada por el C. Margarito Ramírez Soriano, para el terreno de su propiedad identificado como, Lote 002, manzana 27, zona 04 ubicado en la calle Playa Migriño, Colonia Lomas del Rosario, con clave catastral 401-003-276-002, con una superficie de 374.840 m2 en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur. 86

CERTIFICACIÓN 240-XXX-2012 Se Dictamina la autorización a la solicitud de subdivisión, enviada por la C. Ruth Esquivel Pérez, para el terreno de su propiedad identificado como, Lote 05, Fracción de la Manzana 07, ubicado en la calle Miguel Hidalgo, entre 5 de mayo y LázaroCárdenas, Col. Centro, con clave catastral 402-002-007-007, con una superficie de 300.171 m2 en Cabo San Lucas, Baja California Sur. 86

CERTIFICACIÓN 241-XXX-2012 Se Manifiesta no ha lugar a la solicitud por no dar cumplimiento con los requisitos que han quedado establecidos con anterioridad y como lo marca los artículos 8 y 9 del Reglamento de Peritos Valuadores del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para la obtención de la constancia de autorización como perito valuador. Razón que esta Comisión Edilicia Dictamina, ya que el solicitante ha demostrado falta de interés, y demás de la información de su paradero y localización.. 87
CERTIFICACIÓN 242-XXX-2012 Se Dictamina la autorización a la solicitud de subdivisión, enviada por el C. Karim González Apodaca, Apoderado Legal de la C. Wendy Judith Medina Estrella, para el terreno de su propiedad identificado como, lote 11 manzana 03, del Fraccionamiento Colinas de Cabo Baja, con clave catastral 402-057-003-011, con una superficie de 254.67 m2 en Cabo San Lucas, Baja California Sur.. 87
CERTIFICACIÓN 243-XXX-2012 Este H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, es incompetente para conocery resolver el recurso de revisión presentado por 9 Palms, Joint Venture, S. de R.L. de C.V., por conducto de su Representante Legal, en contra de la resolución de fecha 07 de abril de 2011, dictada por la Dirección Municipal de Catastro.. 88
CERTIFICACIÓN 245-XXX-2012 Se Dictamina la no autorización de cambio de uso de suelo para el establecimiento de un taller de carpintería, en el lote número 04, manzana 84, de la calle Pericues colindando con calles Huicholes y Tonatiuh, con clave catastral 402-002-262-003, en la Colonia Libertad de la Ciudad de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur donde la C. Josefina Ríos Santana, desea instalar el citado Taller de Carpintería.. 88
CERTIFICACIÓN 246-XXX-2012 Se Dictamina la no autorización de cambio de uso de suelo para el establecimiento de un Taller de Reparación de Muebles Metálicos y Pintura Electrostática en Polvo, en el terreno identificado como lote 003, Manzana 014, en Avenida Ciruelos, con número oficial 4919, en San José del Cabo, Baja California Sur donde el C. Jesús Ricardo Davis Smith, desea instalar el citado taller.. 89
CERTIFICACIÓN 247-XXX-2012 Se Dictamina la no autorización de cambio de uso de suelo para el establecimiento de una planta de molienda de plástico, con pretendida ubicación en la fracción 5 del lote 4, de la fracción "D" con clave catastral 402-083-031-001, del predio Brisas del Pacifico, en Cabo San Lucas, Baja California Sur; donde el C. Ralph Edward Coyle Mitchell, desea instalar la citada planta de molienda de plásticos.. 90
CERTIFICACIÓN 248-XXX-2012 Se Dictamina la autorización a la solicitud del registro de ampliación de casa habitación y local comercial, ubicado en la Avenida La Paz, Lote 05, manzana 084, clave catastral 405-001-084-005, Colonia Santa Rosa, en San José del Cabo, Baja California Sur, de acuerdo a las características técnicas (CUS, COS Restricciones, Alturas y Niveles) resultantes denotadas en plano anexo.. 91
CERTIFICACIÓN 249-XXX-2012 Se Dictamina la autorización a la solicitud de aumento de densidad, enviada por el ing. Gilberto Lira Garcés, en Representación del C. Rosalio Reyes Núñez, de 1 a 3 niveles, para la regularización de la construcción del segundo y tercer piso en el terreno de su propiedad, localizado en el lote No. 011, de la manzana 056 clave catastral 408-002-056-011, de la colonia El Zacatal, en San José Del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.. 91
CERTIFICACIÓN 250-XXX-2012 Se Dictamina la no autorización de cambio de domicilio y razón social a la solicitud que hiciera el C. Rafael Martínez Torres, en Representación de las Empresas denominadas "ENTRETENIMIENTOS Y SERVICIOS DEL VALLE S. A. DE C.V." Y "GOD PLAY AZTECA, S.A. DE .C.V." de fecha marzo del 2012 a razón de que en la certificación de cabildo bajo el número 110 de fecha 22 de diciembre del 2008 del acta de sesión de cabildo extraordinaria número 14 celebrada de fecha 19 de diciembre del 2008.. 92

CERTIFICACIÓN 251-XXXI-2012 Se Autoriza a las autoridades fiscales referidas en el artículo 3 fracciones II, IV Y Vdela Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para que en ejercicio fiscal 2012, así como durante los ejercicios fiscales 2013, 2014 y hasta el mes de septiembre del 2015, se aplique a todos los contribuyentes que realicen el pago de impuesto predial en su totalidad, un descuento hasta 100% sobre los recargos generados, teniendo que pagar en su totalidad el impuesto, así como las actualizaciones generadas.. 94
CERTIFICACIÓN 252-XXXI-2012 Se Dictamina la Autorización condicionada a la solicitud de modificación del Lineamiento Técnico de superficie mínima establecido de 2 Hectáreas o 20,000.00 m2 a lo promovido de superficie mínima a aplicar de 6,538.02 m2 al predio donde se está desplantandoel Hotel descrito y que le aplica al Uso de Suelo catalogado con la asignación o clave TH4 (Turístico/Hotelero) lo anterior a fin de que se pueda llevar a cabo la subdivisión correspondiente al predio identificado como "Fracción A2" de superficie de 24-41-47-81 Hectáreas con clave catastral 401-071-0053, dentro del Desarrollo Turístico Integral "Puerto Los Cabos" en San José del Cabo, en el Municipio de Los Cabos.. 94
CERTIFICACIÓN 254-XXXI-2012 Se Dictamina, la Autorización favorable condicionada del "Plan Maestro de Uso de Suelo, Densidades y Coeficientes" del Proyecto denominado "Misión Buena Vista" para los predios denominados Misiones Buena Vista, Propiedad de la Sociedad Mercantil "Agua Caliente, S.A. de C.V." 95
CERTIFICACIÓN 255-XXXI-2012 Se Aprueba el Presupuesto de Egresos 2013, del Instituto Municipal de Planeación de Los Cabos por un monto de $4'929,861.84 (cuatro millones novecientos veintinueve mil ochocientos sesenta y un pesos 84/100 M.N), mismo que estará condicionado a que los recursos necesarios procedan de las aportaciones liquidas adicionales realizadas al patrimonio del Fideicomiso de Obra e Infraestructura Social (FOIS) por el Municipio de Los Cabos, derivada del Impuesto Sobre Nómina.. 97
CERTIFICACIÓN 256-XXXI-2012 Se Dictamina la autorización a la solicitud de modificación o incremento en su 5 (Quinto Nivel) al Hotel denominado "SECRETS" con un aumento de 34 cuartos o habitaciones que harían un total de 512 habitaciones aplicable al uso de suelo especifico del predio catalogado como TH4 (Turístico/Hotelero) al Proyecto autorizado por la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano.. 97
CERTIFICACIÓN 257-XXXI-2012 Se Dictamina la aprobación para asignar la nomenclatura oficial del Conjunto Condominal "Ventanas de Cabo" de la Empresa Destination Homes, S.A. de C.V. desarrollado en la parcela 236 Z6 P1/3 Zona del Tezal, en la Ciudad de Cabo San Lucas, Baja California Sur., con clave catastral 402-001-2930.. 98
CERTIFICACIÓN 258-XXXI-2012 Se Dictamina favorablemente autorizar el proyecto presentado en las condiciones técnicas descritas en planos y el cual consiste en el "Aumento de un Nivel (Cuarto) de 3 niveles autorizados en el uso de suelo aplicable al predio catalogado como (CU...Centro Urbano) y altura (9.25 metros sobre el nivel de calle)" al Proyecto de Construcción de 12 Departamentos distribuidos en 3 Edificios con 4 Unidades en cada uno" a desplantarse en el lote único fusionado de los lotes (7, 18 y 19) de la manzana 57-B en la Colonia Primero de Mayo, con clave catastral 401-001-073-007 y superficie de 1,137,84 m2, en San José del Cabo, Baja California Sur.. 98
CERTIFICACIÓN 259-XXXI-2012 Se Autoriza que en los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2013, se apliquen como descuentos a los contribuyentes que realicen el pago de Impuesto Predial de manera anual, dicho descuento va a consistir en el descuento del 20% se aplicará única y exclusivamente a todos aquellos contribuyentes cumplidos que al año fiscal 2013, no cuenten con adeudos anteriores, contribuyendo con ello a que sirva de incentivo para que paguen con puntualidad en los subsecuentes, el 15 % se aplicará también durante el mes de enero, pero aquellos contribuyentes que cuenten con rezago, el 10 %se aplicara durante el mes de febrero y el 15% durante el mes de marzo.. 99

CERTIFICACIÓN 260-XXXI-2012 Se Dictamina favorablemente autorizar el proyecto presentado en las condiciones técnicas descritas en planos y el cual consiste en la "Autorización de Aumento del Nivel de Desplante o Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) de 0.6 autorizado a 0.89 promovido y Área de Estacionamiento" del proyecto presentado construido en obra negra consiste en (papelería, oficinas, mueblería y baños), ubicado en la fracción B del lote 4 en la manzana 40 (lote 23 cartografía) en la colonia el Rosarito con clave catastral 401-003-028-023 con una superficie de 432.79 m2, en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos. 99

CERTIFICACIÓN 261-XXXI-2012 Se Dictamina la autorización a la solicitud de Cambio de Uso de Suelo, enviada por el C. Lic. Ulises Hugo Fisher, donde solicita se le autorice cambio de uso de suelo compatible con órgano para instalación de Juzgado de Distrito, en el inmueble identificado como lote 04, manzana 122 en la calle Leona Vicario, esquina con 12 de octubre, colonia Juárez, clave catastral 401-002-127-002, en Cabo San Lucas, Baja California Sur. 100

CERTIFICACIÓN 262-XXXI-2012 Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur. 101

AVISOS Y EDICTOS

Baja California Sur
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE LA CONSEJERIA JURIDICA

BCS CONTIGO

FE DE ERRATAS

A LA PORTADA DEL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, NÚMERO 05, TOMO XL, DE FECHA 20 DE ENERO DEL AÑO 2013; QUE

DICE:

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR

SE AUTORIZA el Reglamento del Comité Municipal de Zonas de Prioridad Turística de La Paz, Baja California Sur, aprobado por unanimidad en la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 10 de enero del 2013.

SE AUTORIZA la Nomenclatura de las calles de la Colonia Olas Altas de esta Ciudad de La Paz, B. C. S., aprobado por unanimidad en la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 10 de enero del 2013.

DEBE DECIR:

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR

SE AUTORIZA el Reglamento del Comité Municipal de Zonas de Prioridad Turística de La Paz, Baja California Sur, aprobado por unanimidad en la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 10 de octubre del 2012.

SE AUTORIZA la Nomenclatura de las calles de la Colonia Olas Altas de esta Ciudad de La Paz, B. C. S., aprobado por unanimidad de Votos en la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 10 de enero del 2012.

Por lo que para los efectos legales a que haya lugar, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículos 32-Bis Fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, 10 Fracción XIII; 21, 24 y 25 de la Ley del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur; se expide la presente Fe de Erratas y se publica en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de Baja California Sur.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Paz, Baja California Sur, a 11 de Enero del 2013.

ATENTAMENTE

SECRETARIA DE LA CONSEJERIA JURIDICA

LIC. ROBERTO GABRIEL VERA AZAR
SECRETARIO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO

La Paz, B. C. S., a 29 de Enero de 2013.

H. CABILDO DEL XIV AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.-

Los integrantes de las **Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; Obras Públicas, Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad, todas del H. XIV Ayuntamiento de La Paz**, de conformidad con lo establecido por artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 117 y 148 fracción XXV de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 1, 17, 35, 51 fracciones II inciso g) y IV inciso a) y h), 52, 63, 66 fracción I Inciso b) y c), 158 fracción II, 163 fracción IV, 168, 169 y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 6, 32, 71, 145, 157 fracciones II y III, 160 fracción IX, 161 fracción VI, 177 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de La Paz; tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo en funciones el Presente:

D I C T A M E N

Mediante el cual se autoriza la donación del predio urbano con clave catastral número 101-021-006-003 con superficie física de 3299.27 m² ubicado en calle Dos Mares entre Avenida Miramar y Calle sin Nombre del Fraccionamiento Miramar en esta Ciudad Capital, a favor de la Diócesis de La Paz, Baja California Sur, por conducto de su representante legal el Pbro. Guadalupe García Ruiz, para la construcción de la parroquia, aulas y casa sacerdotal de "Nuestra Señora de Fátima"

El presente Dictamen se emite de conformidad a los Siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Con fecha 10 de Enero de 2013, mediante oficio No. SG/DTC/023/2013, y derivado de XXI Sesión Ordinaria de Cabildo; el C. Secretario General notifica a estas comisiones el presente Dictamen para su estudio y análisis correspondiente.

2.- El Pbro. Guadalupe García Ruiz en su calidad de Representante Legal de la Diócesis de La Paz, solicita la donación del predio ubicado en el Fraccionamiento Miramar, con la finalidad de construir la parroquia, aulas y casa sacerdotal "Nuestra Señora de Fátima".

3.- La Diócesis de La Paz, acredita su personalidad con el certificado de derechos de uso de asociación religiosa con registro constitutivo número SGAR/45/93, debidamente inscrito en el Registro Público Federal con el folio real: 22712.

4.- Una vez analizadas las diferentes factibilidades de servicios, las Direcciones Generales de Obras Pública y Asentamientos Humanos, Catastro, OMSAPAS y Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal; emitieron sus dictámenes

técnicos de factibilidad a favor de la construcción de la **parroquia, aulas y casa sacerdotal "Nuestra Señora de Fatima",** en el Fraccionamiento Miramar.

5.- El predio susceptible de donación es propiedad municipal, tal y como se acredita con la escritura pública número 2507 del volumen 317 pasada ante la fe del notario público número 09, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 03 del volumen 317 de la Sección Primera.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de La Paz, está plenamente facultado para conocer y resolver respecto de la solicitud realizada por la **Diócesis de La Paz, a través de su representante legal el Pbro. Guadalupe García Ruiz,** consistente en la autorización de la donación de un predio en el Municipio de La Paz; toda vez que la Constitución Federal y la del Estado de Baja California Sur en sus numerales 115 y 148 respectivamente, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal, así como también autorizar su desafectación. La Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, en sus numerales 51 y 167, faculta a los Ayuntamientos acordar el destino o uso de los bienes inmuebles de propiedad municipal

SEGUNDO.- Con el propósito de dar certeza en la continuidad del beneficio social una vez efectuada la donación, los fines autorizados previstos en el artículo 168 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, deberán estar claramente detallados en el instrumento jurídico que para el efecto se realice, permitiendo ejecutar la **reversión** al patrimonio municipal en caso de incumplimiento.

Con base en los anteriores antecedentes y consideraciones, se somete a consideración de este H. Cuerpo Edilicio en funciones el presente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Se autoriza la donación del predio con clave catastral número 101-021-006-003 con superficie física de 3299.27 m² ubicado en calle Dos Mares entre Avenida Miramar y Calle sin Nombre del Fraccionamiento Miramar en esta Ciudad Capital, a favor de a favor de la Diócesis de La Paz, Baja California Sur, por conducto de su representante legal el Pbro. Guadalupe García Ruiz, para la construcción de la parroquia, aulas y casa sacerdotal "Nuestra Señora de Fátima".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al C. Lic. Guillermo V. Beltrán Rochín, Secretario General del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, para efecto de realizar la diligencia de notificación del presente dictamen a la Diócesis de La Paz A. R., por conducto de su representante legal el Pbro. Guadalupe García Ruiz.

2

SEGUNDO.- Se instruye al C. Lic. Guillermo V. Beltrán Rochín, Secretario General del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se notifique el presente dictamen a las áreas correspondientes. Así como también supervise la elaboración del instrumento jurídico respectivo, con las formalidades y requisitos de Ley correspondientes.

TERCERO.- Se instruye al C. Lic. Guillermo V. Beltrán Rochín, Secretario General del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se realice la publicación del presente dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

CUARTO.- El Presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

RESPETUOSAMENTE

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

DR. FRANCISCO JAVIER MORENO SORIA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

ING. SAÚL LAMAS GUZMÁN
PRIMER SECRETARIO Y PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

C. JOSÉ DE LA TOBA CAMACHO
SEGUNDO SECRETARIO

LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

C. SILVIA GARCÍA GONZÁLEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

ING. RICARDO FIOL HIGUERA
SEGUNDO SECRETARIO

H. XIV AYUNTAMIENTO DE
La Paz
2011•2015

La Paz
Es tu casa

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DEJA INSUBSISTENTE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001/2011 QUE DECLARA IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVOCACIÓN PROMOVIDO POR EL C. JUAN ANTONIO YUEN SANTISTEBAN POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA EJECUTADA POR AGENTE DE POLICÍA DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, A TRAVÉS DE LA BOLETA DE INFRACCIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 15970, DE FECHA TRECE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

La Paz, Baja California Sur, a 15 de enero 2013.

Lic. Esthela de Jesús Ponce Beltrán, en mi calidad de Presidenta del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 117 y 120 inciso a) de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, 2, 35, 47, 52 fracción I y 53 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 4, 5, 32 y 60 inciso d) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; 87 de la Ley de Tránsito Terrestre del Estado y Municipios de Baja California Sur; 201 del Reglamento de Tránsito del Municipio de La Paz, tengo a bien someter a la consideración de este H. Ayuntamiento reunido en sesión de Cabildo el presente:

PUNTO DE ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE DEJA INSUBSISTENTE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001/2011 QUE DECLARA IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVOCACIÓN PROMOVIDO POR EL C. JUAN ANTONIO YUEN SANTISTEBAN POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA EJECUTADA POR AGENTE DE POLICÍA DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, A TRAVÉS DE LA BOLETA DE INFRACCIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 15970, DE FECHA TRECE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

El presente Punto de Acuerdo se emite de conformidad a los Siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en fecha trece de julio de dos mil once, Agente de Policía de Tránsito adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, impuso sanción administrativa, al C. Juan Antonio Yuen Santisteban, a través de la boleta de infracción con número de folio 15970, por el motivo de falta de revista vehicular 2010-2011.

SEGUNDO.- Que derivado del antecedente anterior, mediante escrito presentado el dieciocho de julio de dos mil once, ante la Secretaría Particular de la Presidencia Municipal del H. XIV

Ayuntamiento de La Paz, promovió el C. Juan Antonio Yuen Santisteban por su propio derecho, recurso de revocación.

TERCERO.- Que con fecha 16 de Agosto del año 2011, se llevo a cabo la séptima sesión extraordinaria del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, mediante la cual se autorizó la resolución administrativa no. 001/2011 que declara improcedente el recurso de revocación promovido por el C. Juan Antonio Yuen Santisteban, contra de la sanción administrativa ejecutada por agente de policía de tránsito adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, a través de la boleta de infracción con número de folio 15970, de fecha trece de julio de dos mil once.

CUARTO.- Que con fecha 03 de Febrero del 2012, se notificó a la C. Presidenta Municipal, juicio contencioso administrativo número 045/2011 formado con motivo de la demanda promovida por el C. Juan Antonio Yuen Santisteban, ante la Sala Unitaria de Justicia Administrativa del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, señalando como acto reclamado en su escrito inicial de demanda la resolución administrativa número 001/2011 de fecha 16 de Agosto del 2011, así como acta número de folio 000012, de la séptima sesión extraordinaria de Cabildo del H. XIV Ayuntamiento de La Paz y punto de acuerdo mediante el cual se autoriza la resolución administrativa número 001/2011.

QUINTO.- Que con fecha 15 de Febrero del 2012, se dio atención y contestación a la demanda referida en el punto anterior, posterior a la prosecución de ésta, la Sala Unitaria de Justicia Administrativa del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado resolvió declarar la nulidad de la resolución impugnada, para efectos de que la autoridad demandada, deje insubsistente la misma.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El H. XIV Ayuntamiento La Paz, Baja California Sur, es competente y está plenamente facultado para dictar el presente punto de acuerdo, de conformidad a lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 117 y 120 inciso a) de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, 2, 35 y 47 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, 87 de la Ley de Tránsito Terrestre del Estado y Municipios de Baja California Sur; 201 del Reglamento de Tránsito del Municipio de La Paz, 3, 4, 5, 32 y 60 inciso d) demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, preceptos legales que establecen que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, siendo éste el órgano supremo de gobierno y administración municipal, quien como órgano deliberante, deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, como lo es la sentencia definitiva de fecha 28 de Septiembre del año 2012, recaída dentro juicio contencioso administrativo número 045/2011 formado con motivo de la demanda promovida por el C. Juan Antonio Yuen Santisteban, dictada por el magistrado de la Sala Unitaria de Justicia Administrativa del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 47 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, donde estatuye que los Ayuntamientos podrán revocar sus acuerdos por orden judicial o en aquellos casos en que se hayan dictado en contravención a la Ley o hayan desaparecido las causas que lo motivaron, y siguiendo el procedimiento y las formalidades que fueron necesarios para tomar los mismos, en cuyo caso se seguirán las formalidades de ley, el H. XIV Ayuntamiento de La Paz, está facultado para revocar el acuerdo que motivo el juicio contencioso administrativo referido anteriormente.

Con base y fundamento en los anteriores antecedentes y considerandos, se somete a consideración de este H. Ayuntamiento de La Paz, reunido en sesión de Cabildo el presente:

P U N T O D E A C U E R D O

ÚNICO.- SE DEJA INSUBSISTENTE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001/2011 QUE DECLARA IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVOCACIÓN PROMOVIDO POR EL C. JUAN ANTONIO YUEN SANTISTEBAN POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA EJECUTADA POR AGENTE DE POLICÍA DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, A TRAVÉS DE LA BOLETA DE INFRACCIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 15970, DE FECHA TRECE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al C. Secretario General Municipal, para que por su conducto se solicite la publicación del presente punto de acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General Municipal, para que por su conducto se realice la notificación del presente punto de acuerdo al C. Juan Antonio Yuen Santisteban

TERCERO.- Se instruye a las autoridades demandadas, para que por su conducto informen al C. Magistrado de la Sala Unitaria de Justicia Administrativa del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Baja California Sur, lo acordado por este H. XIV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur.

CUARTO.- El presente punto de acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

RESPETUOSAMENTE:

LIC. ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN
PRESIDENTA DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL H. CABILDO PARA LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PAZ AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL COORDINADO POR BANOBRAS Y LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO CELEBRADO ENTRE BANOBRAS E INEGI.

La Paz, B. C. S., a 1° de febrero de 2013.

HONORABLE CABILDO:

Los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, conforme a las atribuciones que nos confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 118 y 148 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 53 fracciones I y II, 62, 63 y 66 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 60 inciso d), 69, 70, 71, 157 fracción II y 160 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; respetuosamente tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, el presente:

PUNTO DE ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL H. CABILDO PARA LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PAZ AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL COORDINADO POR BANOBRAS Y LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO CELEBRADO ENTRE BANOBRAS E INEGI.

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Como es bien sabido por todos los integrantes de este H. Cabildo, un buen porcentaje de los ingresos de nuestro Municipio depende en gran medida de las transferencias federales –aportaciones federales Ramo 33– siendo el impuesto predial la principal fuente de ingresos propios de nuestro Municipio.

SEGUNDO.- No obstante de que en años recientes se ha observado un crecimiento sostenido de la recaudación predial municipal en nuestro país, resulta patente que dicha recaudación de este impuesto presenta un importante rezago en nuestro Municipio; por lo que, resulta necesario fortalecer nuestro sistema recaudatorio con la finalidad de que los ingresos propios municipales reciban un incremento a través de la recaudación del impuesto predial.

TERCERO.- A partir del año 2011, nuevamente BANOBRAS ha instrumentado el Programa de Modernización Catastral, teniendo dicho programa como objetivo principal el fortalecimiento de los ingresos propios municipales a través del incremento en la recaudación del impuesto predial; éste está comprendido por dos etapas:

1.- **Elaboración de estudios y proyectos**. Apoyos no recuperables para cubrir el cien por ciento del costo total de los estudios, proyectos y servicios requeridos.

2.- **Ejecución de las acciones de modernización catastral.** Apoyos hasta por el cuarenta por ciento del costo total.

Dicho programa contempla la actualización de los padrones de contribuyentes, la modernización de los sistemas de gestión catastral, proveer de equipo informático, topográfico y geodésico, remodelación y equipamiento de las áreas de catastro y capacitación del personal; también, a solicitud de los municipios participantes en el programa, diagnóstico para actualización de valores catastrales y diagnóstico para bancarizar el cobro del impuesto predial.

Las etapas y los participantes en el Proyecto de Modernización Catastral son:

1. **INEGI-UNAM**. Elaboración de Diagnóstico y Proyecto Ejecutivo;
2. **MUNICIPIO**. Contratación y ejecución de acciones.
3. **INEGI**-UNAM. Supervisión
4. **INEGI**-UNAM. Dictamen de conclusión
5. **BANOBRAS**-FIDEM. Reembolso 40%

Los requisitos de ingreso al programa son:

1. Acuerdo de Cabildo mediante el cual se autorice la incorporación municipal al programa.
2. Carta de adhesión al Convenio Marco celebrado por BANOBRAS-INEGI, firmada por el Presidente Municipal.

CUARTO.- Los beneficios que generará la incorporación de este Municipio al Programa de Modernización Catastral, serían, entre otros:

1. Favorecerá el incremento de los ingresos propios del Municipio;
2. Promoverá el desarrollo de sistemas de información geográfica municipal;
3. Generará información confiable para los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial del Municipio;
4. Contribuirá con el mejoramiento de los registros territoriales del Municipio;
5. El reembolso de hasta el cuarenta por ciento del costo total de la ejecución de las acciones de la modernización catastral.

QUINTO.- BANOBRAS e INEGI conjuntarán esfuerzos en el ámbito de su competencia para coadyuvar mediante financiamiento y asesoría técnico-geográfica a los gobiernos municipales interesados en modernizar y fortalecer su catastro, por lo que se celebró el Convenio Marco entre ambas instituciones, al que, como requisito, los municipios interesados en ingresar al programa deberán adherirse.

Por lo anteriormente expuesto es que los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tenemos a bien someter respetuosamente a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, el siguiente

ACUERDO:

SE AUTORIZA A LA C. LIC. ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA PAZ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ SUSCRIBA LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL COORDINADO POR BANOBRAS Y LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO CELEBRADO ENTRE BANOBRAS E INEGI.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Se instruye al C. Secretario General del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se solicite la publicación del presente Punto de Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO: Se instruye al C. Secretario General Municipal, para que por su conducto se notifique a las áreas municipales técnicas receptoras, ejecutoras y supervisoras de los recursos financieros, que son competentes por la materia del presente punto de acuerdo, a fin de que en el marco de sus atribuciones actúen en consecuencia, e informen del seguimiento y evolución de este asunto al Honorable Cabildo.

TERCERO: El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

RESPETUOSAMENTE

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

DR. FRANCISCO JAVIER MORENO SORIA

SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

C. REGIDOR ING. SAÚL LAMAS GUZMÁN

PRIMER SECRETARIO

C. REGIDOR JOSÉ DE LATOBA CAMACHO

SEGUNDO SECRETARIO

Lic. Estrella Ponce Beltran
Presidenta Municipal del
H. XIV Ayuntamiento de La Paz, B.C.S.
Presente

SHCP

No. De Oficio DEBCS/0241/2012
La Paz, Baja California Sur a 15 de agosto de 2012

Asunto: Reactivación del "Programa de Modernización Catastral"

Durante el año 2011 BANOBRAS se vio en la necesidad de suspender la promoción de su Programa de Modernización Catastral (PMC), a fin de concentrar sus recursos en otros programas coordinados por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL). En fecha reciente la SEDESOL informó que tras lograr algunas adecuaciones programáticas, se daban condiciones para solicitar a BANOBRAS reiniciar la promoción del PMC a favor de los municipios del país.

En atención a lo expuesto, me es grato informarle que BANOBRAS ha reactivado el PMC que tiene como objetivo fundamental ayudar a los municipios a fortalecer sus ingresos propios, promover el desarrollo de sistemas de información geográfica y generar información confiable para los programas de desarrollo y de ordenamiento territorial municipal.

Particularmente, los apoyos en referencia son los siguientes:

- Apoyos financieros no reembolsables para cubrir:
  - Reembolso del 100% del costo del Diagnostico, Proyecto Ejecutivo y Supervisión.
  - Reembolso de hasta el 40% del costo total de la ejecución de las acciones de modernización catastral.
- Asistencia Técnica de BANOBRAS e INEGI, en todas las etapas del proceso.

Para participar en el PMC, se requiere de un Acuerdo de Cabildo en el que se autorice al municipio a incorporarse al PMC, así como presentar una Carta de Adhesión a los Convenios Marco que tiene celebrado Banobras con el INEGI, para que esta institución elabore el Diagnostico y Proyecto Ejecutivo, lleve a cabo la supervisión y emita el dictamen técnico de cumplimiento a la conclusión de las acciones (se anexan formatos tipo correspondientes).

Agradeciendo su atención e interés en el presente, le reitero nuestra disposición para atender cualquier comentario u observación sobre el PMC y demás programas y servicios institucionales.

Atentamente

Lic. Luis Benito Ruiz Bogarin
Delegado Estatal

Copias:
C.P. Rosendo Castro Orantes.- Tesorero Municipal, H. XIV Ayuntamiento de La Paz, B.C.S.
Lic. Gabriel Yorio Gonzalez, Subdirector de Asistencia Técnica y Financiera.
Archivo y Acuse.

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE CONCESIONAR LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE NOVENTA Y CUATRO PARADEROS EN LA MANCHA URBANA DE LA PAZ, B.C.S.

La Paz, Baja California Sur, a 07 de febrero de 2013

Los integrantes de las comisiones unidas de Desarrollo Urbano Ecología y Medio Ambiente y de Transporte Público, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción III, inciso g) de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 117, 148 Fracción IX inciso h), de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 51 fracción II inciso j) y fracción III incisos a) y b), 66 incisos d) y l); 132 fracción VI, 133, 144, 145, 146 fracciones I) y II), 149 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 157 fracción IV y XI, 162 fracción IV y 169 fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de La Paz y demás relativos y aplicables; tenemos a bien proponer a este H. Cabildo, que la construcción, instalación, conservación, reparación y mantenimiento de los paraderos para el transporte público colectivo, sea concesionado, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS

1. Una de las principales funciones del gobierno municipal es otorgar los servicios públicos adecuados y eficientes, como lo es el equipamiento urbano de las calles, encuadrándose en ese supuesto los paraderos para el transporte público colectivo, ello de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción III, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 148 fracción IX, inciso h) de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; y 132 fracción VI de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur.

2. Con fecha diez de diciembre de dos mil doce, en el marco de la Vigésima Sesión Pública Ordinaria del H. Cabildo, se autorizó el Plan Municipal para el Transporte Público Colectivo, el cual tiene como objeto principal impulsar la generación de un sistema de transporte y movilidad urbana masiva, moderno, eficiente y confortable.

3. El Plan Municipal de Transporte Público Colectivo para el Municipio de La Paz, maneja como línea prioritaria, marcada como inciso f), concesionar a empresas de publicidad la construcción de paraderos de acuerdo a los estándares de imagen urbana.

4. El artículo 133 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, establece la posibilidad de prestar los servicios públicos de forma indirecta a través del régimen de concesión, en su fracción II, inciso b); asimismo, en

el Capítulo II, Título V, establece el procedimiento para llevar a cabo la licitación pública para la concesion de los servicios publicos municipales.

5. Debido a las condiciones económicas que enfrenta el municipio, así como un aumento de los servicios que presta, la figura de la concesión es una alternativa viable para ejecutar obras dirigidas al mejoramiento del servicio público de transporte colectivo, como lo es la construcción, reparación y mantenimiento de noventa y cuatro paraderos para el transporte público, hecho que se traducirá en beneficio para los usuarios de este servicio, tal y como lo previene el Plan Municipal de Transporte.

6. El Ayuntamiento de La Paz está plenamente facultado para conocer y resolver el presente asunto, toda vez que se hace necesaria la autorización de su mayoría calificada para concesionar los servicios públicos, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; así como para establecer el tiempo de la concesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 149 de la ley en cita, que a la letra dice: "Artículo 149.- "Las concesiones de servicios públicos se otorgarán por tiempo determinado; el plazo de vigencia de éstas será fijado por los Ayuntamientos, el cual podrá ser prorrogado hasta por plazos equivalentes. En caso de que la vigencia de la concesión exceda al periodo del Ayuntamiento, en el título correspondiente se establecerán las estipulaciones conforme a las cuales las administraciones municipales subsecuentes ratifiquen, revisen y en su caso, modifiquen las condiciones establecidas para la misma".

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a su consideración el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza se concesione mediante licitación pública la construcción, instalación, conservación, reparación y mantenimiento de noventa y cuatro paraderos para el transporte público colectivo, en la zona urbana de La Paz, Baja California Sur, para la exhibición de publicidad, con excepción de aquellas prohibidas o limitadas por las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales federales, estatales o municipales vigentes y aplicables, por un tiempo de tres años.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye al Secretario General del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se notifique el presente acuerdo a las áreas correspondientes, lo anterior para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General, para que por su conducto se solicite la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. Se instruye al Director General de Desarrollo Urbano y Ecología, a la Directora General de Obras Públicas y Asentamiento Humanos y al Director de Asuntos Jurídicos del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, para que en coordinación con el Comité de

Licitaciones de Obras Públicas, en un término de cinco días naturales den inicio al procedimiento de licitación pública establecido en el Título V, Capítulo Segundo de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; lo no previsto en la ley en cita en cuanto al procedimiento de licitación, se aplicará lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Baja California Sur, por considerar la construcción de paraderos como obra pública de conformidad con el artículo 3 de la ley de la materia.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

RESPETUOSAMENTE,

LAS COMISIONES UNIDAS DE DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE Y DE TRANSPORTE PÚBLICO

ING. RICARDO FIOL HIGUERA
SEXTO REGIDOR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE Y SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE

LIC. FAUSTO RENE ALVAREZ GÁMEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO

C. SILVIA GARCÍA GONZÁLEZ
SEGUNDA REGIDORA Y PRIMERA SECRETARIA DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE Y DE TRANSPORTE PÚBLICO

C. JOSÉ JAVIER MARTÍNEZ GONZÁLEZ
SÉPTIMO REGIDOR Y SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

La Paz, Baja California Sur, a 4 de Enero de 2013.

H. CABILDO DEL XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
P R E S E N T E.-

Los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; Obras Públicas, Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 128 fracción II, 132 y 148 fracciones VII y XXV; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 1, 17, 35, 51 fracción II incisos e) y g); fracción IV, inciso a); 52, 57 fracción I; 60 fracciones III, VI, X y XII, 63, 66 fracción I incisos b), c) y d) 158 fracción II, 160, 164, 166, 171 y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 6, 32, 60 inciso e), 71, 74, 145, 157 fracciones II, III y IV; 160 fracción IX, 161 fracción VI; 162 fracción X; y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de La Paz; 1°, 13 fracción XI y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur; tenemos a bien someter a la consideración de este H. XIV Ayuntamiento el presente:

D I C T A M E N

DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN Y ENAJENACIÓN DE EXCEDENTES DE TERRENOS PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADOS DEMASÍAS A FAVOR DE LOS SOLICITANTES DE LAS MISMAS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ.

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO.- Mediante oficio SG/DTC/005//2013 el Secretario General Municipal, solicita que previo a efectuarse la Sesión Ordinaria de Cabildo sean turnados a éste los asuntos turnados a las comisiones para su estudio, análisis y dictaminación.

SEGUNDO.- Que mediante oficio número DAH 703/DIR-RTV-811/2012 de fecha 7 de Diciembre de 2012, el C. LIC. Víctor Manuel Estrella Valenzuela, en su calidad de Encargado del Despacho de la Dirección de Asentamientos Humanos remitió a Sindicatura Municipal los expedientes correspondientes a las solicitudes de demasías que en este dictamen se presentan.

TERCERO.- Una vez que se llevaron a cabo los trámites correspondientes, por estas comisiones, confirmando que efectivamente en los archivos municipales se encuentran registradas como excedentes de terrenos, así como la expedición de certificación de Demasía y su factibilidad para poder llevar a cabo dicha venta; se concluyó con la conformación de los expedientes respectivos de dichas demasías.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de La Paz, está plenamente facultado para autorizar la regularización y enajenación de demasías en el Municipio de La Paz; en términos del artículo 115 de la Constitución Federal Vigente; 148 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 51, fracción II, inciso e) y g), 57 fracciones I, 158 fracción II, 166 y 171 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, 140 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; y artículo 13 fracción XI Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California Sur. Establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para regularizar la tenencia de la tierra urbana y aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal.

SEGUNDO.- Que para efectos de poder disponer del pleno dominio de las áreas inmobiliarias generadas, identificadas como demasías, es necesario regularizar su tenencia, determinando con exactitud su ubicación, superficie, medidas, colindancias y valor económico, regularización factible conforme a lo establecido por el artículo 1° fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur.

TERCERO.- Con base al punto anterior a continuación se detallan todos los datos generales de cada una de las demasías:

No	SOLICITANTE	CLAVE CATASTRAL	SUP M2	VALOR M2	VALOR TOTAL
1.	Esmeralda Verenice Cárdenas Esparza	103-015-494- UBICACIÓN: Calle Circuito Los Bledales entre Carretera Transpeninsular y calle del mar Colonia La Fuente	152.02	$150.00	$22,803.00
2.	Alberto Tejeda Lile	103-015-494- UBICACIÓN: Calle Circuito Los Bledales entre Carretera Transpeninsular y calle del mar Colonia La Fuente	178.23	$150.00	$26,734.50
3.	Martín Camacho Gutiérrez	101-004-170-032 UBICACIÓN: Calles sonora entre Revolución de 1910 y Aquiles Serdán	32.87	$300.00	$ 9,861.00

4.	María Guadalupe Crespo Navarro	1-01-327-0509 UBICACIÓN: Calle Ematita entre calle sin nombre y calle Coquina Colonia La Pitahaya	90.50	$150.00	$13,575.00

Con base en los anteriores antecedentes y consideraciones, se somete a este H. Cuerpo edilicio en funciones el presente:

D I C T A M E N

ÚNICO.- SE AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN Y ENAJENACIÓN DE EXCEDENTES DE TERRENOS PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADOS DEMASÍAS A FAVOR DE LOS SOLICITANTES DE LAS MISMAS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Se instruye al Lic. Guillermo Valeriano Beltrán Rochín, Secretario General Municipal, para que por su conducto se notifique el presente dictamen a las áreas correspondientes, así como a los solicitantes de las demasías.

SEGUNDO.- Se instruye al Lic. Guillermo Valeriano Beltrán Rochín, Secretario General Municipal para que por su conducto se solicite la publicación del presente punto de acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

TERCERO.- El presente punto de acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

RESPETUOSAMENTE:
LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

DR. FRANCISCO JAVIER MORENO SORIA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

ING. SAÚL LAMAS GUZMÁN
PRIMER SECRETARIO DE LAS COMISIONES DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

C. JOSÉ DE LA TOBA CAMACHO
SEGUNDO SECRETARIO

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

C.SILVIA GARCÍA GONZÁLEZ
PRESIDENTA Y SEGUNDA SECRETARIA DE LA COMISIÓN
DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

C. RICARDO FIOL HIGUERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE Y
SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO D ELA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

C. JOSÉ JAVIER MARTÍNEZ GONZÁLEZ
SEGUNDO SECRETARIO

La Paz, Baja California Sur, a 24 de Enero del 2013.

HONORABLE CABILDO
DEL XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
PRESENTE

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 157 Fracción II y 160 Fracción X del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de la Paz, relativo a la elaboración de un Análisis de los Estados de Ingresos y Egresos de este Ayuntamiento en donde el C.C.P. Rosendo Castro Orantes, Tesorero Municipal del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, hizo llegar a esta Comisión, la información correspondiente a la **Cuenta Pública del mes de Noviembre de 2012,** sometemos a la consideración de este H. Cabildo el presente Dictamen.

1. INGRESOS

Respecto a los ingresos, informamos a ustedes que el monto recaudado durante el mes de Noviembre del 2012, fue de **$ 95,316,032.61** (noventa y cinco millones trescientos dieciséis mil treinta y dos pesos 61/100 M.N.), lo que representa un aumento en el ingreso de **38.45 %** de lo presupuestado, el cual ascendía a **$ 68,843,978.00** (Sesenta y ocho millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y ocho pesos 00/100 M. N.), mismos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	INGRESO PRESUPUESTADO	INGRESO REAL	VARIACIÓN ($)	VARIACIÓN (%)
Ingresos de Gestión	32,445,132.00	56,755,699.86	24,310,567.86	74.93 (+)
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	36,398,846.00	38,551,645.63	2,152,799.63	5.91 (+)
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	8,687.12	8,687.12	N.A.
TOTAL	68,843,978.00	**95,316,032.61**	26,472,054.61	**38.45 (+)**

1

De los **INGRESOS DE GESTIÓN** informamos a ustedes, que el importe presupuestado para este mes por **$ 32,445,132.00** (Treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y dos pesos 00/100 M. N.), tuvo un incremento del **74.93%**, de tal forma que los ingresos aumentaron a **$ 56,755,699.86** (Cincuenta y seis millones setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve pesos 86/100 M. N.), y que se desglosan de la siguiente manera:

CONCEPTO	INGRESO PRESUPUESTADO	INGRESO REAL	VARIACIÓN ($)	VARIACIÓN (%)
Impuestos	19,284,200.00	33,232,167.90	13,947,967.90	72.33 (+)
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	N.A.
Derechos	8,077,086.00	15,220,748.13	7,143,662.13	88.44 (+)
Productos de tipo Corriente	672,404.00	507,897.35	-164,506.65	24.47 (-)
Aprovechamiento de tipo Corriente	2,539,648.00	2,497,589.91	-42,058.09	1.66 (-)
Ingresos no comprendidos en las fracc. de la ley de ingresos	1,871,794.00	5,297,296.57	3,425,502.57	183.01 (+)
TOTAL	**32,445,132.00**	**56,755,699.86**	**24,310,567.86**	**74.93 (+)**

De las **PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**, se recibieron **$ 38,551,645.63** (Treinta y ocho millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 63/100 M. N.), contra los **$ 36,398,846.00** (Treinta y seis millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M. N.) que se encontraban presupuestados, lo que representa un **5.91 %** de más, y se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	INGRESO PRESUPUESTADO	INGRESO REAL	VARIACIÓN ($)	VARIACIÓN (%)
Participaciones Federales	20,514,406.00	18,759,287.00	-1,755,119.00	8.56 (-)
Participaciones Estatales	1,059,153.00	4,160,216.30	3,101,063.30	292.79 (+)
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	12,535,272.00	9,713,837.00	-2,821,435.00	22.51 (-)
Subsidio Municipal para la Seguridad Pública	0.00	3,390,866.57	3,390,866.57	N.A.
Programa HABITAT	1,744,637.00	112,500.00	-1,632,137.00	93.55 (-)
Rescate de Espacios Públicos	545,378.00	2,416,938.76	1,871,560.76	343.17 (+)
Aportación de Beneficiarios al Programa de Ampliación de Vivienda	0.00	-2,000.00	-2,000.00	N.A.
TOTAL	36,398,846.00	38,551,645.63	2,152,799.63	5.91 (+)

2

De los **OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS**, no se tenían presupuestado percibir ingresos, sin embargo se obtuvo un ingreso por la cantidad de **$ 8,687.12** (Ocho mil seiscientos ochenta y siete pesos 12/100 M.N.), tal y como se muestra en la siguiente tabla.

CONCEPTO	INGRESO PRESUPUESTADO	INGRESO REAL	VARIACIÓN ($)	VARIACIÓN (%)
Intereses Bancarios	0.00	3,935.10	3,935.10	N.A.
Intereses no Bancarios	0.00	3,313.82	3,313.82	N.A.
Intereses por prorroga o autorización para pagar en parcialidades créditos fiscales de impto. predial	0.00	1,438.20	1,438.20	N.A.
TOTAL	**0.00**	**8,687.12**	**8,687.12**	**N.A.**

2. EGRESOS

Respecto a los egresos, informamos a ustedes que el monto total ejercido durante este mes de Noviembre del 2012, fue de **$ 78,376,399.74** (Setenta y ocho millones trescientos setenta y seis mil trescientos noventa y nueve pesos 74/100 M.N.), lo que representa una aumento en el gasto de **16.71 %** de lo presupuestado, el cual se estimaba en **$ 67,155,141.93** (Sesenta y siete millones ciento cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y un pesos 93/100 M. N.), mismos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	EGRESO PRESUPUESTADO	EGRESO REAL	VARIACIÓN ($)	VARIACIÓN (%)
Gastos de Funcionamiento	62,527,792.97	74,212,938.46	11,685,145.49	18.69 (+)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	767,528.18	3,470,679.75	2,703,151.57	352.19 (+)
Intereses, Comisiones y otros Gastos de la Deuda Pública	3,859,820.78	692,781.53	-3,167,039.25	82.05 (-)
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	0.00	0.00	N.A.
TOTAL	**67,155,141.93**	**78,376,399.74**	**11,221,257.81**	**16.71 (+)**

3

De los **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, el importe presupuestado para este mes correspondía a **$ 62,527,792.97** (Sesenta y dos millones quinientos veintisiete mil setecientos noventa y dos pesos 97/100 M.N.), de los cuales, se ejercieron **$ 74,212,938.46** (Setenta y cuatro millones doscientos doce mil novecientos treinta y ocho pesos 46/100 M.N.), dando como resultado un aumento en el gasto de **18.69 %** equivalente a **$ 11,685,145.49** (Once millones seiscientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco pesos 49/100 M.N.), tal como se muestra en el siguiente cuadro.

CONCEPTO	EGRESO PRESUPUESTADO	EGRESO REAL	VARIACIÓN ($)	VARIACIÓN (%)
Servicios Personales	42,352,990.49	47,621,648.93	5,268,658.44	12.44 (+)
Materiales y Suministros	5,469,167.59	10,506,711.43	5,037,543.84	92.11 (+)
Servicios Generales	5,404,107.64	16,084,578.10	10,680,470.46	197.64 (+)
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,045,866.80	0.00	-1,045,866.80	N.A.
Inversión Pública	8,255,660.45	0.00	-8,255,660.45	N.A.
TOTAL	**62,527,792.97**	**74,212,938.46**	**11,685,145.49**	**18.69 (+)**

De las **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS** se tenían presupuestados $ 767,528.18 (Setecientos sesenta y siete mil quinientos veintiocho pesos 18/100 M.N.), de los cuales se ejercieron **$ 3,470,679.75** (Tres millones cuatrocientos setenta mil seiscientos setenta y nueve pesos 75/100 M.N.), obteniendo como resultado un **352.19 %** por encima de lo presupuestado.

CONCEPTO	EGRESO PRESUPUESTADO	EGRESO REAL	VARIACIÓN ($)	VARIACIÓN (%)
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	55,606.71	0.00	-55,606.71	N.A.
Ayudas Sociales	711,921.47	3,470,679.75	2,758,758.28	387.51 (+)
TOTAL	**767,528.18**	**3,470,679.75**	**2,703,151.57**	**352.19 (+)**

De los **INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA** se ejercieron **$ 692,781.53** (Seiscientos noventa y dos mil setecientos ochenta y un pesos 53/100 M.N.), de los **$ 3'859,820.78** (Tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinte pesos 78/100 M.N.) que se tenían presupuestados, esto representa un **82.05 %** de menos en lo estimado.

CONCEPTO	EGRESO PRESUPUESTADO	EGRESO REAL	VARIACIÓN ($)	VARIACIÓN (%)
Intereses de la Deuda Pública	822,045.05	692,781.53	-129,263.52	15.72 (-)
Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	3,037,775.73	0.00	-3,037,775.73	N.A.
TOTAL	**3,859,820.78**	**692,781.53**	**-3,167,039.25**	**82.05 (-)**

De los **OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS** no se encontraban presupuestados ejercer gasto alguno.

3. RESULTADO

Una vez concluido el análisis y revisión de las cuentas, informes contables y financieros del mes de Noviembre del 2012, por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se observó que se obtuvo un **Ahorro** por la cantidad de **$ 16'939,632.87** (Dieciséis millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos treinta y dos pesos 87/100 M. N.), tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	NOVIEMBRE REAL	NOVIEMBRE PRESUPUESTADO
Total Ingresos	95,316,032.61	68,843,978.00
Total Egresos	78,376,399.74	67,155,141.93
Total	**16,939,632.87**	**1,688,836.07**

Así mismo, se cuenta con un **Desahorro** acumulado de Enero a Noviembre de **$ 41,485,053.37** (Cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta y cinco mil cincuenta y tres pesos 37/100 M.N.), tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	ACUMULADO REAL	ACUMULADO PRESUPUESTADO
Total Ingresos	715,085,592.41	802,267,943.80
Total Egresos	756,570,645.78	773,699,315.33
Total	**41,485,053.37**	**28,568,628.47**

Por lo antes expuesto, se somete a su consideración el envío de la Cuenta Pública correspondiente al mes de Noviembre del 2012.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

C. DR. FRANCISCO JAVIER MORENO SORIA
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

C. ING. SAÚL LAMAS GUZMAN
XII REGIDOR Y PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN

C. JOSÉ DE LA TOBA CAMACHO
VIII REGIDOR Y SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

TESORERÍA MUNICIPAL

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

La Paz

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes		$ 20,486,192.37
Bancos / Tesorería	$ 19,892,959.31	
Fondos con Afectación Específica	593,233.06	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (Nota 1)		14,313,746.05
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	7,007,633.65	
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	7,131,897.61	
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	174,214.79	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		11,007,294.41
Anticipos a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	3,105,663.62	
Anticipos a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	426,730.00	
Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo (Nota 2)	7,474,900.79	
Otros Activos Circulantes		3,788,072.93
Valores en Garantía	979,391.52	
Impuestos por acreditar	2,808,681.41	
Total Activo Circulante		**$ 49,595,305.76**
ACTIVO NO CIRCULANTE		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Préstamos Otorgados a Largo Plazo (Nota 3)		$ 83,473,160.20
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		46,701,922.87
Terrenos	35,366,849.91	
Edificios no Habitacionales	11,335,072.96	
Bienes Muebles		165,200,697.41
Mobiliario y Equipo de Administración	25,350,574.94	
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	1,781,296.93	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	13,520,291.29	
Equipo de Transporte	108,696,127.37	
Equipo de Defensa y Seguridad	472,630.00	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	14,891,987.33	
Software	487,789.55	
Activos Diferidos		
Otros Activos Diferidos		379,645.00
Total Activo No Circulante		**295,755,425.48**
TOTAL ACTIVO		**$345,350,731.24**

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		$ [illegible]
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	$ 13,820,4[illegible]5.64	
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	110,262,2[illegible]4.76	
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	8,333,3[illegible]1.51	
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	59,263,9[illegible]4.42	
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Nota 4)	102,745,1[illegible]3.58	
Documentos por Pagar a Corto Plazo		[illegible]
Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo		[illegible]
Total Pasivo Circulante		$ 320,222,359.66
PASIVO NO CIRCULANTE		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		30,945,0[illegible]
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo		117,688,8[illegible]
Total Pasivo No Circulante		148,633,852.[illegible]
TOTAL PASIVO		$ 468,856,211.[illegible]

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO	
Aportaciones	$ [illegible]
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO	
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	[illegible]
Resultados de Ejercicios Anteriores	[illegible]
TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	123,505,510.66
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	$[illegible]45,350,731.24

* Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante del Estado de Situación Financiera al 30 de Noviembre de 2012.

La Presidenta Municipal
LIC. ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN

El Síndico Municipal
DR. FRANCISCO JAVIER MORENO SORIA

El Tesorero Municipal
C.P.C. [illegible]

H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
TESORERIA MUNICIPAL

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

La Paz

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN		
Impuestos		$ [illegible]
Impuestos Sobre los Ingresos	953,822.60	
Impuestos Sobre el Patrimonio	94,148,758.57	
Accesorios de Impuestos	2,315,839.21	
Otros impuestos	35,037,420.67	
Contribuciones de Mejoras		1,886.10
Derechos		122,730,559.91
Productos de Tipo Corriente		5,422,053.38
Aprovechamientos de Tipo Corriente		25,412,395.82
Ingresos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		19,305,533.33
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Participaciones y Aportaciones		370,080,633.91
Participaciones	245,625,726.91	
Aportaciones	124,454,907.00	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		38,944,144.09
Subsidios y Subvenciones	13,612,021.57	
Ayudas Sociales	25,332,122.52	
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
Ingresos Financieros		159,239.52
Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros	106,122.20	
Otros Ingresos Financieros	53,117.32	
Otros Ingresos y Beneficios Varios		573,305.30
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		**$ 715,085,592.41**

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Servicios Personales	$ 521,202,473.07
Materiales y Suministros	68,456,376.06
Servicios Generales	135,699,031.96
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,060,845.62
Ayudas Sociales	
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	12,404,461.36
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	
Otros Gastos	747,457.71
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	**$ 756,570,645.78**
AHORRO / DESAHORRO	**-$ 41,485,053.37**

* Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante del Estado de Actividades del 1 de Enero al 30 de Noviembre de 2012.

La Presidenta Municipal
LIC. ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN

El Síndico Municipal
DR. FRANCISCO JAVIER MORENO SORIA

El Tesorero Municipal
C.P.C. ROSENDO CASTRO ORANTES

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
TESORERÍA MUNICIPAL

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

La Paz

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

INGRESOS DE GESTIÓN		
Impuestos (Nota 5)		$ 33,232,167.90
Impuestos Sobre los Ingresos	44,931.15	
Impuestos Sobre el Patrimonio	28,494,645.02	
Accesorios de Impuestos	254,590.83	
Otros impuestos	4,438,000.90	
Derechos (Nota 6)		15,220,748.13
Productos de Tipo Corriente (Nota 7)		507,897.35
Aprovechamientos de Tipo Corriente (Nota 8)		2,497,589.91
Ingresos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Nota 9)		5,297,296.57
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Participaciones y Aportaciones		32,633,340.30
Participaciones (Nota 10)	22,919,503.30	
Aportaciones (Nota 11)	9,713,837.00	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Nota 12)		5,918,305.33
Subsidios y Subvenciones	3,390,866.57	
Ayudas Sociales	2,527,438.76	
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
Ingresos Financieros		8,687.12
Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros	3,935.10	
Otros Ingresos Financieros	4,752.02	
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		**$ 95,316,032.61**

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Servicios Personales	$ 47,621,648.93
Materiales y Suministros (Nota 13)	10,506,711.43
Servicios Generales (Nota 14)	16,084,578.10
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Ayudas Sociales (Nota 15)	3,470,679.75
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	692,781.53
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	**$ 78,376,399.74**
AHORRO / DESAHORRO	**$ 16,939,632.87**

* Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante del Estado de Actividades del 1 al 30 de Noviembre de 2012.

La Presidenta Municipal
LIC. ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN

El Síndico Municipal
DR. FRANCISCO JAVIER MORENO SORIA

El Tesorero Municipal
C.P.C. ROSENDO CASTRO ORANTES

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
TESORERÍA MUNICIPAL

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO
DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

CONCEPTO	PATRIMONIO CONTRIBUIDO	PATRIMONIO GENERADO	TOTAL
Patrimonio Neto al Final del Mes Anterior	$ 171,000,394.60	-$ 287,017,969.12	-$ 116,017,574.52
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			
1. Cambios en Politicas Contables		66,969.04	66,969.04
2. Cambios por Errores Contables			
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Mes	$ 171,000,394.60	-$ 286,951,000.08	-$ 115,950,605.48
Variaciones del patrimonio neto del mes			
1. Resultados del Ejercicio: Ahorro / Desahorro		-41,485,053.37	-41,485,053.37
2. Otras variaciones del patrimonio neto	33,930,148		33,930,148.19
PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL PERIODO	$ 204,930,542.79	-$ 328,436,053.45	-$ 123,505,510.66

* Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante del Estado de Variaciones en la Hacienda Pública / Patrimonio al 30 de Noviembre de 2012.

La Presidenta Municipal
LIC. ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN

El Síndico Municipal
DR. FRANCISCO JAVIER MORENO SORIA

El Tesorero Municipal
C.P.C. ROSENDO CASTRO ORTIZ

H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
TESORERIA MUNICIPAL

La Paz

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
Origen	
Impuestos	$ 139,455,841.05
Derechos	122,730,559.91
Contribuciones de Mejoras	1,886.10
Productos de Tipo Corriente	5,422,053.38
Aprovechamientos de Tipo Corriente	25,412,395.82
Ingresos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	19,305,533.33
Participaciones y Aportaciones	370,080,633.91
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	38,944,144.09
Otros Ingresos y Beneficios Varios	732,544.82
	$ 715,085,592.41
Aplicación	
Servicios Personales	521,202,473.07
Materiales y Suministros	68,456,376.06
Servicios Generales	135,699,031.96
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,060,845.62
Intereses, Comisiones y Otros gastos de la Deuda Pública	12,404,461.36
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	747,457.71
	$ 756,570,645.78
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Operación	-$ 41,485,053.37
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	
Incremento de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-40,704,626.82
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-$ 40,704,626.82
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	
Origen	
Disminución de otros derechos a recibir efectivo o equivalentes	49,806.01
Disminución de anticipos a contratistas por obras públicas	746,797.12
Disminución de préstamos otorgados a largo plazo	964,187.58
Incremento de servicios personales por pagar a corto plazo	13,820,455.64
Incremento de proveedores	42,010,582.55
Incremento de retenciones y contribuciones por pagar	8,068,533.82
Incremento de otras cuentas por pagar a corto plazo	12,109,903.16
Incremento de otros documentos por pagar a corto plazo	20,000,000.00
Incremento de Ingresos cobrados por adelantado	4,304,229.25
Incremento de préstamos de la deuda pública a largo plazo	12,187,887.37
Incremento de aportaciones (patrimonio)	33,930,146.19
Aplicación	
Incremento en fondos de afectación específica	-253,719.14
Incremento de cuentas por cobrar a corto plazo	-4,459,400.55
Incremento en deudores diversos por cobrar a corto plazo	-2,783,074.05
Incremento de anticipos a proveedores por adquisición de bienes y servicios	-1,175,294.69
Incremento en valores en garantía	-163,504.71
Incremento en impuestos por acreditar	-1,763,867.74
Incremento en otros activos diferidos	-62,200.00
Disminución de contratistas por obras públicas por pagar	-21,763,091.93
Disminución de resultados de ejercicios anteriores	-12,741,337.48
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	$ 103,027,040.40
Incremento / Disminución Neta en el Efectivo	$ 20,837,360.21
Efectivo al Inicio del Periodo	-944,400.90
EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	$ 19,892,959.31

* Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante del Estado de Flujos de Efectivo del 1 de Enero al 30 de Noviembre de 2012.

La Presidenta Municipal	El Síndico Municipal	El Tesorero Municipal
LIC. ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN	DR. FRANCISCO JAVIER MORENO SORIA	C.P.C. ROSENDO CASTRO ORANTES

H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
TESORERIA MUNICIPAL

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

La Paz

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Origen		
Impuestos		[illegible]
Derechos		15,220,748.13
Productos de tipo corriente		507,897.35
Aprovechamientos de tipo corriente		2,497,589.91
Ingresos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		5,297,296.57
Participaciones y Aportaciones		32,633,340.30
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas		5,918,305.33
Otros Ingresos y Beneficios Varios		8,687.12
	$	95,316,032.61
Aplicación		
Servicios Personales		47,621,648.93
Materiales y Suministros		10,506,711.43
Servicios Generales		16,084,578.10
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		3,470,679.75
Intereses, Comisiones y Otros gastos de la Deuda Pública		692,781.53
	$	78,376,399.74
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Operación	**$**	**16,939,632.87**
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Incremento de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		-545,528.05
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Inversión	**-$**	**545,528.05**
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Origen		
Disminución en fondos de afectación específica		26,698.08
Disminución de cuentas por cobrar a corto plazo		1,444,308.79
Disminución en deudores diversos por cobrar a corto plazo		84,888.81
Disminución de otros derechos a recibir efectivo o equivalentes		1,394.00
Disminución de préstamos otorgados a largo plazo		243,556.41
Incremento de proveedores		12,201,106.82
Incremento de retenciones y contribuciones por pagar		3,615,784.66
Incremento de otras cuentas por pagar a corto plazo		808,523.04
Incremento de ingresos cobrados por adelantado		1,791,994.31
Incremento de resultados de ejercicios anteriores		66,969.04
Aplicación		
Incremento en anticipos a proveedores por adquisición de bienes y servicios		-497,428.49
Incremento de anticipos a contratistas por obras públicas		-1,959,683.49
Incremento en valores en garantía		-93,197.40
Incremento en impuestos por acreditar		-161,488.61
Disminución de servicios personales por pagar		-1,675,131.79
Disminución de contratistas por obras públicas por pagar		-1,508,589.77
Disminución de otros documentos por pagar a corto plazo		-12,000,000.00
		-69,554.01
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**$**	**2,320,150.40**
Incremento / Disminución Neta en el Efectivo	**$**	**18,714,255.22**
Efectivo al Inicio del Periodo		**1,178,704.09**
EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	**$**	**19,892,959.31**

* Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante del Estado de Flujos de Efectivo del 1 al 30 de Noviembre de 2012.

La Presidenta Municipal
LIC. ESTHELA DE JESUS PONCE BELTRÁN

El Síndico Municipal
DR. FRANCISCO JAVIER MORENO SORIA

El Tesorero Municipal
C.P.C. ROSENDO CASTRO ORANTES

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

1. **Introducción.** Los estados financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al congreso y a los ciudadanos.

   El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que fueron considerados en la elaboración de los estados financieros, para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

2. **Autorización e Historia.** De acuerdo a la Ley Orgánica Municipal, el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con una personalidad jurídica propia e integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública.

   El 1 de enero de 1972, se declara formalmente instalado el primer Honorable Ayuntamiento de La Paz, en la ciudad de La Paz, Territorio de Baja California Sur.

3. **Organización y Objeto Social.** El Municipio de La Paz, tiene como actividad la Administración Pública Municipal en general, y su funcionamiento y estructura organizacional son los que establece de acuerdo a sus términos y condiciones la Ley Orgánica Municipal.

4. Bases de preparación de los Estados Financieros. Los estados financieros que se acompañan, han sido preparados de conformidad con las normas y metodología publicadas por el Consejo Nacional de Armonizacion Contable (CONAC), de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual contempla como principal objetivo establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos para lograr su adecuada armonización, con la finalidad de contar con una información homogénea de las finanzas públicas, que sea factible de ser comparada y analizada bajo criterios comunes, facilitando la observación pública y las tareas de fiscalización.

Las normas publicadas por el CONAC, están de acuerdo a los lineamientos establecidos con las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera (CINIF). El CINIF es un organismo independiente que se constituyó en 2002, cuyos objetivos principales son desarrollar las NIF, los procesos de investigación, auscultación, emisión y difusión de las mismas, así como lograr su convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

5. Políticas de Contabilidad Significativas.

- **Reconocimiento de los Efectos de la Inflación.** La dependencia no acostumbra reconocer los efectos de la inflación en la información financiera de conformidad con la NIF B-10, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., en consecuencia, los estados financieros han sido preparados sobre la base de costos históricos.

  Con base en esta NIF, se ha determinado que el país no se encuentra en un entorno inflacionario, por lo que desde el ejercicio 2009 se debe suspender el reconocimiento de los efectos inflacionarios en la información financiera, debiendo dejar reflejado el efecto acumulado de la inflación hasta al 31 de diciembre de 2008.

- Efectivo y Equivalentes. Están representados por el efectivo en bancos y los fondos con afectación específica, los cuales se encuentran valuados a su valor de mercado y los rendimientos que se generan se reconocen en los resultados conforme se devengan.

- **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.** Se registran a su costo de adquisición, incluyéndose el Impuesto al Valor Agregado pagado como parte del costo, y con apego a lo establecido en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

  En lo que respecta al registro de la depreciación y/o amortización del periodo y la acumulada, se está en espera de los criterios y lineamientos que para tal efecto emita en los próximos meses el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- **Reconocimiento de Ingresos.** Los ingresos se reconocen en el periodo en el que se prestan los servicios a los contribuyentes. De igual forma, los ingresos derivados de las participaciones y aportaciones de los Gobiernos Federal y Estatal, son reconocidos contablemente cuando estos son depositados o transferidos a las cuentas bancarias de la administración municipal.

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

Nota 1. Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes. Se integra de la siguiente manera:

Cuentas por cobrar a corto plazo:	
Anticipos a cuenta de sueldos	1,265,849.42
Cuentas por cobrar a instituciones	5,741,784.23
	$ 7,007,633.65
Deudores diversos por cobrar a corto plazo:	
Préstamos personales a terceros	$ 1,425,450.89
Gastos por comprobar	5,592,470.37
Deudores por responsabilidades	113,976.35
	$ 7,131,897.61
Otros derechos a recibir efectivo y equivalentes a corto plazo:	
Programa Microcréditos de computadoras	174,214.79
	$ 14,313,746.05

Nota 2. Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo.

Con recursos propios	$ 2,101,551.93
Con recursos de Fortamun	469,542.34
Con recursos de Fism	2,620,858.32
Con recursos de Hábitat	851,248.48
Con recursos de Rescate de Espacios Públicos	1,431,699.72
	$ 7,474,900.79

Nota 3. Préstamos a Instituciones.

Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potabie, Alcantarillado y Saneamiento	$ 47,939,731.56
Fideicomiso Banorte - Oomsapas	35,533,428.64
	$ 83,473,160.20

Nota 4. Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

Honorarios y gastos de ejecución por pagar	$ 4,360,375.00
Acreedores diversos	23,503,008.99
Aportaciones por pagar	55,083,338.66
Crediproveedores	4,845,496.90
Anticipos a cuenta de participaciones federales	14,952,894.03
	$ 102,745,113.58

NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

Nota 5. Impuestos. El rubro de Impuestos con un importe de $33'232,167.90 se integra como a continuación se detalla:

Impuestos sobre los ingresos:		
Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos	$	**44,931.15**
Impuestos sobre el patrimonio:		
Impuesto predial	$	24,681,198.32
Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles		3,813,446.70
	$	**28,494,645.02**
Accesorios de impuestos:		
Recargos por mora en impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles		64,474.23
Multas de impuesto predial		190,116.60
	$	**254,590.83**
Otros impuestos:		
Impuesto adicional 30%	$	**4,438,000.90**

Nota 6. Derechos. El rubro de Derechos, con un importe de $15'220,748.13, está integrado por:

Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	$	443,229.08
Derechos por prestación de servicios		14,664,164.41
Accesorios de derechos		113,244.31
Otros derechos		110.33
	$	**15,220,748.13**

Nota 7. Productos de Tipo Corriente. El importe de $507,897.35 en este rubro, se integra como a continuación se detalla:

Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	$	262,392.07
Accesorios de productos		22,137.40
Otros productos que generan ingresos corrientes		223,367.88
	$	**507,897.35**

Nota 8. Aprovechamientos de Tipo Corriente. Este rubro está integrado por:

Incentivos derivados de la colaboración fiscal	$	2,041,574.00
Multas		359,497.00
Indemnizaciones		4,466.20
Aprovechamientos por participaciones derivadas de la aplicación de leyes		54,050.00
Accesorios de aprovechamientos		25,882.87
Otros aprovechamientos		12,119.84
	$	**2,497,589.91**

Nota 9. Ingresos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores. Este rubro está integrado por:

Impuesto predial de ejercicios anteriores	$	4,178,223.10
Recargos y multas por mora de impuesto predial de ejercicios anteriores		1,024,151.71
Gastos de ejecución de impuesto predial de ejercicios anteriores		94,921.76
	$	**5,297,296.57**

Nota 10. Participaciones. El rubro de participaciones en este mes está integrado por:

Fondo general de participaciones	$ 12,568,582.00
Fondo de fomento municipal	3,007,805.00
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos	140,861.00
Impuestos especiales de tabaco	102,352.00
Impuestos especiales de cerveza y bebidas	267,596.00
Impuesto sobre automóviles nuevos	505,511.00
Recaudación federal participable 0.136%	17,579.00
Fondo de fiscalización	438,298.00
IEPS venta final de gasolina y diesel	1,710,703.00
Impuesto sobre nómina	2,670,012.44
Impuesto sobre enajenación de bienes muebles	76,831.26
Impuesto estatal vehicular	1,413,372.60
	$ 22,919,503.30

Nota 11. Aportaciones. El importe de $9'713,837, corresponde al Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN).

Nota 12. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas. En Subsidios y Subvenciones, el importe de $3'390,866.57 corresponde al Subsidio Municipal para Seguridad Pública.

En Ayudas Sociales, se incluyen $112,500 correspondientes al Programa Hábitat y $2'416,938.76 de Rescate de Espacios Públicos.

Nota 13. Materiales y suministros. El importe de $430,760, en Materiales y útiles de enseñanza, corresponde a la compra de material para los talleres impartidos en distintas colonias de esta ciudad, con recursos del Programa Hábitat y Rescate de Espacios Públicos, entre otros: Taller de género y violencia, Taller de liderazgo juvenil, Prevención de conductas de riesgo y violencia y Curso de danza contemporánea.

En la cuenta de Otros materiales y artículos de construcción y reparación, están incluidos $865,300, por el suministro de pintura para tráfico, micro esfera y viniles para aplicación en vialidades, así como $1'019,069 por la adquisición de mezcla asfáltica en frío para trabajos de bacheo en diferentes calles de la ciudad.

En Herramientas menores, el importe de $366,941, corresponde principalmente a la adquisición cepillos industriales, rastrillos, carretillas, palas, azadones, entre otros, para el programa de limpieza y barrido manual.

Nota 14. Servicios generales. En la cuenta de Servicios de diseño, arquitectura e ingeniería, se incluyen honorarios por el proyecto integral de paisajismo de los diferentes puntos de acceso a la ciudad de La Paz, como son, Aeropuerto – Cola de Ballena, Zona Sur, Pichilingue, Los Planes, Boulevard 5 de Febrero y Parque Prolongación El Progreso, por $591,312.

La cuenta de Conservación y Mantenimiento de Inmuebles, con un importe de $6'430,263.16, se integra de la siguiente manera:

Conservación y mantenimiento de inmuebles	$ 408,385.28
Remodelación de área de Presidencia	683,517.05
Remodelación de área de Supervisión de Desarrollo Social	247,363.52
Adecuación de oficinas para la Unidad Jurídica y Casa de la Cultura	142,461.96
Total con Recursos Propios	**$ 1,481,727.81**
Construcción de rampa de botado en La Ventana	120,254.48
Rehabilitación de alumbrado público en libramiento Daniel Roldán	839,405.03
Ampliación en segunda etapa rehabilitación Cruz Roja Colonia Centro	200,000.00
Mejoramiento y adecuación de imagen urbana de plaza pública en Los Barriles	393,100.71
Ampliación y rehabilitación de biblioteca en Los Barriles	299,889.40
Total con Recursos de Fortamun	**1,852,649.62**

Ampliación de la red de alcantarillado sanitario en Calle Prosperidad y Blvd. Bahía Concepción	59.613.30
Ampliación de red de agua potable en Col. Ampliación Navarro Rubio	200,154.42
Total con Recursos de FISM	**259,767.72**

Construcción de alumbrado público en escalinata Colonia Navarro Rubio	94,181.10
Construcción de alumbrado público en vialidades de El Cardonal	375,066.50
Construcción de alumbrado público en vialidades Colonia Francisco Villa	417,728.28
Construcción de Casa de Día Colonia Santa Fé	246,385.89
Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario Colonia Santa Fé	497,307.54
Construcción de alumbrado público en Colonia Navarro Rubio	970,921.57
Total con Recursos de Hábitat	**2,601,590.88**

Parque Infantil Atardeceres en Fraccionamiento Camino Real	234,527.13
Total con Recursos de Rescate de Espacios Públicos	**234,527.13**

En la cuenta de Gastos de gastos de orden social y cultural, se incluyen $649,607 que corresponden a elaboración de carros alegóricos y vestuario para la corte real, entre otros, del Carnaval 2013.

Nota 15. Ayudas sociales. El importe de $3'470,679.75 en este rubro incluye: $145,200 del programa de adquisición de tinacos y $354,076 de suministro de equipo para pescadores ribereños, con recursos de FISM; $249,420 de ayudas con despensas y $714,540 de zapatos escolares con recursos de FORTAMUN; así como $198,000 de estímulos a adultos mayores con recursos del programa Hábitat.

Las presentes notas explicativas son parte integrante de los estados financieros que se acompañan.

La Presidenta Municipal	El Síndico Municipal	El Tesorero Municipal
Lic. Esthela de Jesús Ponce Beltrán	Dr. Francisco Javier Moreno Soria	C.P.C. Rosendo Castro Orantes

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2012, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE RECURSOS COMPROMETIDOS Y LA REPROGRAMACIÓN DE REMANENTES, RECURSOS NO EJERCIDOS E INTERESES PROVENIENTES DEL RAMO 33. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN), MISMOS QUE SERÁN EJECUTADOS EN EL AÑO 2013.

La Paz, Baja California Sur, a 21 de Enero del 2013.

H. CABILDO DEL XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

P R E S E N T E.

La suscrita Lic. Esthela de Jesús Ponce Beltrán, Presidenta Municipal del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación directa con los Artículos 35, 52 fracción I, 53 fracción V, de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y Artículos 3, 5 y 32 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, así como los anexos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2011; y demás ordenamientos relativos y aplicables, es que tengo a bien someter a la consideración de este H. Cabildo en funciones el siguiente: PUNTO DE ACUERDO por el que se autoriza **el cierre del ejercicio 2012, así como la ejecución de recursos comprometidos y la reprogramación de remanentes, recursos no ejercidos e intereses provenientes del Ramo 33. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), mismos que serán ejecutados en el año 2013.**

Antecedentes y Considerandos

I. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en su articulado y anexos asignó recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN).

II. Que los recursos de dicho Fondo fueron distribuidos entre los Municipios y las demarcaciones territoriales conforme al Artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio o demarcación territorial, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emitió el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

III. Que en apego a la Ley de Coordinación Fiscal, el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicó el día 30 de enero del 2012 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, los montos asignados a cada uno de los Municipios del Estado de Baja California Sur.

IV. Que con fecha 24 de febrero del 2012, el H. Cabildo del XIV Ayuntamiento de La Paz, en la decimo séptima sesión extraordinaria privada, autorizó el Programa de Inversiones del Ramo 33, para su ejecución en el ejercicio fiscal 2012. Además, de conformidad con el contenido de la Normatividad de la Cuenta Pública, emitida en el año 2010 por el Congreso del Estado de Baja California Sur, el H. Cabildo de La Paz, autorizó en sesiones de fechas 09 de mayo XIII sesión ordinaria, 11 de junio XIV ordinaria, 07 de Septiembre XVII sesión ordinaria, 10 de octubre en la XVIII ordinaria, 10 de diciembre en la XX sesión ordinaria, modificaciones de obras, acciones, conceptos y montos en algunos rubros contenidos en el Programa de Inversiones del Ramo 33, en sus Fondos FISM y FORTAMUN, ejercicio 2012.

V. Que durante el año 2012, el Municipio de La Paz, reportó trimestralmente los avances en su ejecución al Sistema de Administración Tributaria (SAT) a través del Portal Aplicativo, quedando con fecha 15 de Enero del 2013 totalmente incorporada la información del cierre anual del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) asignados al Municipio de La Paz para el ejercicio fiscal 2012.

VI. Que el cierre en el Portal Aplicativo del SAT de la información relativa a la ejecución de recursos del FISM y FORTAMUN, enero a diciembre del 2012, arroja obras y acciones ejecutadas al 100%, así como obras y acciones en proceso de ejecución física, que implican recurso presupuestal comprometido para su finiquito. Además, se identificaron remanentes e intereses generados, cuya ejecución queda sujeta a reprogramación para su ejecución en el año 2013. Dichos remanentes e intereses se encuentran detallados en los Anexo número 1, que forma parte integral del presente Punto de Acuerdo.

VII. Que, atendiendo necesidades detectadas para el fortalecimiento municipal, así como obras de infraestructura social municipal para beneficio de población en condiciones de pobreza y rezago social, se han identificado obras y acciones que se proponen

ejecutar con cargo a los remanentes e intereses referidos, que alcanzan los siguientes montos:

a) **Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM),** La cantidad de $5,622,584.04 (*Cinco millones seiscientos veintidós mil quinientos ochenta y cuatro mil pesos 04/100 m.n.)* por concepto de remanentes, así como $2,155.00 (*Dos mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.*) por concepto de intereses generados; lo que hace un total de **$5,624,739.04 (*Cinco millones seiscientos veinticuatro mil setecientos treinta y nueve pesos 04/100 m.n.*).**

b) **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN),** por la cantidad de $3,493,771.30 (*Tres millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos setenta y un mil pesos 30/100 m.n.*) por concepto de remanentes, así como $18,303.00 (*Dieciocho mil trescientos tres pesos 00/100 m.n.*) por concepto de intereses generados; lo que hace un total de **$3,512,074.30 (*Tres millones quinientos doce mil setenta y cuatro pesos 30/100 m.n.).**

Dichas obras y acciones reprogramadas se detallan en el Anexo número 2, que forma parte integral del presente Punto de Acuerdo.

Con base en los anteriores fundamentos y considerandos, la suscrita Lic. Esthela de Jesús Ponce Beltrán, Presidenta Municipal del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, tengo a bien someter a la consideración de este H. Cabildo en funciones, la propuesta de **cierre ejercicio 2012, así como la ejecución de recursos comprometidos y la reprogramación de remanentes, recursos no ejercidos e intereses provenientes del ramo 33. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), mismos que serán ejecutados en el año 2013.**

Acuerdos

Primero.- Se autoriza el cierre de ejercicio 2012, así como la ejecución de recursos comprometidos y la reprogramación de remanentes, recursos no ejercidos e intereses provenientes del ramo 33. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), mismos que serán ejecutados en el año 2013. Anexo numero 2.

Segundo.- El total de los recursos a ejecutar a través de FISM, ascienden a la cantidad de $5,624,739.04 (*Cinco millones seiscientos veinticuatro mil setecientos treinta y nueve pesos 04/100 m.n.*). Anexo numero 1.

Tercero.- El total de los recursos a ejecutar a través de FORTAMUN, ascienden a la cantidad de $3,512,074.30 (*Tres millones quinientos doce mil setenta y cuatro pesos 30/100 m.n.)*. Anexo numero 1.

Transitorios

Primero.- Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Social para que notifique a las dependencias ejecutoras de las obras, acciones y montos autorizados y se dé el seguimiento y control de las mismas.

Segundo.- Se instruye a la Tesorería Municipal ejecutar los recursos correspondientes, bajo el procedimiento interno acordado.

Tercero.- Se instruye al Secretario General Municipal para que se publique el presente Punto de Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, y en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de La Paz, así como enviar al Órgano de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, el presente Acuerdo y sus anexos, con copia certificada del acta de la presente Sesión de Cabildo.

Cuarto.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

ATENTAMENTE

LIC. ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN

PRESIDENTA MUNICIPAL DEL

H. XIV AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ 2011-2015

H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

CIERRE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

La Paz Es tu casa

FISM 2012

Anexo 1

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA o ACCIÓN	INVERSIÓN APROBADA				EJERCIDO	RECURSO		
	INICIAL	MODIFICACIONES (+)	MODIFICACIONES (-)	TOTAL		SALDO	COMPROMETIDO	REMANENTE
D.G.O.P.	**6,050,000.00**	**0.00**	**0.00**	**6,050,000.00**	**1,235,378.48**	**4,814,621.52**	**98,156.39**	**4,716,465.13**
Rehabilitación de Cancha Pública en La Delegación de Las Pocitas	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	398,594.71	101,405.29	85,141.47	16,263.82
Construcción de Parque Público en la Comunidad De El Cardonal	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	492,169.68	7,830.32	7,654.97	175.35
Construcción de Rampa Para Pescadores en la Comunidad del Sargento	700,000.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	700,000.00
Construcción de Drenajes Urbanos en la Colonia Ampliación Navarro Rubio	350,000.00	0.00	0.00	350,000.00	344,614.09	5,385.91	5,359.95	25.96
Construcción de Acciones de Vivienda en Zona Urbana del Municipio de La Paz	2,275,000.00	0.00	0.00	2,275,000.00	0.00	2,275,000.00	0.00	2,275,000.00
Construcción de Acciones de Vivienda en Zona Rural del Municipio de La Paz	1,725,000.00	0.00	0.00	1,725,000.00	0.00	1,725,000.00	0.00	1,725,000.00
O.O.M.S.A.P.A.S	**6,816,574.91**	**0.00**	**0.00**	**6,816,574.91**	**2,940,160.58**	**3,876,414.33**	**3,308,607.34**	**567,806.99**
Ampliación de Red de Agua Potable en la Colonia Navarro Rubio	326,479.04	0.00	0.00	326,479.04	297,200.54	29,278.50	27,563.46	1,715.04
Ampliación de Red de Alcantarillado Sanitario en Callejón de Acceso y Melitón Albañez E/ Victoria y Morelos Colonia Colina de La Cruz	151,294.14	0.00	0.00	151,294.14	116,180.56	35,113.58	525.70	34,587.88
Ampliación de Red de Alcantarillado Sanitario en La Colonia Calafia	600,781.58	0.00	0.00	600,781.58	571,079.87	29,701.71	28,280.23	1,421.48
Ampliación de Red de Alcantarillado Sanitario en Félix Ortega y Campeche Colonia Ciudad delCielo	382,246.68	0.00	0.00	382,246.68	307,982.98	74,263.70	1,393.58	72,870.12
Ampliación de Red de Alcantarillado Sanitario en Callejón de Acceso y Callejón Callejón Democracia E Cabildo y República Colonia Lázaro Cardenas	397,984.75	0.00	0.00	397,984.75	317,118.34	80,866.41	79,293.92	1,572.49

H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

CIERRE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

FISM 2012

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA o ACCIÓN	INVERSIÓN APROBADA				EJERCIDO	RECURSO		
	INICIAL	MODIFICACIONES (+)	MODIFICACIONES (-)	TOTAL		SALDO	COMPROMETIDO	REMANENTE
Ampliación de Red de Alcantarillado Sanitario en Calle Prosperidad y Blvd. Bahia Concepción, Colonia Ampliación El Progreso	115,500.50	0.00	0.00	115,500.50	106,159.59	9,340.91	8,212.29	,128.62
Ampliación de Red de Alcantarillado Sanitario en La Colonia El Progreso	229,265.11	0.00	0.00	229,265.11	225,812.47	3,452.64	1,021.78	,430.86
Ampliación de Red de Alcantarillado Sanitario en El Centenario	4,613,023.11	0.00	0.00	4,613,023.11	998,626.23	3,614,396.88	3,162,316.38	45 ,080.50
D.G.D.S.	**4,736,127.09**	**360,000.00**	**360,000.00**	**4,736,127.09**	**4,364,121.51**	**372,005.58**	**33,693.66**	**338,311.92**
Rehabilitación de Equipos de Energía Solar (Fotovoltaicos)en Diversas Comunidades Rurales del Municipio de La Paz, B.C.S.	345,992.09	0.00	0.00	345,992.09	345,979.40	12.69	0.00	12.69
Equipos de Energia Solar (Fotovoltaicos) en Diversas Comunidades Rurales del Municipio de La Paz, B.C.S.	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00	391,400.52	8,599.48	0.00	8,599.48
Suministro de Paquete Tenológico Para Siembre de Traspatio en el Municipio de La paz	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00	199,800.00	200.00	0.00	200.00
Suministro de Motobombas Para Riego Agricola en el Municipio de La Paz	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00	399,500.00	500.00	0.00	500.00
Suministro de Equipo Agricola en el Municipio de La Paz	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00	299,963.34	36.66	0.00	36.66
Siembra de Sorgo Forrajero en Diversas Comunidades del Municipio de La Paz	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Suministro de Máterial y Equipo Pecuario en Diversas Comunidades del Municipaio de La Paz	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	499,959.98	40.02	0.00	40.02
Suministro de Paquetes de Aves de Corral en Comunidades del Municipio de La Paz	160,000.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Construcción de 6 Modulos de Desviscerado y Fileteado de Pescado en el Municipio de La Paz	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00	219,946.50	30,053.50	0.00	30,053.50
Suministro de Equipo Para Pescadores Ribereños en el Municipio de La Paz	350,000.00	360,000.00	0.00	710,000.00	708,153.78	1,846.22	0.00	1,846.22

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ 2011-2015

H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

CIERRE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

La Paz Es tu casa

FISM 2012

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA o ACCIÓN	INVERSIÓN APROBADA				EJERCIDO	RECURSO		
	INICIAL	MODIFICACIONES (+)	MODIFICACIONES (-)	TOTAL		SALDO	COMPROMETIDO	REMANENTE
Mejoramiento de Instalaciones de Vivienda (Tinacos)	750,000.00	0.00	0.00	750,000.00	453,600.00	296,400.00	0.00	296,400.00
Gastos Indirectos Para Mejorar los Procesos de Programación , Seguimiento, Control, Supervisión, Evaluación y Entrega Recepción de Obras y Acciones.	528,081.00	0.00	0.00	528,081.00	494,371.96	33,709.04	33,693.66	15.38
Desarrollo Institucional Para Mejorar Capacidades Administrativas y Operativas del Ayuntamiento de La Paz, B.C.S.	352,054.00	0.00	0.00	352,054.00	351,446.03	607.97	0.00	607.97
TOTAL:	**17,602,702.00**	**360,000.00**	**360,000.00**	**17,602,702.00**	**8,539,660.57**	**9,063,041.43**	**3,440,457.39**	**5,622,584.04**
							Intereses Ganados	**2,155.00**
	TOTAL:	**360,000.00**	**360,000.00**	**17,602,702.00**	**8,539,660.57**	**9,063,041.43**	**3,440,457.39**	**5,624,739.04**

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
Dirección de Planeación

Anexo 2

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM, Ejercicio Fiscal 2012 a Ejecutarse en el 2013
Propuesta para la Reprogramación de Recursos No Ejercidos e Intereses Generados

No. DE OBRA	NOMBRE DEL PROYECTO	JUSTIFICACION	DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO	BENEFICIARIOS (NO DE FAMILIAS)	PRESUPUESTO	DEPENDENCIA
FISH201228	CONSTRUCCIÓN DE ACCIONES DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE POBLACIÓN QUE HABITA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA PATRIMONIAL	RECAMARA ADICIONAL CON BAÑO EN ZONA URBANA Y RECAMARA ADICIONAL EN ZONA RURAL CONSISTENTE EN: CIMENTACION, ESTRUCTURA Y LOSA DE CONCRETO ARMADO, MUROS DE BLOCK, PISOS DE CONCRETO, HERRERIA Y CANCELERIA, CARPINTERIA, INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, MUEBLES SANITARIOS, APLANADOS IMPERMEABILIZACION Y PINTURA VINILICA.	100	$4,000,000.00	DGOP Y AH
FISH201229	MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DE VIVIENDA. TINACOS	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL MEDIANTE EL ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	TINACOS DE 1,100 LITROS Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	500	$300,000.00	DGDS/DIR. PROG ESPECIALES
FISH201230	MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DE VIVIENDA. MUROS Y TECHOS	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA PATRIMONIAL	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN: *CEMENTO *BLOCK *VARILLA	220	$1,324,739.01	DGDS/DIR. PLANEACIÓN
MONTO TOTAL NO EJERCIDO E INTERESES FISM 2012 A EJECUTAR EN EL AÑO 2013					$5,624,739.01	

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ 2011-2015

H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

CIERRE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

La Paz Es de todos

FORTAMUN 2012

Anexo 1

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA o ACCIÓN	INVERSIÓN APROBADA				EJERCIDO	RECURSO		
	INICIAL	MODIFICACIONES (+)	MODIFICACIONES (-)	TOTAL		SALDO	COMPROMETIDO	REMANENTE
D.G.O.P.A.H.	**12,510,000.00**	**2,750,000.00**	**7,190,000.00**	**8,070,000.00**	**4,620,833.59**	**3,449,166.41**	**1,277,442.83**	**2,171,723.53**
Rehabilitación de la Delegación de Los Barriles	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00	196,845.08	3,154.92	3,066.04	88.88
Rehabilitación de la Cocina del Centro de Desarrollo Comunitario de Los Barriles	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00	59,023.03	976.97	918.02	58.95
Rehabilitación del Alumbrado Público del Libramiento Daniel Roldán	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	990,086.39	9,913.61	4,480.05	5,433.56
Ampliación en Segunda Etapa de Rehabilitación de la Crúz Roja	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00	196,936.94	3,063.06	3,063.06	0.00
Ampliación en Segunda Etapa Rehabilitación Registro Civil No. 1 e Instituto de la Mujer	130,000.00	0.00	130,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rehabilitacion de Oficinas del Deporte	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rehabilitacion del Panteón Municipal Jardines del Recuerdo	800,000.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rehabilitacion en Cancha de Usos Múltiples, Colonia Calafia	180,000.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Construcción del CDC, Colonia Los Cardones	1,275,000.00	0.00	1,275,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rehabilitación del Centro de Atención Infantil de la Colonia Roma y Colonia el Cardonal	350,000.00	0.00	0.00	350,000.00	343,748.00	6,252.00	5,696.94	555.06
Construcción de Rampa de Botado en la Comunidad de la Ventana	700,000.00	0.00	0.00	700,000.00	689,279.29	10,720.71	10,720.71	0.00
Rehabilitación de Rastro Municipal	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ampliación del baño del CAI, Colonia Agustín Olachea	160,000.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rehabilitación de Rastro Municipal en Todos Santos	800,000.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ 2011-2015

H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

CIERRE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

La Paz Es tu casa

FORTAMUN 2012

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA o ACCIÓN	INVERSIÓN APROBADA				RECURSO			
	INICIAL	MODIFICACIONES (+)	MODIFICACIONES (-)	TOTAL	EJERCIDO	SALDO	COMPROMETIDO	REMANENTE
Ampliación y Rehabilitación de Biblioteca en Los Barriles	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00	295,296.50	4,703.50	4,703.49	0.01
Impermeabilización del Edificio de Bomberos	310,000.00	0.00	0.00	310,000.00	300,724.13	9,275.87	4,677.33	4,598.54
Construcción de Acceso en el Carrizal	115,000.00	0.00	115,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rehabilitación de la Delegación de las Pocitas	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mejoramiento y Adecuación de la Imagen Urbana de la Plaza Pública y sus Accesos a la Comunidad de los Barriles	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00	387,080.25	12,919.75	12,701.41	218.34
Construcción de Oficinas Municipales Sector 1 en Altamirano y Colegio Militar	1,800,000.00	0.00	0.00	1,800,000.00	0.00	1,800,000.00	0.00	1,800,000.00
Mejoramiento de la Imagen Urbana del Centro Histórico, primer cuadro de la Ciudad	2,400,000.00	0.00	2,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Construcción Para Area de Dormitorio y Baños en 6 Delegaciones del Municipio de La Paz	0.00	350,000.00	0.00	350,000.00	0.00	350,000.00	0.00	350,000.00
Reencarpetado y Bacheo de Vialidades de la **ZONA CENTRO NORESTE** de la Ciudad de La Paz	0.00	560,000.00	0.00	560,000.00	168,000.00	392,000.00	392,000.00	0.00
Reencarpetado y Bacheo de Vialidades de la **ZONA CENTRO NOROESTE** de la Ciudad de La Paz	0.00	650,000.00	0.00	650,000.00	640,045.04	9,954.96	9,954.96	0.00
Reencarpetado y Bacheo de Vialidades de la **ZONA CENTRO SURESTE** de la Ciudad de La Paz	0.00	550,000.00	0.00	550,000.00	164,435.80	385,564.20	383,683.53	1,880.67
Reencarpetado y Bacheo de Vialidades de la **ZONA SUR** de la Ciudad de La Paz	0.00	640,000.00	0.00	640,000.00	189,333.14	450,666.86	441,777.34	8,889.52

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ 2011-2015

H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

CIERRE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

La Paz Es tu casa

FORTAMUN 2012

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA o ACCIÓN	INVERSIÓN APROBADA				EJERCIDO	RECURSO		
	INICIAL	MODIFICACIONES (+)	MODIFICACIONES (-)	TOTAL		SALDO	COMPROMETIDO	REMANENTE
SERVICIOS PÚBLICOS	**0.00**	**705,000.00**	**0.00**	**705,000.00**	**0.00**	**705,000.00**	**0.00**	**705,000.00**
Reparación y mantenimiento de Unidades Recolectoras de basura	0.00	705,000.00	0.00	705,000.00	0.00	705,000.00	0.00	705,000.00
TESORERIA GENERAL	**89,706,042.00**	**1,000,000.00**	**0.00**	**90,706,042.00**	**90,703,837.02**	**2,204.98**	**0.00**	**2,204.98**
Pago de Sueldos Compactos del Personal de Seguridad Pública, Policia Preventiva y Transito Municipal	80,000,000.00	1,000,000.00	0.00	81,000,000.00	81,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Pago de Deuda Pública a (PROVEEDORES) del H. Ayuntamiento de La Paz	8,000,000.00	0.00	0.00	8,000,000.00	7,999,987.02	12.98	0.00	12.98
Adquisición de Equipo Movil Para Recaudación de Impuestos	1,706,042.00		0.00	1,706,042.00	1,703,850.00	2,192.00	0.00	2,192.00
OFICILIA MAYOR	**4,500,000.00**	**450,000.00**	**0.00**	**4,950,000.00**	**3,912,288.70**	**1,037,711.30**	**1,000,000.00**	**37,711.30**
Adquisición de Vehiculos Usados Austeros Para Diferentes Dependencias Municipales	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00	1,498,500.00	1,500.00	0.00	1,500.00
Reparación y Mantenimiento a Vehiculos Propiedad del Ayuntamiento de la Paz	750,000.00	0.00	0.00	750,000.00	735,113.22	14,886.78	0.00	14,886.78
Procesos y Servicios Públicos	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00	185,392.89	14,607.11	0.00	14,607.11
Adquisición de Lote de Equipo de Computo	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
Adquisición de Lote de Mobiliario	750,000.00	0.00	0.00	750,000.00	744,360.45	5,639.55	0.00	5,639.55
Adquisición de Sillas para Eventos, Equipo de Sonido y Carpas	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00	299,671.14	328.86	0.00	328.86
Adquisición de Herramienta y Máterial de Limpieza	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	299,750.20	249.80	0.00	249.80
Mantenimiento a Vehiculos Propiedad del Ayuntamiento de La Paz	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	149,500.80	499.20	0.00	499.20
INFORMATICA	**500,000.00**	**0.00**	**0.00**	**500,000.00**	**249,195.00**	**250,805.00**	**249,195.00**	**1,610.00**
Adquisición de Equipo Para Modernización de Imprenta Municipal	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	249,195.00	250,805.00	249,195.00	1,610.00

H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

CIERRE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

FORTAMUN 2012

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA o ACCIÓN	INVERSIÓN APROBADA				EJERCIDO	RECURSO		
	INICIAL	MODIFICACIONES (+)	MODIFICACIONES (-)	TOTAL		SALDO	COMPROMETIDO	REMANENTE
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	**1,500,000.00**	**0.00**	**0.00**	**1,500,000.00**	**749,250.00**	**750,750.00**	**749,250.00**	**1,500.00**
Sistematización de Procesos en Areas del Ayuntamiento de la Paz	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00	749,250.00	750,750.00	749,250.00	1,500.00
D.G.S.P.P.T.M.	**100,000.00**	**0.00**	**0.00**	**100,000.00**	**76,923.00**	**23,077.00**	**0.00**	**23,077.00**
Adquisición de Lote de Equipo de Computo	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	76,923.00	23,077.00	0.00	23,077.00
PROTECCIÓN CIVIL	**500,000.00**	**0.00**	**0.00**	**500,000.00**	**299,555.70**	**200,444.30**	**199,622.40**	**821.90**
Equipo de Bomberos (10 Equipos de Protección Individual para el Combate de Incendios)	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	199,622.40	377.60
Rehabilitación del Equipo de Telefonía Rural	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00	299,555.70	444.30	0.00	444.30
D.I.F.	**2,500,000.00**	**1,512,500.00**	**0.00**	**4,012,500.00**	**3,691,326.55**	**321,173.45**	**0.00**	**321,173.45**
Despensas Alimenticias	2,500,000.00	0.00	0.00	2,500,000.00	2,494,200.00	5,800.00	0.00	5,800.00
Estimulos a la Educación (zapatos)	0.00	1,512,500.00	0.00	1,512,500.00	1,197,126.55	315,373.45	0.00	315,373.45
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	**4,750,000.00**	**3,497,500.00**	**4,000,000.00**	**4,247,500.00**	**3,361,900.00**	**885,600.00**	**686,331.93**	**199,268.07**
Rehabilitación y mejoramiento de Vivienda (Material de Construcción Cemento, Block y Varilla)	750,000.00	0.00	0.00	750,000.00	0.00	750,000.00	686,331.93	63,668.07
Becas a Estudiantes	4,000,000.00	3,497,500.00	4,000,000.00	3,497,500.00	3,361,900.00	135,600.00	0.00	135,600.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	**0.00**	**1,425,000.00**	**150,000.00**	**1,275,000.00**	**0.00**	**1,275,000.00**	**1,245,318.93**	**29,681.07**
Elaboración de Programa Parcial de Mejoramiento del Malecón Costero y Zona Centro de la Ciudad de La Paz	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00	438,364.93	11,635.07
Elaboración de Programa Parcial de Crecimiento de la Zona Suroeste de la Ciudad de La Paz	0.00	525,000.00	150,000.00	375,000.00	0.00	375,000.00	374,988.56	11.44
Elaboración de Programa Parcial de Crecimiento de la Zona Norte de la Ciudad de La Paz	0.00	450,000.00		450,000.00	0.00	450,000.00	431,965.44	18,034.56
TOTAL:	**116,566,042.00**	**11,340,000.00**	**11,340,000.00**	**116,566,042.00**	**107,665,109.56**	**8,900,932.44**	**5,407,161.14**	**3,493,771.30**
							Intereses Ganados	**18,303.00**
	TOTAL:	**11,340,000.00**	**11,340,000.00**	**116,566,042.00**	**107,665,109.56**	**8,900,932.44**	**5,407,161.14**	**3,512,074.30**

0.00

8,900,932.44

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
Dirección de Planeación

Anexo 2

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal FORTAMUN, Ejercicio Fiscal 2012 a Ejecutarse en el 2013
Propuesta para la Reprogramación de Recursos No Ejercidos e Intereses Generados

No. DE OBRA	NOMBRE DEL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN	DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO	BENEFICIARIOS (NO. DE FAMILIAS)	PRESUPUESTO	DEPENDENCIA
FTUM201251	CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS MUNICIPALES SECTOR 6, FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL	SE GARANTIZARÁ UNA MEJOR ATENCIÓN A LA POBLACIÓN Y EFICIENTIZARÁ EL SERVICIO A LA CIUDADANIA	CONSTRUCCIÓN DE CIMENTACIÓN, MUROS, LOZA DE CONCRETO ARMADO, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y SANITARIA, BAÑO DE SERVICIO Y ACCESORIOS, CANCELERÍA Y CARPINTERÍA, EMPLASTES Y ACABADOS, PINTURA .	3,500	$1,800,000.00	D.G.O.P.A.H.
FTUM201244	CONSTRUCCIÓN PARA ÁREA DE DORMITORIO Y BAÑOS EN 6 DELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA PAZ	REQUERIDO PARA BRINDAR A LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE LA D.G.P.P.P. Y T.M. MEJORES CONDICIONES LABORALES, EN LOS TURNOS DE TRABAJO PROLONGADOS EN SUS COMANDANCIAS DELEGACIONALES.	CONSTRUCCIÓN DE CIMENTACIÓN, MUROS, TECHO, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y SANITARIA, BAÑO DE SERVICIO Y ACCESORIOS, CANCELERÍA Y CARPINTERÍA.	6,000	$570,000.00	D.G.O.P.Y A.H.
FTFM201242	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO A UNIDADES RECOLECTORAS.	REALIZAR LA REPARACION Y EL MANTENIMIENTO ADECUADO DE UNIDADES RECOLECTORAS QUE TIENEN AÑOS INSCRITAS EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS Y QUE DEBIDO A EL DETERIORO DE LAS MISMAS SE BUSCA EXTENDER SU VIDA UTIL CONSIDERABLEMENTE Y BRINDAR A LA CIUDADANIA UN MEJOR SERVICIO RECOLECTOR.	REPARACION Y MANTENIMIENTO A UNIDADES RECOLECTORAS CONSISTENTE EN ACUMULADORES, FRENOS, LLANTAS, ACEITE, FILTROS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.	MUNICIPIO DE LA PAZ	$705,000.00	D.G.S.P.M.
FTUM201252	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	FOMENTAR LA SALUD Y EL DEPORTE A TRAVÉS DEL USO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO EN LA MODALIDAD DE GIMNASIO LIBRE INSTALADO EN DIVERSAS ZONAS ESTRATEGICAS DE LA CIUDAD	MUNICIPIO DE LA PAZ	$437,074.30	D.G.D.S./DIR. PLANEACIÓN
MONTO TOTAL NO EJERCIDO E INTERESES FORTAMUN 2012 A EJECUTAR EN EL AÑO 2013					**$3,512,074.30**	

La Paz, Baja California Sur, a 24 de Enero del 2013.

HONORABLE CABILDO
DEL XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
PRESENTE

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 157 Fracción II y 160 Fracción X del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de la Paz, relativo a la elaboración de un Análisis de los Estados de Ingresos y Egresos de este Ayuntamiento en donde el C.C.P. Rosendo Castro Orantes, Tesorero Municipal del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, hizo llegar a esta Comisión, la información correspondiente a la **Cuenta Pública del mes de Octubre de 2012**, sometemos a la consideración de este H. Cabildo el presente Dictamen.

1. INGRESOS

Respecto a los ingresos, informamos a ustedes que el monto recaudado durante el mes de Octubre del 2012, fue de **$ 55,427,333.19** (Cincuenta y cinco millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos treinta y tres pesos 19/100 M.N.), lo que representa una disminución en el ingreso de **39.35 %** de lo presupuestado, el cual ascendía a **$ 91,384,629.40** (Noventa y un millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos veintinueve pesos 40/100 M. N.), mismos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	INGRESO PRESUPUESTADO	INGRESO REAL	VARIACIÓN ($)	VARIACIÓN (%)
Ingresos de Gestión	36,382,066.00	22,594,445.20	-13,787,620.80	37.90 (-)
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	44,955,724.40	32,819,469.80	-12,136,254.60	27.00 (-)
Otros Ingresos y Beneficios	10,046,839.00	13,418.19	-10,033,420.81	99.87 (-)
TOTAL	91,384,629.40	55,427,333.19	-35,957,296.21	39.35 (-)

De los **INGRESOS DE GESTION** informamos a ustedes, que el importe presupuestado para este mes por **$ 36,382,066.00** (Treinta y seis millones trescientos ochenta y dos mil sesenta y seis pesos 00/100 M. N.), tuvo un decremento del **37.90 %**, de tal forma que los ingresos disminuyeron a **$ 22,594,445.20** (Veintidós millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 20/100 M. N.), y que se desglosan de la siguiente manera:

CONCEPTO	INGRESO PRESUPUESTADO	INGRESO REAL	VARIACIÓN ($)	VARIACIÓN (%)
Impuestos	18,828,406.00	10,506,562.79	-8,321,843.21	44.20 (-)
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	N.A.
Derechos	7,710,847.00	8,849,201.24	1,138,354.24	14.76 (+)
Productos de tipo Corriente	1,109,078.00	624,018.49	-485,059.51	43.74 (-)
Aprovechamiento de tipo Corriente	1,491,308.00	870,914.33	-620,393.67	41.60 (-)
Ingresos no comprendidos en las fracc. de la ley de Ingresos	7,242,427.00	1,743,748.35	-5,498,678.65	75.92 (-)
TOTAL	**36,382,066.00**	**22,594,445.20**	**-13,787,620.80**	**37.90 (-)**

De las **PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**, se recibieron **$ 32,819,469.80** (Treinta y dos millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 80/100 M. N.), contra los **$ 44,955,724.40** (Cuarenta y cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil setecientos veinticuatro pesos 40/100 M. N.) que se encontraban presupuestados, lo que representa un **27 %** de menos, y se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	INGRESO PRESUPUESTADO	INGRESO REAL	VARIACIÓN ($)	VARIACIÓN (%)
Participaciones Federales	24,250,439.40	19,849,553.00	-4,400,886.40	18.15 (-)
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	12,535,272.00	9,713,837.00	-2,821,435.00	22.51 (-)
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	2,319,588.00	1,760,270.00	-559,318.00	24.11 (-)
Subsidio Municipal para la Seguridad Pública	3,560,410.00	0.00	-3,560,410.00	N.A.
Programa HABITAT	1,744,637.00	1,494,809.80	-249,827.20	14.32 (-)
Rescate de Espacios Públicos	545,378.00	0.00	-545,378.00	N.A.
Aportación de Beneficiarios al Programa de Ampliación de Vivienda	0.00	1,000.00	1,000.00	N.A.
TOTAL	44,955,724.40	32,819,469.80	-12,136,254.60	27.00 (-)

De los **OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS**, se tenían contemplado percibir ingresos por la cantidad de **$ 10,046,839.00** (Diez millones cuarenta y seis mil ochocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), de los cuales, solo se ingresó la cantidad de **$ 13,418.19** (Trece mil cuatrocientos dieciocho pesos 19/100 M. N.), tal y como se muestra a continuación.

CONCEPTO	INGRESO PRESUPUESTADO	INGRESO REAL	VARIACIÓN ($)	VARIACIÓN (%)
Intereses Bancarios	46,839.00	5,503.71	-41,335.29	88.25 (-)
Intereses no Bancarios	0.00	1,575.40	1,575.40	N.A.
Intereses por prorroga o autorizacion para pagar en parcialidades creditos fiscales de impto. predial	0.00	6,339.08	6,339.08	N.A.
Empréstitos	10,000,000.00	0.00	-10,000,000.00	N.A.
TOTAL	**10,046,839.00**	**13,418.19**	**-10,033,420.81**	**99.87 (-)**

2. EGRESOS

Respecto a los egresos, informamos a ustedes que el monto total ejercido durante este mes de Octubre del 2012, fue de **$ 93,485,495.37** (Noventa y tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 37/100 M.N.), lo que representa un aumento en el gasto de **38.03 %** de lo presupuestado, el cual se estimaba en **$ 67,728,641.93** (Sesenta y siete millones setecientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y un pesos 93/100 M. N.), mismos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	EGRESO PRESUPUESTADO	EGRESO REAL	VARIACIÓN ($)	VARIACIÓN (%)
Gastos de Funcionamiento	63,101,292.97	85,371,043.01	22,269,750.04	35.29 (+)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	767,528.18	2,315,557.68	1,548,029.50	201.69 (+)
Intereses, Comisiones y otros Gastos de la Deuda Pública	3,859,820.78	5,798,894.68	1,939,073.90	50.24 (+)
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	0.00	0.00	N.A.
TOTAL	67,728,641.93	93,485,495.37	25,756,853.44	38.03 (+)

De los **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, el importe presupuestado para este mes correspondía a **$ 63,101,292.97** (Sesenta y tres millones ciento un mil doscientos noventa y dos pesos 97/100 M.N.), de los cuales, se ejercieron **$ 85,371,043.01** (Ochenta y cinco millones trescientos setenta y un mil cuarenta y tres pesos 01/100 M.N.), dando como resultado un aumento en el gasto de **35.29 %** equivalente a **$ 22,269,750.04** (Veintidós millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos 04/100 M.N.), tal como se muestra en el siguiente cuadro.

CONCEPTO	EGRESO PRESUPUESTADO	EGRESO REAL	VARIACIÓN ($)	VARIACIÓN (%)
Servicios Personales	42,926,490.49	46,847,605.22	3,921,114.73	9.13 (+)
Materiales y Suministros	5,469,167.59	8,398,673.75	2,929,506.16	53.56 (+)
Servicios Generales	5,404,107.64	30,124,764.04	24,720,656.40	457.44 (+)
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,045,866.80	0.00	-1,045,866.80	N.A.
Inversión Pública	8,255,660.45	0.00	-8,255,660.45	N.A.
TOTAL	63,101,292.97	85,371,043.01	22,269,750.04	35.29 (+)

De las **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS** se tenían presupuestados **$ 767,528.18** (Setecientos sesenta y siete mil quinientos veintiocho pesos 18/100 M.N.), de los cuales se ejercieron **$ 2,315,557.68** (Dos millones trescientos quince mil quinientos cincuenta y siete pesos 68/100 M.N.), obteniendo como resultado un **201.69 %** por encima de lo presupuestado.

CONCEPTO	EGRESO PRESUPUESTADO	EGRESO REAL	VARIACIÓN ($)	VARIACIÓN (%)
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	55,606.71	0.00	-55,606.71	N.A.
Ayudas Sociales	711,921.47	2,315,557.68	1,603,636.21	225.25 (+)
TOTAL	767,528.18	2,315,557.68	1,548,029.50	201.69 (+)

De los **INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA** se ejercieron **$ 5,798,894.68** (Cinco millones setecientos noventa y ocho mil ochocientos noventa y cuatro pesos 68/100 M.N.), de los **$ 3'859,820.78** (Tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinte pesos 78/100 M.N.) que se tenían presupuestados, esto representa un **50.24 %** de más en lo estimado.

CONCEPTO	EGRESO PRESUPUESTADO	EGRESO REAL	VARIACIÓN ($)	VARIACIÓN (%)
Intereses de la Deuda Pública	822,045.05	5,798,894.68	4,976,849.63	605.42 (+)
Amortización de la Deuda interna con Instituciones de Crédito	3,037,775.73	0.00	-3,037,775.73	N.A.
TOTAL	3,859,820.78	5,798,894.68	1,939,073.90	50.24 (+)

De los **OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS** no se encontraban presupuestados ejercer gasto alguno.

3. RESULTADO

Una vez concluido el análisis y revisión de las cuentas, informes contables y financieros del mes de Octubre del 2012, por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se observó que se obtuvo un **Desahorro** por la cantidad de **$ 38'058,162.18** (Treinta y ocho millones cincuenta y ocho mil ciento sesenta y dos pesos 18/100 M. N.), tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	OCTUBRE REAL	OCTUBRE PRESUPUESTADO
Total Ingresos	55,427,333.19	91,384,629.40
Total Egresos	93,485,495.37	67,728,641.93
Total	38,058,162.18	23,655,987.47

Así mismo, se cuenta con un **Desahorro** acumulado de Enero a Octubre de **$ 58,424,686.24** (Cincuenta y ocho millones cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos ochenta y seis pesos 24/100 M.N.), tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	ACUMULADO REAL	ACUMULADO PRESUPUESTADO
Total Ingresos	619,769,559.80	733,423,965.80
Total Egresos	678,194,246.04	706,544,173.40
Total	58,424,686.24	26,879,792.40

Por lo antes expuesto, se somete a su consideración el envío de la Cuenta Pública correspondiente al mes de Octubre del 2012.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

C. DR. FRANCISCO JAVIER MORENO SORIA
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

C. ING. SAÚL LAMAS GUZMAN
XII REGIDOR Y PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN

C. JOSÉ DE LA TOBA CAMACHO
VIII REGIDOR Y SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

TESORERÍA MUNICIPAL

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 31 DE OCTUBRE DE 2012

La Paz

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes		$ 1,798,635.23
Bancos / Tesorería	$ 1,178,704.09	
Fondos con Afectación Específica	619,931.14	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (Nota 1)		15,844,337.65
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	8,451,942.44	
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	7,216,786.42	
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	175,608.79	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		8,550,182.43
Anticipos a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	2,608,235.13	
Anticipos a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	426,730.00	
Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo (Nota 2)	5,515,217.30	
Otros Activos Circulantes		3,533,386.92
Valores en Garantía	886,194.12	
Impuestos por acreditar	2,647,192.80	
Total Activo Circulante		$ 29,726,542.23
ACTIVO NO CIRCULANTE		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Préstamos Otorgados a Largo Plazo (Nota 3)		$ 83,716,716.61
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		46,701,922.87
Terrenos	35,366,849.91	
Edificios no Habitacionales	11,335,072.96	
Bienes Muebles		164,655,169.36
Mobiliario y Equipo de Administración	25,307,044.73	
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	1,737,097.93	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	13,520,291.29	
Equipo de Transporte	108,696,127.37	
Equipo de Defensa y Seguridad	472,630.00	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	14,876,397.51	
Software	45,580.53	
Activos Diferidos		
Otros Activos Diferidos		379,645.00
Total Activo No Circulante		295,453,453.84
TOTAL ACTIVO		$325,179,996.07

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		280,9[illegible],446.95
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	$ 15,495,587.43	
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	98,061,147.94	
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	9,841,971.28	
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	55,648,149.76	
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Nota 4)	101,936,590.54	
Documentos por Pagar a Corto Plazo		32,000,000.00
Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo		4,005,255.41
Total Pasivo Circulante		$ 316,988,702.38
PASIVO NO CIRCULANTE		
Deuda Pública a Largo Plazo (Nota 5)		
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo		117,7[illegible],368.26
Cuenta por Pagara a Largo Plazo		30,9[illegible]5,038.00
Total Pasivo No Circulante		148,703,406.26
TOTAL PASIVO		$ 465,692,108.64

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO	
Aportaciones	$ 204,9[illegible]0,542.[illegible]
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO	
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	- 58,[illegible]4,686.[illegible]
Resultados de Ejercicios Anteriores	- 287,[illegible]17,969.12
TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	- 140,[illegible]12,112.57
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	$325,179,996.07

* Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante del Estado de Situación Financiera al 31 de Octubre de 2012.

La Presidenta Municipal

LIC. ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN

El Síndico Municipal

DR. FRANCISCO JAVIER MORENO SORIA

El Tesorero Municipal

C.P.C. ROSENDO CASTRO [illegible]

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
TESORERÍA MUNICIPAL

La Paz

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2012

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN		
Impuestos		$ 99,223,673.15
Impuestos Sobre los Ingresos	908,991.45	
Impuestos Sobre el Patrimonio	65,654,113.55	
Accesorios de Impuestos	2,061,248.38	
Otros Impuestos	30,599,419.77	
Contribuciones de Mejoras		1,886.10
Derechos		107,509,811.78
Productos de Tipo Corriente		4,914,156.03
Aprovechamientos de Tipo Corriente		22,914,805.91
Ingresos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		14,008,236.76
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Participaciones y Aportaciones		337,447,293.61
Participaciones	222,706,223.61	
Aportaciones	114,741,070.00	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		33,025,838.76
Subsidios y Subvenciones	10,221,155.00	
Ayudas Sociales	22,804,683.76	
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
Ingresos Financieros		150,552.40
Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros	102,187.10	
Otros Ingresos Financieros	48,365.30	
Otros Ingresos y Beneficios Varios		573,305.30
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		$ 619,769,559.80

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Servicios Personales	$ 473,580,824.14
Materiales y Suministros	57,949,664.63
Servicios Generales	119,614,453.86
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,590,165.87
Ayudas Sociales	
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	11,711,679.83
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	
Otros Gastos	747,457.71
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	$ 678,194,246.04
AHORRO / DESAHORRO	-$ 58,424,686.24

* Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante del Estado de Actividades del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2012.

La Presidenta Municipal

El Síndico Municipal
DR. FRANCISCO JAVIER MORENO SORIA

El Tesorero Municipal
C.P.C. ROSENDO CASTRO ORANTES

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
TESORERIA MUNICIPAL

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2012

La Paz

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

INGRESOS DE GESTIÓN		
Impuestos (Nota 6)		$ 10,506,562.79
Impuestos Sobre los Ingresos	89,253.20	
Impuestos Sobre el Patrimonio	7,646,459.45	
Accesorios de Impuestos	150,553.43	
Otros impuestos	2,620,296.71	
Derechos (Nota 7)		8,849,201.24
Productos de Tipo Corriente (Nota 8)		624,018.49
Aprovechamientos de Tipo Corriente (Nota 9)		870,914.33
Ingresos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Nota 10)		1,743,748.35
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Participaciones y Aportaciones		31,323,660.00
Participaciones (Nota 11)	19,849,553.00	
Aportaciones (Nota 12)	11,474,107.00	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		1,495,809.80
Ayudas Sociales (Nota 13)		
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
Ingresos Financieros		13,418.19
Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros	5,503.71	
Otros Ingresos Financieros	7,914.48	
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		$ 55,427,333.19

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Servicios Personales	$ 46,847,605.22
Materiales y Suministros (Nota 14)	8,398,673.75
Servicios Generales (Nota 15)	30,124,764.04
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Ayudas Sociales (Nota 16)	2,315,557.68
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	5,798,894.68
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	$ 93,485,495.37
AHORRO / DESAHORRO	-$ 38,058,162.18

* Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante del Estado de Actividades del 1 al 31 de Octubre de 2012.

La Presidenta Municipal
LIC. ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN

El Síndico Municipal
DR. FRANCISCO JAVIER MORENO SORIA

El Tesorero Municipal
C.P. C. ROSENDO CASTRO ORANTES

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
TESORERÍA MUNICIPAL

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO
DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2012

CONCEPTO	PATRIMONIO CONTRIBUIDO	PATRIMONIO GENERADO	TOTAL
Patrimonio Neto al Final del Mes Anterior	$ 171,000,394.60	-$ 287,051,004.93	-$ 116,050,610.33
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			
1. Cambios en Políticas Contables		33,035.81	33,035.81
2. Cambios por Errores Contables			
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Mes	$ 171,000,394.60	-$ 287,017,969.12	-$ 116,017,574.52
Variaciones del patrimonio neto del mes			
1. Resultados del Ejercicio: Ahorro / Desahorro		-58,424,686.24	-58,424,686.24
2. Otras variaciones del patrimonio neto	33,930,148		33,930,148.19
PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL PERIODO	$ 204,930,542.79	-$ 345,442,655.36	-$ 140,512,112.57

* Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante del Estado de Variaciones en la Hacienda Pública / Patrimonio al 31 de Octubre de 2012.

La Presidenta Municipal
LIC. ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN

El Síndico Municipal
DR. FRANCISCO JAVIER MORENO SORIA

El Tesorero Municipal
C.P.C. ROSENDO CASTRO GRANTES

H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
TESORERÍA MUNICIPAL

La Paz

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2012

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
Origen	
Impuestos	$ 99,223,673.15
Derechos	107,509,811.78
Contribuciones de Mejoras	1,886.10
Productos de Tipo Corriente	4,914,156.03
Aprovechamientos de Tipo Corriente	22,914,805.91
Ingresos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	14,008,236.76
Participaciones y Aportaciones	337,447,293.61
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	33,025,838.76
Otros Ingresos y Beneficios Varios	723,857.70
	$ 619,769,559.80
Aplicación	
Servicios Personales	473,580,824.14
Materiales y Suministros	57,949,664.63
Servicios Generales	119,614,453.86
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,590,165.87
Intereses, Comisiones y Otros gastos de la Deuda Pública	11,711,679.83
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	747,457.71
	$ 678,194,246.04
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Operación	**-$ 58,424,686.24**
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	
Incremento de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-40,159,098.77
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Inversión	**-$ 40,159,098.77**
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	
Origen	
Disminución de otros derechos a recibir efectivo o equivalentes	48,412.01
Disminución de anticipos a contratistas por obras públicas	2,706,480.61
Disminución de préstamos otorgados a largo plazo	720,631.17
Incremento de servicios personales por pagar a corto plazo	15,495,587.43
Incremento de proveedores	29,809,475.73
Incremento de retenciones y contribuciones por pagar	4,452,749.16
Incremento de otras cuentas por pagar a corto plazo	11,301,380.12
Incremento de otros documentos por pagar a corto plazo	32,000,000.00
Incremento de Ingresos cobrados por adelantado	2,512,234.94
Incremento de préstamos de la deuda pública a largo plazo	12,257,441.38
Incremento de aportaciones (patrimonio)	33,930,148.19
Aplicación	
Incremento en fondos de afectación específica	-280,417.22
Incremento de cuentas por cobrar a corto plazo	-5,903,709.34
Incremento en deudores diversos por cobrar a corto plazo	-2,867,962.86
Incremento de anticipos a proveedores por adquisición de bienes y servicios	-677,866.20
Incremento en valores en garantía	-70,307.31
Incremento en impuestos por acreditar	-1,602,379.13
Incremento en otros activos diferidos	-62,200.00
Disminución de contratistas por obras públicas por pagar	-20,254,502.16
Disminución de resultados de ejercicios anteriores	-12,808,306.52
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**$ 100,706,890.00**
Incremento / Disminución Neta en el Efectivo	**$ 2,123,104.99**
Efectivo al Inicio del Periodo	**-944,400.90**
EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	**$ 1,178,704.09**

* Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante del Estado de Flujos de Efectivo del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2012.

La Presidenta Municipal
LIC. ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN

El Síndico Municipal
DR. FRANCISCO JAVIER MORENO SORIA

El Tesorero Municipal
C.P.C. ROSENDO CASTRO ORANTES

H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
TESORERIA MUNICIPAL

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2012

La Paz

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Origen		
Impuestos	$	10,506,562.79
Derechos		8,849,201.24
Contribuciones de Mejoras		-
Productos de tipo corriente		624,018.49
Aprovechamientos de tipo corriente		870,914.33
Ingresos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		1,743,748.35
Participaciones y Aportaciones		31,323,660.00
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas		1,495,809.80
Otros Ingresos y Beneficios Varios		13,418.19
	$	55,427,333.19
Aplicación		
Servicios Personales		46,847,605.22
Materiales y Suministros		8,398,673.75
Servicios Generales		30,124,764.04
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		2,315,557.68
Intereses, Comisiones y Otros gastos de la Deuda Pública		5,798,894.68
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		-
	$	93,485,495.37
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Operación	-$	38,058,162.18
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Incremento de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		-154,249.49
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-$	154,249.49
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Origen		
Disminución de otros derechos a recibir efectivo o equivalentes		2,392.00
Disminución en anticipos a proveedores por adquisición de bienes y servicios		166,242.85
Disminución de anticipos a contratistas por obras públicas		62,174.12
Disminución en valores en garantía		2,410.11
Disminución de préstamos otorgados a largo plazo		322,811.99
Incremento de proveedores		11,007,227.25
Incremento de contratistas por obras públicas por pagar		71,474.35
Incremento de retenciones y contribuciones por pagar		2,353,229.45
Incremento de préstamos de la deuda pública a largo plazo		26,672,632.30
Incremento de resultados de ejercicios anteriores		33,035.61
Aplicación		
Incremento en fondos de afectación específica		-13,500.00
Incremento de cuentas por cobrar a corto plazo		-5,903,104.49
Incremento en deudores diversos por cobrar a corto plazo		-103,699.32
Incremento en impuestos por acreditar		-161,554.21
Incremento en otros activos diferidos		-5,000.00
Disminución de servicios personales por pagar		-1,103,787.57
Disminución de otras cuentas por pagar a corto plazo		-3,804,824.34
Disminución de otros documentos por pagar a corto plazo		-5,212,500.00
Disminución de ingresos cobrados por adelantado		-70,762.39
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	$	24,314,897.91
Incremento / Disminución Neta en el Efectivo	-$	13,897,513.76
Efectivo al Inicio del Periodo		15,076,217.85
EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	$	1,178,704.09

* Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante del Estado de Flujos de Efectivo del 1 al 31 de Octubre de 2012.

La Presidenta Municipal

El Síndico Municipal
DR. FRANCISCO JAVIER MORENO SORIA

El Tesorero Municipal
C.P.C. ROSENDO CASTRO ORANTES

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE OCTUBRE DE 2012

1. Introducción. Los estados financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al congreso y a los ciudadanos.

   El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que fueron considerados en la elaboración de los estados financieros, para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

2. Autorización e Historia. De acuerdo a la Ley Orgánica Municipal, el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con una personalidad jurídica propia e integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública.

   El 1 de enero de 1972, se declara formalmente instalado el primer Honorable Ayuntamiento de La Paz, en la ciudad de La Paz, Territorio de Baja California Sur.

3. Organización y Objeto Social. El Municipio de La Paz, tiene como actividad la Administración Pública Municipal en general, y su funcionamiento y estructura organizacional son los que establece de acuerdo a sus términos y condiciones la Ley Orgánica Municipal.

4. Bases de preparación de los Estados Financieros. Los estados financieros que se acompañan, han sido preparados de conformidad con las normas y metodología publicadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual contempla como principal objetivo establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos para lograr su adecuada armonización, con la finalidad de contar con una información homogénea de las finanzas públicas, que sea factible de ser comparada y analizada bajo criterios comunes, facilitando la observación pública y las tareas de fiscalización.

Las normas publicadas por el CONAC, están de acuerdo a los lineamientos establecidos con las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera (CINIF). El CINIF es un organismo independiente que se constituyó en 2002, cuyos objetivos principales son desarrollar las NIF, los procesos de investigación, auscultación, emisión y difusión de las mismas, así como lograr su convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

5. Políticas de Contabilidad Significativas.

- **Reconocimiento de los Efectos de la Inflación.** La dependencia no acostumbra reconocer los efectos de la inflación en la información financiera de conformidad con la NIF B-10, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., en consecuencia, los estados financieros han sido preparados sobre la base de costos históricos.

Con base en esta NIF, se ha determinado que el país no se encuentra en un entorno inflacionario, por lo que desde el ejercicio 2009 se debe suspender el reconocimiento de los efectos inflacionarios en la información financiera, debiendo dejar reflejado el efecto acumulado de la inflación hasta al 31 de diciembre de 2008.

- **Efectivo y Equivalentes.** Están representados por el efectivo en bancos y los fondos con afectación específica, los cuales se encuentran valuados a su valor de mercado y los rendimientos que se generan se reconocen en los resultados conforme se devengan.

- **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.** Se registran a su costo de adquisición, incluyéndose el Impuesto al Valor Agregado pagado como parte del costo, y con apego a lo establecido en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

  En lo que respecta al registro de la depreciación y/o amortización del periodo y la acumulada, se está en espera de los criterios y lineamientos que para tal efecto emita en los próximos meses el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- **Reconocimiento de Ingresos.** Los ingresos se reconocen en el periodo en el que se prestan los servicios a los contribuyentes. De igual forma, los ingresos derivados de las participaciones y aportaciones de los Gobiernos Federal y Estatal, son reconocidos contablemente cuando estos son depositados o transferidos a las cuentas bancarias de la administración municipal.

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE OCTUBRE DE 2012

Nota 1. Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes. Se integra de la siguiente manera:

Cuentas por cobrar a corto plazo:		
Anticipos a cuenta de sueldos		1,294,067.98
Cuentas por cobrar a instituciones		7,157,874.46
	$	8,451,942.44
Deudores diversos por cobrar a corto plazo:		
Préstamos personales a terceros	$	1,425,450.89
Gastos por comprobar		5,677,359.18
Deudores por responsabilidades		113,976.35
	$	7,216,786.42
Otros derechos a recibir efectivo y equivalentes a corto plazo:		
Programa Microcréditos de computadoras		175,608.79
	$	**15,844,337.65**

Nota 2. Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo.

Con recursos propios	$	32,037.97
Con recursos de Fortamun		660,509.49
Con recursos de Fism		2,702,272.92
Con recursos de Hábitat		1,498,156.79
Con recursos de Rescate de Espacios Públicos		622,240.13
	$	5,515,217.30

Nota 3. Préstamos a Instituciones.

Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	$ 48,183,287.97
Fideicomiso Banorte - Oomsapas	35,533,428.64
	$ 83,716,716.61

Nota 4. Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

Honorarios y gastos de ejecución por pagar	$ 4,204,542.05
Acreedores diversos	22,315,853.11
Aportaciones por pagar	53,156,457.20
Crediproveedores	4,776,541.12
Anticipos a cuenta de participaciones federales	17,483,197.06
	$ 101,936,590.54

Nota 5. Deuda Pública a Largo Plazo. En el mes de Octubre se llevó a cabo la reestructura de la deuda pública a largo plazo, suscribiendo un crédito con Banobras por un importe de $117'758,368.26.

NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2012

Nota 6. Impuestos. El rubro de Impuestos con un importe de $10'506,562.79 se integra como a continuación se detalla:

Impuestos sobre los ingresos:		
Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos	$	89,253.20
Impuestos sobre el patrimonio:		
Impuesto predial	$	3,340,261.18
Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles		4,306,198.27
	$	7,646,459.45
Accesorios de impuestos:		
Recargos por mora en impuesto predial		8,061.00
Recargos por mora en impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles		80,541.42
Multas de impuesto predial		61,951.01
	$	150,553.43
Otros impuestos:		
Impuesto adicional 30%	$	2,620,296.71

Nota 7. Derechos. El rubro de Derechos, con un importe de $8'849,201.24, está integrado por:

Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	$	163,034.41
Derechos por prestación de servicios		8,563,086.47
Accesorios de derechos		122,412.72
Otros derechos		667.64
	$	8,849,201.24

Nota 8. Productos de Tipo Corriente. El importe de $624,018.49 en este rubro, se integra como a continuación se detalla.

Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	$	182,144.41
Accesorios de productos		14,476.67
Otros productos que generan ingresos corrientes		427,397.41
	$	624,018.49

Nota 9. Aprovechamientos de Tipo Corriente. Este rubro está integrado por:

Incentivos derivados de la colaboración fiscal	$	411,989.00
Multas		421,595.12
Indemnizaciones		2,290.06
Accesorios de aprovechamientos		26,244.15
Otros aprovechamientos		8,796.00
	$	870,914.33

Nota 10. Ingresos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores. Este rubro está integrado por:

Impuesto predial de ejercicios anteriores	$	1,454,417.59
Recargos y multas por mora de impuesto predial de ejercicios anteriores		257,165.98
Gastos de ejecución de impuesto predial de ejercicios anteriores		32,164.78
	$	1,743,748.35

Nota 11. Participaciones. El rubro de participaciones en este mes está integrado por:

Fondo general de participaciones	$ 13,769,778.00
Fondo de fomento municipal	3,311,850.00
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos	121,913.00
Impuestos especiales de tabaco	103,931.00
Impuestos especiales de cerveza y bebidas	463,796.00
Impuesto sobre automóviles nuevos	517,119.00
Recaudación federal participable 0.136%	18,235.00
Fondo de fiscalización	755,651.00
IEPS venta final de gasolina y diesel	787,280.00
	$ 19,849,553.00

Nota 12. Aportaciones. Se integra por los siguientes fondos de aplicación específica:

Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN)	$ 9,713,837.00
Fondo de aportaciones para la infraestructura social (FISM)	1,760,270.00
	$ 11,474,107.00

Nota 13. Ayudas sociales. Del importe de $1'495,809.80 en los ingresos por ayudas sociales, $1'494,809.80 corresponden al Programa Hábitat.

Nota 14. Materiales y suministros. Del importe de $400,196, en la cuenta de Materiales y útiles de enseñanza, $250,937 corresponden a la compra de material para los talleres impartidos en distintas colonias de esta ciudad, con recursos del Programa Hábitat, y $149,022 con recursos de Rescate de Espacios Públicos.

En la cuenta de Otros materiales y articulos de construcción y reparación, están incluidos $649,450 por la adquisición de mezcla asfáltica para trabajos de bacheo en diferentes calles de la ciudad.

Nota 15. Servicios generales. En la cuenta de Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas, el importe de $2'043,998.40 corresponde a la renta de retroexcavadoras, cargadores frontales y motoconformadoras, para nivelación de caminos rurales, calles y campos deportivos; retiro de basura y escombro generado por las jornadas de limpieza y trabajos en el relleno sanitario.

En la cuenta de Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica, se incluye la estimación número dos de la elaboración del atlas de riesgos y peligros naturales para el municipio de La Paz, con recursos federales del Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos (PRAH), por un importe de $616,206.85.

La cuenta de Conservación y Mantenimiento de Inmuebles, con un importe de $1'937,285.67, se integra de la siguiente manera:

Total con Recursos Propios	$	101,739.77
Rehabilitación de cocina de centro de desarrollo comunitario en Los Barriles		12,989.53
Rehabilitación de oficinas en la Delegación de Los Barriles		14,096.91
Total con Recursos de Fortamun		27,086.44

Los suscritos integrantes de las Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 148 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 60 fracción IV, 66 fracción I inciso i), 212 y 215 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal de Baja California Sur, 98 fracción II, 157 fracción VIII, 166 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento; y demás relativos y aplicables, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Ayuntamiento en funciones el presente:

DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA CLAVE "13" Y SE ADICIONAN LAS CLAVES 135 Y 136 A LA TABLA DE INFRACCIONES CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, ASÍ MISMO, SE ADICIONAN LAS FRACCIONES II.A, II.B Y II.C DEL ARTÍCULO 89, EL ARTÍCULO 35 Y 46A FRACCIÓN VI, ASÍ COMO LA REFORMA DE LAS FRACCIONES I, VII, VIII, XI Y XII DEL ARTÍCULO 46 CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 91 TODOS CORRESPONDIENTES AL CAPÍTULO XVIII, DE LAS SANCIONES EN EL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.

ANTECEDENTES

1.- En la XXXVI sesión ordinaria, del 13 de abril de 2011, se aprobó el envío al Congreso de la Iniciativa con proyecto de reforma y adiciones de la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur.

2.- El Congreso aprobó mediante decreto 1924 la iniciativa anteriormente referida y fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 43, de fecha 06 de julio de 2011.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Es facultad del Ayuntamiento de La Paz reformar y adicionar reglamentos, bandos y demás disposiciones administrativas de observancia general de conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y el Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El dictamen que hoy nos ocupa es el resultado de la reforma y adiciones al artículo 173 de la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, que tiene por objeto sancionar por desacato al Bando de Policía y Buen Gobierno, al Reglamento de Tránsito y demás disposiciones vigentes en el Municipio, en lo que se refiere a estacionarse en paraderos, cajones y rampas de ascenso y descenso exclusivos para personas con discapacidad el cual se incrementó y contaminación por ruido, partículas y residuos sólidos que fueron incluidas por no existir con anterioridad.

TERCERO.- Dichas reformas y adiciones nos permitirán atender de mejor manera las denuncias ciudadanas, al sancionar de forma ejemplar a quienes incurran en dichos delitos, logrando con esto mejorar la conducta en el marco de respeto para las personas con discapacidad y en materia ambiental.

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración de este H. Cabildo el siguiente Dictamen:

PRIMERO.- Se autoriza la reforma a la clave "13" y se adicionan las claves 135, 136 y 137 a la tabla de infracciones contenida en el Reglamento de Tránsito para el Municipio de La Paz.

DICE:

TARIFA DE INFRACCIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	ARTÍCULO	FRACCIÓN	SALARIO MÍNIMO
1	.....	.....	.....	.....
....	.....	.....	.....	.....
....	.....	.....	.....	.....
13	ESTACIONARSE EN PARADEROS, CAJONES Y RAMPAS	94	XIII	10

DEBE DECIR:

TARIFA DE INFRACCIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	ARTÍCULO	FRACCIÓN	SALARIO MÍNIMO
1	.....	.....	.....	.....
....	.....	.....	.....	.....
....	.....	.....	.....	.....
13	.....	.....	.....	100
....	.....	.....	.....	.....
135	CONTAMINACIÓN POR RUIDO	124	III	DE 50 A 500
136	POR CONTAMINACIÓN CON HUMOS, OLORES Y PARTÍCULAS SUSPENDIDAS EN EL AIRE DE SUSTANCIAS TÓXICAS Y VOLÁTILES.	124	I	DE 10 A 1000

SEGUNDO.- Se autoriza la adición de las fracciones II.A, II.B y II.C al artículo 89, la adición de los artículo 35 y 46A fracción VI, así como la reforma de las fracciones I, VII, VIII, XI y XII del artículo 46, contenidos en el artículo 91, todos del Capítulo XVIII De las Sanciones, correspondientes al Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de La Paz.

DICE:

ARTÍCULO 89.- Las faltas o transgresiones a este Bando de Policía y Buen Gobierno serán sancionadas y calificadas con:

I. .....

II. Multa del importe de medio día, hasta el equivalente de cien días de salario mínimo general.

ARTÍCULO 90. ....

ARTÍCULO 91.- Por las infracciones y contravenciones que se cometan contra las disposiciones del presente Bando, se impondrán las sanciones que se detallan a continuación:

DEL ORDEN PÚBLICO:
ARTICULO 34

CONCEPTO	**SANCIÓN**
Fracción I	Artículo 89, Fracción II-VI
.....	.....

DE LA SALUD PÚBLICA:
ARTÍCULO 46

CONCEPTO	**SANCIÓN**
Fracción I	Artículo 89, Fracción II
.....	.....
Fracción VII	Artículo 89, Fracción II -III-IV
Fracción VIII	Artículo 89, Fracción II
.....	.....
Fracción XI	Artículo 89, Fracción II-III-IV
Fracción XII	Artículo 89, Fracción I-II

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Se instruye al Secretario General Municipal para que notifique de la presente reforma a la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal para que realice lo conducente.

Artículo Segundo.- Se instruye al Secretario General Municipal para que por su conducto solicite la publicación del presente dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Artículo Tercero.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la Sala de Cabildo del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur a los 7 días del mes de Febrero de 2013.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS

LIC. FAUSTO RENE ALVAREZ GAMEZ
PRESIDENTE

ARQ. JOSÉ YAKAELEL RAMÍREZ PÉREZ
PRIMER SECRETARIO

C. ANA LUISA YUEN SANTA ANA
SEGUNDA SECRETARIA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, YO, *C. LICENCIADO GUILLERMO MARRÓN ROSAS, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL*, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:

QUE DERIVADO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 29, CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, EN LA SALA DE SESIONES "PROFR. JUAN PEDRÍN CASTILLO"; DENTRO DE LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS MISMOS QUE SE TRANSCRIBEN EN SU PARTE CONDUCENTE:

217-XXIX-2012
APROBADO POR
UNANIMIDAD

PRIMERO.- *Se aprueba el Programa de Obra Publica con Recursos Propios del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2013 por un monto global de* ***$123'574,000.00 (CIENTO VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).***

SEGUNDO.- *Túrnese a la Tesorería General Municipal y a La Dirección General de Asentamientos Humanos y Obras Publicas, para los efectos correspondientes.*

TERCERO.-*.Se instruye al Secretario General Municipal de este Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, solicite la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los efectos correspondientes.*

221-XXIX-2012
APROBADO POR
UNANIMIDAD

PRIMERA.- *Esta Comisión dictamina* ***la Compatibilidad Favorable condicionada de Uso de Suelo para la Instalación del "Centro de Atención a Clientes SJC" consistente en un Edificio Administrativo (área comercial) y un Área de 3 Almacenes de Materiales, uno ellos cubierto, otro descubierto y otro del Orden temporal" haciendo compatible el giro de Bodegas ó Áreas de Almacenamiento en dicho sitio así como el uso y destino propuesto tipo Mixto, Comercial y de Servicios,*** *promovidos por el* ***C. Ing. Ernesto Ramírez Castro,*** *Superintendente de Distribución de Zona La Paz de la Comisión Federal de Electricidad (CFE);* ***a razón de la aportación de dicha Instancia Federal de 4.23 metros de ancho del predio sobre toda la colindancia norte, desde calle Paseo del Pescador a calle Misión de San José, como "vialidad local" que quedará de 6.23 metros de ancho con la aportación de 2.00 metros que hicieran los vecinos en colindancia, que deberá albergar de manera subterránea las lineas aéreas de Alta Tensión existentes y que esto vendrá a apoyar la solución de infraestructura vial y de equipamiento en la colonia Chulavista;*** *aplicables para el Uso de Suelo del predio actual catalogado como* ***H-2 (Habitacional de Media Densidad)*** *y a desarrollarse en el inmueble denominado* ***Lote 28 de la Manzana 01 de la Zona 06, con superficie actual según Deslinde Catastral y Acuerdos correspondientes señalados,***

quedando de 4,765.273 M², con Clave Catastral 401-003-164-034, con frente a la Vialidad denominada "Paseo del Pescador" en la Colonia Chulavista en San José del Cabo, en el Municipio de Los Cabos en B.C.S., México, propiedad de la Comisión Federal de Electricidad de acuerdo a los Antecedentes y Considerandos anteriormente descritos.

SEGUNDA.-Así mismo se otorga condicionado el presente Dictamen a que la **Comisión Federal de Electricidad (Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal)** quien es la Instancia propietaria del Inmueble registre y eleve a Escritura Pública el Deslinde mencionado, debiendo presentarlo debidamente registrado ante las Instancias Municipales correspondientes al **Trámite de "Terminación de Obra" ante la Dirección Municipal de Licencias de Construcción.**

TERCERA.- Le corresponderá a la **Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Municipal de Planeación Urbana y de la Dirección Municipal de Licencias de Construcción; revisar, evaluar y dictaminar en Materia del proyecto Ejecutivo del "Centro de Atención a Clientes SJC"**, a presentar en dicha Dependencia; cuyos Planos de Conjunto, Sembrado, Fachadas, Cortes, Instalaciones y demás; se apeguen a las características técnicas denotadas en el Uso de Suelo aplicable al Lote (H-2 Habitacional de Media Densidad), según el Plan Director de Desarrollo Urbano para las Ciudades de San José del cabo-Cabo San Lucas, al Reglamento de Construcciones para el Estado de B.C.S. y demás aplicables en Materia.

CUARTA.-El otorgamiento de las Licencias municipales de Urbanización y Construcción, quedan sujetas a la Autorización de Licencias y Estudios Favorables que emitan las dependencias normativas concurrentes en el caso, tanto las Federales, Estatales y las Municipales, tales como:

a).-La **Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)**.

b).-Factibilidad de Servicios por el **OOMSAPAS.** (Deberán de cubrir el pago de derechos de conexión (factibilidad de servicio) según las necesidades del inmueble y que se le asigne por parte del OOMSAPAS Los Cabos, lo anterior en cumplimiento al acuerdo certificación de Cabildo numero 0118 del acta de la sesión ordinaria numero 19 de fecha 25 de enero de 2012).

c).-La **Secretaria de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología del Gobierno del Estado de Baja California Sur**.

d).-Deberá presentar Estudio de Impacto Vial a fin de determinar la Operación de Entrada y Salida debiendo estar avalado por la **Dirección Municipal de Vialidad y Tránsito Municipal**.

e).-Deberá presentar **los Vistos Buenos de Todos los Vecinos Colindantes en un Radio de 50.00 Metros presentando firmas**, copias de identificaciones oficiales y teléfonos de dichas personas.

f).- Deberá presentar el **Visto Bueno de la Dirección Municipal de Protección Civil**.

g).-Deberá presentar **Resolutivo en Materia de Riesgo Ambiental** correspondiente.

h).-Deberá presentar el **Visto Bueno de la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente Municipal.**

i).-Deberá presentar el **Visto Bueno de la Dirección Municipal de Imagen Urbana (Letreros).**

*j).-**Y demás que correspondan para la construcción de dicho proyecto**...debiendo **cumplir** con **todas las disposiciones en materia urbana, ambiental, de Seguridad y Proteccion correspondientes en materia de Ley y Normatividad; Federal, Estatal y Municipal aplicables y vigentes en el Municipio de Los Cabos; que garanticen la construcción, ocupación y el proyecto mismo; así como la seguridad en materia por las líneas de energía eléctrica y de sus circunvecinos.***

***QUINTA.-** Se instruye a la Sindicatura Municipal para que lleve a cabo un convenio de colaboración con la Comisión Federal de Electricidad en un plazo no mayor de 15 días hábiles mediante el cual se establezcan todos y cada uno de los compromisos pactados.*

***SEXTA.-** La Comisión Federal de Electricidad deberá correr con los costos de operación y mantenimiento del alumbrado público que se instale en dicha vialidad.*

***SÉPTIMO.-** El Honorable Ayuntamiento de Los Cabos se reserva el derecho de modificar los términos del presente acuerdo, en el momento que considere que cambiaron las condiciones que dieron origen al presente Dictamen.*

***OCTAVO.-** Se instruye al Secretario General Municipal, de este XI Ayuntamiento de Los Cabos. B.C.S., solicite la publicación del presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.*

San José del Cabo, Baja California Sur, a los 18 días del mes de diciembre del 2012.

DOY FE.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
BAJA CALIFORNIA SUR

LIC. GUILLERMO MARRÓN ROSAS

SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, YO, *C. LICENCIADO GUILLERMO MARRÓN ROSAS, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL*, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:

QUE DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 30, CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, EN LA SALA DE SESIONES "PROFR. JUAN PEDRÍN CASTILLO"; DENTRO DE LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS MISMOS QUE SE TRANSCRIBEN EN SU PARTE CONDUCENTE:

232-XXX-2012
APROBADO POR
MAYORÍA

PRIMERA.- *Se dictamina la* ***autorización*** *a la solicitud de* ***subdivisión****, enviada por el* ***C. Antonio Duran Hernández****, para el Terreno de su propiedad identificado como* ***Lote 05 Manzana 72, ubicado en la Calle Moctezuma, en la Colonia Obrera, con Clave Catastral 402-002-275-004, con una superficie de 326.00 M², en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, México. Quedando las Fracciones de la siguiente manera: Fracción "A", de 163.00 M², con frente por calle Moctezuma de 6.55 Metros y 24.95 Metros de fondo. Fracción "B" de 163.00 M² con frente por calle Moctezuma de 6.55 Metros y 25.00 Metros de fondo.*** *Medidas y colindancias así como cuadros de construcción en medidas U.T.M. de acuerdo a Plano Topográfico que se anexa.*

SEGUNDA.- *Esta Soberanía turna al* ***Ejecutivo Municipal*** *para que por su conducto; de instrucciones a la* ***Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano*** *a través de la* ***Dirección Municipal de Planeación Urbana****, para que le otorguen dicha Autorización a fin de que se registre ante las Instancias Municipales correspondientes.*

TERCERA.- *Lo dispuesto en el presente acuerdo es aplicable únicamente para el interesado y en ningún caso constituye derechos u obligaciones de carácter general por lo que no podrá ser trasmitido en manera alguna en sus alcances o beneficios. Y ésta solo infiere con respecto a su integración a su Traza Urbana en el entorno, ya que la(s) construcción(es) existentes se regulan con los Coeficientes de Ocupación (COS) y de Utilización del Suelo (CUS) aplicables a los predios resultantes y señalados en el punto* ***Séptimo*** *anterior descrito; y en caso de rebasar a estos, dichas Obras; estas* ***"NO PODRÁN AMPLIARSE DEBIENDO QUEDAR EN LAS MISMAS CONDICIONES TÉCNICAS Y FÍSICAS EXISTENTES, SOLO PODRÁN REMODELARSE"*** *y le corresponderá a la* ***Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano*** *a través de la* ***Dirección Municipal de Licencias de Construcción*** *hacer cumplir y Vigilar que se respete en la Materia descrita.*

CUARTA.- *Así mismo, se le informa que el Honorable Ayuntamiento de Los Cabos se reserva el derecho de modificar los términos de la presente autorización, en el momento que considere que cambiaron las condiciones que le dieron origen; bajo responsiva de su promovente.*

QUINTA.- *Se instruye al Secretario General Municipal, de este XI Ayuntamiento de Los Cabos. B.C.S., solicite la publicación del presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.*

234-XXX-2012
APROBADO POR
UNANIMIDAD

Primera.- *Se dictamina la* ***autorización*** *a la solicitud de* ***subdivisión****, enviada por el* ***C. Hugo Vladimir Márquez López****, para el Terreno de su propiedad identificado como,* ***Lote 12 Manzana 25, Zona 2, con Clave Catastral 401-003-286-007, con una superficie de 248.00 m², ubicado en la Colonia Guaymitas, en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur. Quedando las Fracciones de la siguiente manera: lote 12-A, de 130.00m², con frente por callejón Sotavento de 10.79ml. y 12.40ml. de fondo, Remanente lote***

12 de 118.00m². Con frente por callejón Sotavento de 9.66ml. y 13.00 ml. de fondo. Medidas y colindancias así como cuadros de construcción en medidas U.T.M. de acuerdo a Plano Topográfico que se anexa.

SEGUNDA.- Esta Soberanía turna al **Ejecutivo Municipal** para que por su conducto; de instrucciones a la **Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Municipal de Planeación Urbana**, para que le otorguen dicha Autorización a fin de que se registre ante las Instancias Municipales correspondientes.

TERCERA.- Lo dispuesto en el presente acuerdo es aplicable únicamente para el interesado y en ningún caso constituye derechos u obligaciones de carácter general por lo que no podrá ser trasmitido en manera alguna en sus alcances o beneficios. Y ésta solo infiere con respecto a su integración a su Traza Urbana en el entorno, ya que la(s) construcción(es) existentes se regulan con los Coeficientes de Ocupación (COS) y de Utilización del Suelo (CUS) aplicables a los predios resultantes y señalados en el punto **Séptimo** anterior descrito; y en caso de rebasar a estos, dichas Obras; estas **"NO PODRÁN AMPLIARSE DEBIENDO QUEDAR EN LAS MISMAS CONDICIONES TÉCNICAS Y FÍSICAS EXISTENTES, SOLO PODRÁN REMODELARSE"** y le corresponderá a la **Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Municipal de Licencias de Construcción** hacer cumplir y Vigilar que se respete en la Materia descrita.

CUARTA.- Así mismo, se le informa que el Honorable Ayuntamiento de Los Cabos se reserva el derecho de modificar los términos de la presente autorización, en el momento que considere que cambiaron las condiciones que le dieron origen; bajo responsiva de su promovente.

QUINTA.- Se instruye al Secretario General Municipal, de este XI Ayuntamiento de Los Cabos. B.C.S., solicite la publicación del presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.

236-XXX-2012
APROBADO POR
UNANIMIDAD

Primera.- Se dictamina la **autorización** a la solicitud de **subdivisión**, enviada por el **C.Irineo Dávila Montalvo**, para el Terreno de su propiedad identificado como, **Lote 01 Manzana 25, ubicado en la Calle Quetzalcóatl, en la Colonia 4 de Marzo, con Clave Catastral 402-002-323-012, con una superficie de 375.00 m² en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur. Quedando las Fracciones de la siguiente manera: fracción "A", de 225.00m², con frente por calle Zapotecas de 25.00ml. y 15.00ml. de fondo, fracción "B" de 150.00m². Con frente por calle Quetzalcóatl de 10.00ml. y 15.00 ml. de fondo.** Medidas y colindancias así como cuadros de construcción en medidas U.T.M. de acuerdo a Plano Topográfico que se anexa.

SEGUNDA.- Esta Soberanía turna al **Ejecutivo Municipal** para que por su conducto; de instrucciones a la **Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Municipal de Planeación Urbana**, para que le otorguen dicha Autorización a fin de que se registre ante las Instancias Municipales correspondientes.

TERCERA.- Lo dispuesto en el presente acuerdo es aplicable únicamente para el interesado y en ningún caso constituye derechos u obligaciones de carácter general por lo que no podrá ser trasmitido en manera alguna en sus alcances o beneficios. Y ésta solo infiere con respecto a su integración a su Traza Urbana en el entorno, ya que la(s) construcción(es) existentes se regulan con los Coeficientes de Ocupación (COS) y de Utilización del Suelo (CUS) aplicables a los predios resultantes y señalados en el punto **Séptimo** anterior descrito; y en caso de rebasar a estos, dichas Obras; estas **"NO PODRÁN AMPLIARSE DEBIENDO QUEDAR EN LAS MISMAS CONDICIONES TÉCNICAS Y FÍSICAS EXISTENTES, SOLO PODRÁN REMODELARSE"** y le corresponderá a la **Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Municipal de Licencias de Construcción** hacer cumplir y Vigilar que se respete en la Materia descrita.

CUARTA.- Así mismo, se le informa que el Honorable Ayuntamiento de Los Cabos se reserva el derecho de modificar los términos de la presente autorización, en el momento que considere que cambiaron las condiciones que le dieron origen; bajo responsiva de su promovente.

QUINTA.- Se instruye al Secretario General Municipal, de este XI Ayuntamiento de Los Cabos. B.C.S., solicite la publicación del presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.

238-XXX-2012
APROBADO POR
UNANIMIDAD

PRIMERA.- Se dictamina la autorización a la solicitud de subdivisión, enviada por el C.Margarito Ramirez Soriano, para el Terreno de su propiedad identificado como, Lote 002 Manzana 027, zona 04 ubicado en la calle Playa Migriño, Colonia Lomas del Rosarito, con Clave Catastral 401-003-276-002, con una superficie de 374.840 m² en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur. Quedando las Fracciones de la siguiente manera: fracción "A", de 252.499m², con frente por calle Playa Migriño de 10.142ml. y 17.154ml. de fondo, fracción "B" de 122.341m². Con frente por calle Playa Migriño de 8.00ml. y 17.164 ml. de fondo. Medidas y colindancias así como cuadros de construcción en medidas U.T.M. de acuerdo a Plano Topográfico que se anexa.

SEGUNDA.- Esta Soberanía turna al Ejecutivo Municipal para que por su conducto; de instrucciones a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Municipal de Planeación Urbana, para que le otorguen dicha Autorización a fin de que se registre ante las Instancias Municipales correspondientes.

TERCERA.- Lo dispuesto en el presente acuerdo es aplicable únicamente para el interesado y en ningún caso constituye derechos u obligaciones de carácter general por lo que no podrá ser trasmitido en manera alguna en sus alcances o beneficios. Y ésta solo infiere con respecto a su integración a su Traza Urbana en el entorno, ya que la(s) construcción(es) existentes se regulan con los Coeficientes de Ocupación (COS) y de Utilización del Suelo (CUS) aplicables a los predios resultantes y señalados en el punto Séptimo anterior descrito; y en caso de rebasar a estos, dichas Obras; estas "NO PODRÁN AMPLIARSE DEBIENDO QUEDAR EN LAS MISMAS CONDICIONES TÉCNICAS Y FÍSICAS EXISTENTES, SOLO PODRÁN REMODELARSE" y le corresponderá a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Municipal de Licencias de Construcción hacer cumplir y Vigilar que se respete en la Materia descrita.

CUARTA.- Así mismo, se le informa que el Honorable Ayuntamiento de Los Cabos se reserva el derecho de modificar los términos de la presente autorización, en el momento que considere que cambiaron las condiciones que le dieron origen; bajo responsiva de su promovente.

QUINTA.- Se instruye al Secretario General Municipal, de este XI Ayuntamiento de Los Cabos. B.C.S., solicite la publicación del presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.

240-XXX-2012
APROBADO POR
UNANIMIDAD

Primera.- Se dictamina la autorización a la solicitud de subdivisión, enviada por la C. Ruth Esquivel Pérez, para el Terreno de su propiedad identificado como, Lote 05, fracción de la Manzana 07, ubicado en la Calle Miguel Hidalgo, entre 5 de Mayo y Lázaro Cárdenas, col. Centro, con Clave Catastral 402-002-007-007, con una superficie de 300.171 m² en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur. Quedando las Fracciones de la siguiente manera: fracción "A", de 128.541m², con frente por calle 5 de Mayo de 13.381ml, fracción "B" de 120.284m². Con frente por calle Miguel Hidalgo de 7.700ml. fracción "C" de 51.346m², con frente por calle miguel Hidalgo de 4.860ml. Medidas y colindancias así como cuadros de construcción en medidas U.T.M. de acuerdo a Plano Topográfico que se anexa.

SEGUNDA.- *Esta Soberanía turna al* ***Ejecutivo Municipal*** *para que por su conducto; de instrucciones a la* ***Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Municipal de Planeación Urbana,*** *para que le otorguen dicha Autorización a fin de que se registre ante las Instancias Municipales correspondientes.*

TERCERA.- *Lo dispuesto en el presente acuerdo es aplicable únicamente para el interesado y en ningún caso constituye derechos u obligaciones de carácter general por lo que no podrá ser trasmitido en manera alguna en sus alcances o beneficios. Y ésta solo infiere con respecto a su integración a su Traza Urbana en el entorno, ya que la(s) construcción(es) existentes se regulan con los Coeficientes de Ocupación (COS) y de Utilización del Suelo (CUS) aplicables a los predios resultantes y señalados en el punto* ***Séptimo*** *anterior descrito; y en caso de rebasar a estos, dichas Obras; estas* ***"NO PODRAN AMPLIARSE DEBIENDO QUEDAR EN LAS MISMAS CONDICIONES TECNICAS Y FISICAS EXISTENTES, SOLO PODRAN REMODELARSE"*** *y le corresponderá a la* ***Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Municipal de Licencias de Construcción*** *hacer cumplir y Vigilar que se respete en la Materia descrita.*

CUARTA.- *Así mismo, se le informa que el Honorable Ayuntamiento de Los Cabos se reserva el derecho de modificar los términos de la presente autorización, en el momento que considere que cambiaron las condiciones que le dieron origen; bajo responsiva de su promovente.*

QUINTA.- *Se instruye al Secretario General Municipal, de este XI Ayuntamiento de Los Cabos. B.C.S., solicite la publicación del presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.*

241-XXX-2012
APROBADO POR
UNANIMIDAD

PRIMERO.- *Se manifiesta no a lugar a la solicitud por no dar cumplimiento con los requisitos que han quedado establecidos con anterioridad y como lo marca los artículos 8 y 9 del Reglamento de Peritos Valuadores del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para la obtención de la constancia de autorización como Perito Valuador. Razón que esta Comisión Edilicia dictamina, ya que el solicitante ha demostrado falta de interés, y además de la información de su paradero y localización.*

SEGUNDO.- *se dejan a salvo sus derecho para poder tramitar la constancia de autorización como perito siempre y cuando cumple como lo marca el Reglamento de Peritos Valuadores del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.*

TERCERO.- *Se instruye al Secretario General Municipal, de este H. XI Ayuntamiento de los Cabos B.C.S., solicite la publicación del presente dictamen, en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.*

242-XXX-2012
APROBADO POR
UNANIMIDAD

Primera.- *Se dictamina la* ***autorización*** *a la solicitud de* ***subdivisión,*** *enviada por el* ***C. Karim González Apodaca,*** *apoderado legal de la* ***C. Wendy Judith Medina Estrella,*** *para el Terreno de su propiedad identificado como,* ***Lote 11, Manzana 03, del fraccionamiento Colinas de Cabo Baja, con Clave Catastral 402-057-003-011, con una superficie de 254.67 m² en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur. Quedando las Fracciones de la siguiente manera: fracción "A", de 128.113m², con frente por calle de La Cadipa de 16.00ml. y un fondo de 8.00ml. fracción restante del lote 11 de 126.557m². Con frente por calle de La Cadipa de 18.140ml. y fondo de 8.014ml.*** *Medidas y colindancias así como cuadros de construcción en medidas U.T.M. de acuerdo a Plano Topográfico que se anexa.*

***SEGUNDA**.- Esta Soberanía turna al **Ejecutivo Municipal** para que por su conducto; de instrucciones a la **Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Municipal de Planeación Urbana**, para que le otorguen dicha Autorización a fin de que se registre ante las Instancias Municipales correspondientes.*

***TERCERA**.- Lo dispuesto en el presente acuerdo es aplicable únicamente para la interesada y en ningún caso constituye derechos u obligaciones de carácter general por lo que no podrá ser trasmitido en manera alguna en sus alcances o beneficios. Y ésta solo infiere con respecto a su integración a su Traza Urbana en el entorno, ya que la(s) construcción(es) existentes se regulan con los Coeficientes de Ocupación (COS) y de Utilización del Suelo (CUS) aplicables a los predios resultantes y señalados en el punto **Séptimo** anterior descrito; y en caso de rebasar a estos, dichas Obras; estas **"NO PODRÁN AMPLIARSE DEBIENDO QUEDAR EN LAS MISMAS CONDICIONES TÉCNICAS Y FÍSICAS EXISTENTES, SOLO PODRÁN REMODELARSE"** y le corresponderá a la **Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Municipal de Licencias de Construcción** hacer cumplir y Vigilar que se respete en la Materia descrita.*

***CUARTA.-** Así mismo, se le informa que el Honorable Ayuntamiento de Los Cabos se reserva el derecho de modificar los términos de la presente autorización, en el momento que considere que cambiaron las condiciones que le dieron origen; bajo responsiva de su promovente.*

***QUINTA.-** Se instruye al Secretario General Municipal, de este XI Ayuntamiento de Los Cabos. B.C.S., solicite la publicación del presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.*

243-XXX-2012
APROBADO POR
UNANIMIDAD

***PRIMERO:** Este H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, es incompetente para conocer y resolver el recurso de revisión presentado por **9 PALMS, JOINT VENTURE, S. DE R. L. DE C. V.**, por conducto de su representante Legal, en contra de la resolución de fecha 07 de Abril de 2011, dictada por la Dirección Municipal de Catastro.*

***SEGUNDO:** Se tiene por no interpuesto el recurso de revisión presentado por **9 PALMS, JOINT VENTURE, S. DE R. L. DE C. V.**, por conducto de su representante legal, en contra de la resolución de fecha 07 de Abril de 2011, dictada por la Dirección Municipal de Catastro de este H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.*

***TERCERO:** Se dejan a salvo los derechos de la persona moral denominada **9 PALMS, JOINT VENTURE, S. DE R. L. DE C. V.**, para que los haga valer en la vía y forma que considera pertinente.*

***CUARTO:** Notifíquese personalmente y por estrados a **9 PALMS, JOINT VENTURE, S. DE R. L. DE C. V.**, por conducto de quien legalmente la represente, los presente acuerdos.*

***QUINTO:** Se instruye al Secretario General Municipal, de este H. XI Ayuntamiento de los Cabos B.C.S., solicite la publicación del presente dictamen, en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.*

245-XXX-2012
APROBADO POR
UNANIMIDAD

PRIMERO** - Esta Comisión **dictamina la no autorización** de cambio de Uso de Suelo para el establecimiento de un **Taller de Carpintería**, en el **lote número 04, Manzana 84, de la Calle Pericues colindando con calles Huichol y Tonatiuh, con clave catastral 402-002-262-003, en la Colonia Libertad de la Ciudad de Cabo

San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, *donde La* **C. Josefina Ríos Santana**, *desea instalar el citado* **Taller de Carpintería.**

SEGUNDA.- *Esta Soberanía* **autoriza la expedición del Permiso Provisional para la operación del giro comercial** *a favor de la* **C. Josefina Ríos Santana** *para el establecimiento del mencionado* **Taller de Carpintería**, *turnándose al* **Ejecutivo Municipal** *para que por su conducto; de instrucciones a la* **Tesorería Municipal y a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Municipal de Planeación Urbana,** *para que le otorguen dichos permisos provisionales* **con vigencia hasta el 20 de Noviembre del 2013,** *ya que actualmente en el Municipio de Los Cabos no cuenta con una zona de uso tipo Industria Liguera o de un área compatible para dicho giro.* **Acotando que dicha Autorización estará condicionada a la presentación de un documento que contenga el nombre y la firma de todos y cada uno los propietarios o poseedores identificados por número de lote y manzana (debiendo presentar copia simple de Identificación Oficial donde se muestre dicha residencia en la zona) y en el que conste el consentimiento para dicho Giro en la ubicación solicitada. Los firmantes deberán residir en un radio mínimo de 50 metros o bien, dentro de los que determine la legislación aplicable;** *además de dar cumplimiento a todos los requisitos que exigen La Dirección General de Ecología y Medio Ambiente, La Dirección Municipal de Protección Civil, de la Dirección Municipal de Imagen Urbana (por su anuncio y/o Letrero a manejar) y de La Secretaría de Salud en Materia.*

TERCERA.- *El Honorable Ayuntamiento de Los Cabos* **"se reserva el derecho de revocar en cualquier tiempo el permiso provisional"** *a que se refiere la Conclusión y Propuesta* **SEGUNDA** *del presente acuerdo una vez que se haya aprobado la Actualización del Plan Director de Desarrollo Urbano para las Ciudades de San José del Cabo-Cabo San Lucas y en donde se especifique el área y/o Zona de Suelo donde se ubicará la industria ligera por lo que el giro autorizado deberá, en los términos de las disposiciones legales aplicables, dar cumplimiento a lo dispuesto por dicho Plan de Desarrollo Urbano.*

CUARTA.- *Lo dispuesto en el presente acuerdo es aplicable únicamente para la interesada y en ningún caso constituye derechos u obligaciones de carácter general por lo que no podrá ser trasmitido en manera alguna en sus alcances o beneficios.*

QUINTA.- *Se instruye al Secretario General Municipal, de este XI Ayuntamiento de Los Cabos. B.C.S., solicite la publicación del presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.*

246-XXX-2012
APROBADO POR
UNANIMIDAD

PRIMERO.- *Esta Comisión* **dictamina la no autorización** *de cambio de Uso de Suelo para el establecimiento de un* **Taller de reparación de muebles metálicos y pintura electrostática en polvo**, *en el terreno identificado como lote 003, manzana 014, en avenida Ciruelos, con número oficial 4919, clave catastral 413-001-026-003, con una superficie de 877.68 M^2. en la Colonia Buenos Aires, en San José del Cabo, Baja California Sur; donde el* **C. Jesús Ricardo Davis Smith**, *desea instalar el citado* **Taller.**

SEGUNDA.- *Esta Soberanía* **autoriza la expedición del Permiso Provisional para la operación del giro comercial** *a favor de el* **C. Jesús Ricardo Davis Smith** *para el establecimiento y funcionamiento del* **Taller de reparación de muebles metálicos y pintura electrostática en polvo**, *denominado* **"FUNDICION GAMBOA S.A DE C.V." en dicho sitio; operado por la Sra. María Luisa Gamboa Alcalá**, *turnándose al Ejecutivo Municipal para que por su conducto; de instrucciones a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Municipal de Planeación Urbana, para que le otorguen dichos permisos provisionales con* **vigencia hasta el 20 de Noviembre del 2013**, *ya que actualmente en el Municipio de Los Cabos no cuenta con una zona de uso tipo Industria Liguera o de un área compatible para dicho giro.* **Acotando que dicha Autorización estará condicionada a la presentación de un documento que contenga el nombre y la firma de todos y cada uno los propietarios o poseedores identificados por número de lote y manzana (debiendo presentar copia simple de Identificación Oficial donde se muestre dicha residencia en la zona) y**

en el que conste el consentimiento para dicho Giro en la ubicación solicitada. Los firmantes deberán residir en un radio mínimo de 50 metros o bien, dentro de los que determine la legislación aplicable; además de dar ***cumplimiento*** *a todos los requisitos que exigen La Dirección General de Ecología y Medio Ambiente, La Dirección Municipal de Protección Civil, de la Dirección Municipal de Imagen Urbana (por su anuncio y/o Letrero a manejar) y de La Secretaría de Salud en Materia.*

TERCERA*.- El Honorable Ayuntamiento de Los Cabos* ***"se reserva el derecho de revocar en cualquier tiempo el permiso provisional"*** *a que se refiere la Conclusión y Propuesta* ***SEGUNDA*** *del presente acuerdo una vez que se haya aprobado la Actualización del Plan Director de Desarrollo Urbano para las Ciudades de San José del Cabo-Cabo San Lucas y en donde se especifique el área y/o Zona de Suelo donde se ubicaran dichos giros y éste deberá, en los términos de las disposiciones legales aplicables, dar cumplimiento a lo dispuesto por dicho Plan de Desarrollo Urbano.*

CUARTA.- *Lo dispuesto en el presente acuerdo es aplicable únicamente para los interesados y en ningún caso constituye derechos u obligaciones de carácter general por lo que no podrá ser trasmitido en manera alguna en sus alcances o beneficios.*

QUINTA.- *Se instruye al Secretario General Municipal, de este XI Ayuntamiento de Los Cabos. B.C.S., solicite la publicación del presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.*

247-XXX-2012
APROBADO POR
UNANIMIDAD

PRIMERO*.- Esta Comisión* ***dictamina la no autorización*** *de cambio de Uso de Suelo para el establecimiento de una* ***planta de molienda de plásticos****, con pretendida ubicación en la Fracción 5 del Lote 4, de la Fracción "D" Con clave catastral 402-083-031-001, del Predio Brisas del Pacifico, en Cabo San Lucas, Baja California Sur; donde el* ***C. Ralph Edward Coyle Mitchell****, desea instalar la citada* ***planta de molienda de plásticos.***

SEGUNDA*.- Esta Soberanía* ***autoriza la expedición del Permiso Provisional para la operación del giro comercial*** *a favor de el* ***C. Ralph Edward Coyle Mitchell*** *para el* ***establecimiento de una planta de molienda de plásticos****, turnándose al Ejecutivo Municipal para que por su conducto; de instrucciones a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Municipal de Planeación Urbana, para que le otorguen dichos permisos provisionales con* ***vigencia hasta el 20 de Noviembre del 2013,*** *ya que actualmente en el Municipio de Los Cabos no cuenta con una zona de uso tipo Industria Liguera o de un área compatible para dicho giro.* ***Acotando que dicha Autorización estará condicionada a la presentación de un documento que contenga el nombre y la firma de todos y cada uno los propietarios o poseedores identificados por número de lote y manzana (debiendo presentar copia simple de Identificación Oficial donde se muestre dicha residencia en la zona) y en el que conste el consentimiento para dicho Giro en la ubicación solicitada. Los firmantes deberán residir en un radio mínimo de 50 metros o bien, dentro de los que determine la legislación aplicable****; además de dar* ***cumplimiento*** *a todos los requisitos que exigen La Dirección General de Ecología y Medio Ambiente, La Dirección Municipal de Protección Civil, de la Dirección Municipal de Imagen Urbana (por su anuncio y/o Letrero a manejar) y de La Secretaría de Salud en Materia.*

TERCERA*.- El Honorable Ayuntamiento de Los Cabos* ***"se reserva el derecho de revocar en cualquier tiempo el permiso provisional"*** *a que se refiere la Conclusión y Propuesta* ***SEGUNDA*** *del presente acuerdo una vez que se haya aprobado la Actualización del Plan Director de Desarrollo Urbano para las Ciudades de San José del Cabo-Cabo San Lucas y en donde se especifique el área y/o Zona de Suelo donde se ubicaran dichos giros y éste deberá, en los términos de las disposiciones legales aplicables, dar cumplimiento a lo dispuesto por dicho Plan de Desarrollo Urbano.*

CUARTA.- *Lo dispuesto en el presente acuerdo es aplicable únicamente para el interesado y en ningún caso constituye derechos u obligaciones de carácter general por lo que no podrá ser trasmitido en manera alguna en sus alcances o beneficios.*

QUINTA.- *Se instruye al Secretario General Municipal, de este XI Ayuntamiento de Los Cabos. B.C.S., solicite la publicación del presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.*

248-XXX-2012
APROBADO POR
UNANIMIDAD

PRIMERA.- *Esta Comisión dictamina la autorización a la solicitud de* ***el registro de ampliación de casa habitación y local comercial, ubicado en la Avenida La Paz, lote 05, manzana 084, clave catastral 405-001-084-005, Colonia Santa Rosa, en San José del Cabo, B.C.S., de acuerdo a las características técnicas (CUS, COS, Restricciones, Alturas y Niveles) resultantes denotadas en Plano anexo.***

SEGUNDA.- *Así mismo se otorga condicionado el presente Dictamen a que el Propietario del Inmueble anexe para la Obtención del* ***Trámite de Licencia de Construcción****; las siguientes autorizaciones ó Vistos Buenos que emitan las Instancias Municipales que se describen;* ***Dirección General de Ecología y Medio Ambiente, Dirección Municipal de Protección Civil y La Dirección Municipal de Imagen Urbana*** *(en su caso, de promover algún anuncio publicitario del proyecto en fachada); además de cubrir el pago de derechos de conexión (factibilidad de servicio) según las necesidades del inmueble y que le sea asignado por parte del* ***OOMSAPAS Los Cabos****, lo anterior en cumplimiento al acuerdo Certificación de Cabildo número 0118 del Acta de la Sesión Ordinaria número 19 de fecha 25 de Enero de 2012.*

TERCERA.- *Lo dispuesto en el presente acuerdo es aplicable únicamente para la interesada y en ningún caso constituye derechos u obligaciones de carácter general por lo que no podrá ser trasmitido en manera alguna en sus alcances o beneficios. Y ésta solo infiere con respecto a su integración a su Traza Urbana en el entorno, ya que la(s) construcción(es) existentes se regulan con los Coeficientes de Ocupación (COS) y de Utilización del Suelo (CUS) aplicables a los predios resultantes y señalados en el punto* **Séptimo** *anterior descrito; y en caso de rebasar a estos, dichas Obras; estas* ***"NO PODRAN AMPLIARSE DEBIENDO QUEDAR EN LAS MISMAS CONDICIONES TECNICAS Y FISICAS EXISTENTES, SOLO PODRAN REMODELARSE"*** *y le corresponderá a la* ***Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Municipal de Licencias de Construcción*** *hacer cumplir y Vigilar que se respete en la Materia descrita.*

CUARTA.- *Así mismo, se le informa que el Honorable Ayuntamiento de Los Cabos se reserva el derecho de modificar los términos de la presente autorización, en el momento que considere que cambiaron las condiciones que le dieron origen; bajo responsiva de su promovente.*

QUINTA.- *Se instruye al Secretario General Municipal, de este XI Ayuntamiento de Los Cabos. B.C.S., solicite la publicación del presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.*

249-XXX-2012
APROBADO POR
UNANIMIDAD

PRIMERA.- *Se dictamina la* ***autorización*** *a la solicitud de* ***aumento de densidad,*** *enviada por el* ***C. Ing. Gilberto Lira Garcés,*** *en representación del* ***C. Rosalío Reyes Núñez,*** *de* ***1 a 3 niveles, para la regularización de la construcción del segundo y tercer piso en el terreno de su propiedad, localizado en el lote No. 011, de la manzana 056 con clave catastral 408-002-056-011, de la Colonia El Zacatal, en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.***

SEGUNDA**.- Esta Soberanía turna al **Ejecutivo Municipal** para que por su conducto; dé instrucciones y haga del conocimiento a la **Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano y a las Direcciones Municipales de Planeación Urbana y Licencias de Construcción**, para que den seguimiento al cumplimiento y Vigilancia en los Términos de Ley y Normatividad en Materia a **dicha Autorización referida en la Cláusula Primera; que está condicionado a dar cumplimiento a lo siguiente:

***TERCERA**.- Así mismo se otorga condicionado el presente Dictamen a que el Propietario del Inmueble anexe para la Obtención del **Trámite de Licencia de Construcción**; las siguientes autorizaciones ó Vistos Buenos que emitan las Instancias Municipales que se describen; **Dirección General de Ecología y Medio Ambiente, Dirección Municipal de Protección Civil**; además de cubrir el pago de derechos de conexión (factibilidad de servicio) según las necesidades del inmueble (por el incremento que se describe) y que le sea asignado por parte del **OOMSAPAS Los Cabos**, lo anterior en cumplimiento al acuerdo Certificación de Cabildo número 0118 del Acta de la Sesión Ordinaria número 19 de fecha 25 de Enero de 2012.*

***CUARTA**.- Así mismo, se le informa que el Honorable Ayuntamiento de Los Cabos se reserva el derecho de modificar los términos de la presente autorización, en el momento que considere que cambiaron las condiciones que le dieron origen; bajo responsiva de su promovente.*

***QUINTA**.- Se instruye al Secretario General Municipal, de este XI Ayuntamiento de Los Cabos. B.C.S., solicite la publicación del presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.*

250-XXX-2012
RECHAZADO POR
MAYORÍA

***PRIMERA**.- Se **dictamina la no autorización de cambio de domicilio y Razón Social** a la solicitud que hiciera el **C. Rafael Martínez Torres**, en representación de las empresas denominadas **"ENTRETENIMIENTOS Y SERVICIOS DEL VALLE", S.A. DE C.V.** y **"GOLD PLAY AZTECA", S.A. DE C.V.** de fecha Marzo del 2012 a razón de que en la **Certificación de Cabildo bajo el Número 110 de fecha 22 de Diciembre del 2008 del acta de Sesión de Cabildo Extraordinaria Número 14 celebrada de fecha 19 de Diciembre del 2008,** se establece y define claramente la Ubicación del sitio en el **PUNTO DE ACUERDO 1** , situándolo en locales comerciales del proyecto de la Plaza Sendero Los Cabos, que se ubica en la Carretera Todos Santos entre la calle Aguajitos y la calle Sierra de la Laguna en la Colonia Brisas del Pacifico en la Delegación de Cabo san Lucas; **en un domicilio especificado**. Con respecto a la Razón Social el permiso está otorgado a nombre de otra persona moral y será Materia ante la **Secretaría de Gobernación** definir su estatus que el hoy promovente pretenda asumir de "Operador" ó "Permisionario".*

***SEGUNDA**.- Esta Comisión **dictamina No otorgar una Opinión Favorable** para llevar a cabo la **Instalación de un Centro de Apuestas Remotas y de Sala de Sorteo de Números**, según lo promovió en un segundo documento presentado de fecha **Agosto del año 2012** promovido por la **C. Olga Lorena González Ceballos**, en representación y como Apoderada Legal de la empresa denominada **"GOLD PLAY AZTECA", S.A. DE C.V.** que solicita se le otorgue **"Opinión Favorable para llevar a cabo la Instalación de un Centro de Apuestas Remotas y de Sala de Sorteo de Números, ya que la empresa que representa tiene la intención de invertir en esta demarcación territorial, con las cuales traerán consigo grandes beneficios, como es la creación de empleos directos e indirectos, actividad económica para la demarcación política y tránsito turístico, cumpliendo siempre con todas las Leyes y Reglamentos de la materia del fuero común."**...señala la promovente., al respecto; en dicha solicitud ó promoción **"NO ESPECIFICA EL DOMICILIO, SITIO, PREDIO (S), LOCAL (ES)"**, donde pretenda llevar a cabo dicho **"Centro"**, cabe aclarar que el actual y Vigente Plan Director de Desarrollo Urbano Municipal establece 4 Usos de Suelo donde se permite el establecimiento de su Similar...**(Juegos Electrónicos)**,...en (CU Centro Urbano, SCU Subcentro Urbano, AT-O Turístico Hotelero y CS-C Corredor de Servicios "C"); sin embargo su **localización exacta** define los **Usos Permitidos ó Uso Prohibidos** para cada predio ó inmueble especificado.*

TERCERA.- *Esta Comisión* ***dictamina la no autorización*** *de cambio de Uso de Suelo o compatibilidad del Giro promovido* ***"Centro de Apuestas Remotas, Sala de Sorteo de Números y Juegos Electrónicos"; con los Usos de Suelo*** *aplicables a los predios que conforman la* ***"Plaza Comercial Ley"*** *localizada en* ***Boulevard Mauricio Castro número 1738, Colonia Club de Golf Fonatur,*** *ubicada sobre la* ***Carretera Transpeninsular/Paseo Misiones en Los Cabos,*** *y que está sembrada sobre los lotes 2 y 4 de la Manzana 14 en Cerro del Vigía, con una superficie total de 23,997.25 M² y con las claves Catastrales 401-001-104-137 y 401-001-104-004 dentro del desarrollo del FONATUR, con asignación especifica de dicho Desarrollo como* ***"C4M-1" (COMERCIAL/TURISTICO)*** *y dentro del* ***Plan Director de Desarrollo Urbano para las Ciudades de San José del Cabo-Cabo San Lucas*** *autorizado de fecha 31 de Diciembre de 1999 y vigente a la fecha, publicado bajo el tomo XXVI... extraordinario, del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de San José del Cabo, Municipio de los Cabos, Baja California Sur, bajo el número 19, a foja 76, del volumen I, de la sección V, de fecha 29 de Marzo del año 2000, y con anotación marginal bajo el número 19, foja 76, del volumen I, decretos sección V, de fecha 29 de Marzo del 2000; está catalogado con la asignación* ***"CR" (CORREDOR URBANO).*** *Lo anterior en apego y fundamento a lo establecido en las consideraciones* ***Sexto, Séptimo y Octavo*** *del presente Dictamen, que señalan a dicho Giro promovido con su Similar...(Juegos Electrónicos) con el uso aplicable al predio de la envolvente a la Plaza Ley encontrándose con* ***"Uso Prohibido".***

CUARTA.- - *Esta Soberanía turna al* ***Ejecutivo Municipal*** *para que por su conducto; dé instrucciones y haga del conocimiento a los interesados y a la* ***Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano y a las Direcciones Municipales de Planeación Urbana y Licencias de Construcción,*** *así como al* ***Área Jurídica Municipal*** *para que den seguimiento al cumplimiento y Vigilancia en los Términos de Ley y Normatividad en Materia aplicables descritos.*

QUINTA.- *Se instruye al Secretario General Municipal, de este XI Ayuntamiento de Los Cabos. B.C.S., solicite la publicación del presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.*

San José del Cabo, Baja California Sur, a los 18 días del mes de diciembre del 2012.

DOY FE.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
BAJA CALIFORNIA SUR

LIC. GUILLERMO MARRÓN ROSAS SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, YO, *C. LICENCIADO GUILLERMO MARRÓN ROSAS, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL*, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:

QUE DERIVADO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 31, CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2012, EN LA SALA DE SESIONES "PROFR. JUAN PEDRÍN CASTILLO"; DENTRO DE LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS MISMOS QUE SE TRANSCRIBEN EN SU PARTE CONDUCENTE:

251-XXXI-2012
APROBADO POR
UNANIMIDAD

PRIMERO.- Se autoriza a las autoridades Fiscales referidas en el artículo 3 fracciones II, IV y V de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para que en Ejercicio Fiscal 2012, así como durante los ejercicios fiscales 2013, 2014 y hasta el mes de Septiembre del 2015, se aplique a todos los contribuyentes que realicen el pago de Impuesto Predial en su totalidad, un descuento hasta del 100% sobre los recargos generados, teniendo que pagar en su totalidad el impuesto, así como las actualizaciones generadas.

SEGUNDO.-Instrúyase al Secretario General Municipal de este H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, llevar a cabo la certificaciones correspondientes del presente acuerdo, debiéndose turnar a las áreas conducentes para su cumplimiento y efectos legales.

252-XXXI-2012
APROBADO POR
UNANIMIDAD

PRIMERA.- Se dictamina la **Autorización Condicionada** a la solicitud de **Modificación del Lineamiento Técnico de Superficie Mínima establecido de 2 Hectáreas ó 20,000.00 M^2 a lo promovido de Superficie mínima a aplicar de 6,538.02 M^2 al predio donde se está desplantando el Hotel descrito y que le aplica al Uso de Suelo catalogado con la asignación o clave TH4 (Turístico/Hotelero); lo anterior a fin de que se pueda llevar a cabo la Subdivisión correspondiente al predio identificado como "Fracción A2"** de superficie de 24-41-47-81 Hectáreas con clave catastral 401-071-0053, dentro del Desarrollo Turístico Integral "Puerto Los Cabos" en San José del Cabo, en el Municipio de Los Cabos, en B.C.S., México promoción presentada por los **CC. Jorge Buch Braniff y Alberto Villada Camerino,** el primero, Representante Legal de la empresa **"MARINA LA PLAYITA", S.A. DE C.V.,** y el segundo Apoderado para Pleitos y Cobranzas de **"BANCO INVEX", S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO** del Fideicomiso 192 Puerto Los Cabos-Fonatur. Lo anterior de acuerdo a Antecedentes y Considerandos descritos.

SEGUNDA.- Esta Soberanía turna al **Ejecutivo Municipal** para que por su conducto; dé instrucciones y haga del conocimiento a la **Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano y a la Dirección Municipal de Planeación Urbana**, para que dé seguimiento al cumplimiento y Vigilancia en los Términos de Ley y Normatividad en Materia a **dicha Autorización para la Planeación de la Subdivisión correspondiente que está condicionada a dar cumplimiento a la Cláusula siguiente:**

TERCERA.- Lo dispuesto en el presente acuerdo **es aplicable para que se pueda individualizar dicho predio de 6,538.02 M^2, sin embargo; de acuerdo a Antecedentes y Considerandos descritos la "Fracción A2"** de superficie de 24-41-47-81 Hectáreas con clave catastral 401-071-0053 abarca una gran parte del Cuerpo de Agua de la Marina de dicho Desarrollo, por lo que deberá contemplarse en la Subdivisión que se promueva ante la Instancia correspondiente su desincorporación como Predio ya que por la obra ejecutada y descrita es del Orden Federal y a la fecha dicha empresa ya cuenta con la Concesión en Materia.

CUARTA.- De acuerdo a lo establecido en el presente Dictamen, el Desarrollador podrá tramitar ante la **Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Municipal de Planeación Urbana** su respectiva **"autorización de Uso de Suelo"** donde se le deberán definir y trasladar lo establecido y condiciones del presente Ocurso.

QUINTA.- Lo dispuesto en el presente acuerdo es aplicable únicamente la Subdivisión y Uso de Suelo Especifico con el Lineamiento Técnico de Superficie minima establecida descrita. Y ésta solo infiere con respecto a su integración a su Traza Urbana en el entorno, ya que la(s) construcción(es) se regulan con los Coeficientes de Ocupación (COS) y de Utilización del Suelo (CUS) aplicables a los predios resultantes de acuerdo al uso de suelo aplicable ya determinado y autorizado a estos que es el catalogado con la clave **TH4 (Turístico Hotelero)**; y **"NO PODRAN AMPLIARSE DEBIENDO QUEDAR EN LAS MISMAS CONDICIONES TECNICAS Y FISICAS EXISTENTES AUTORIZADAS, SOLO PODRAN REMODELARSE"** y le corresponderá a la **Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Municipal de Licencias de Construcción** hacer cumplir y Vigilar que se respete en la Materia descrita.

SEXTA.- Así mismo, se le informa que el Honorable Ayuntamiento de Los Cabos se reserva el derecho de modificar los términos de la presente autorización, en el momento que considere que cambiaron las condiciones que le dieron origen; bajo responsiva de su promovente.

SÉPTIMA.- Se instruye al Secretario General Municipal, de este XI Ayuntamiento de Los Cabos. B.C.S., solicite la publicación del presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.

254-XXXI-2012
APROBADO POR
UNANIMIDAD

PRIMERA.- Esta Comisión Edilicia, en base a Croquis de localización del predio, antecedentes, considerandos y con fundamento a los lineamientos establecidos y referidos en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de B.C.S., Plan Director de Desarrollo Urbano para las Ciudades de San José del Cabo-Cabo San Lucas, Plan de Ordenamiento Ecológico, para el Desarrollo Urbano y Turístico del Municipio de Los Cabos B.C.S., así como oficio Número 489, de fecha 22 de Septiembre del 2009 otorgado por la Dirección de Planeación Urbana y Ecología del Gobierno del Estado de Baja California Sur; **dictamina, la Autorización Favorable Condicionada del "Plan Maestro de Uso de Suelo, Densidades y Coeficientes" del proyecto denominado "Misión Buena Vista",** para los predios denominados Misiones Buena Vista, propiedad de la Sociedad Mercantil "**Agua Caliente, S.A. de C.V.**; los cuales tienen las siguientes claves y superficies: fracción 1, clave catastral 4-03-069-0086 y superficie de 06-08-63.9825 Has.; fracción 2, clave 4-03-069-0101 y superficie de 19-61-53.654 Has; y área de donación, clave 702-011-035-004 y superficie de 00-21-92.141 Has, ubicados al sur del poblado Buena Vista, Municipio de Los Cabos, en Baja California Sur, México, a fin de que dicha empresa inicie con el proceso para la obtención de las licencias Municipales, correspondientes para la realización de dicho Desarrollo, cuyo **"Plan Maestro de Usos de Suelo y Urbanizaciones"** se presenta de manera anexa a este Acuerdo ante el **Honorable Cabildo Municipal** para su aprobación habiendo cumplido con el procedimiento y proceso de obtención de Vistos Buenos y Dictámenes favorables de las diversas Instancias y/o Dependencias Estatales y Federales en Materia.

SEGUNDA.- Se recomienda definir el seccionamiento y jerarquización de la estructura vial del Proyecto, los limites de los polígonos internos que contendrán los usos específicos de cada polígono interno, con su respectiva simbología para su identificación clara y precisa, debiendo incluir, dosificación, coeficientes de Ocupación y Utilización (C.O.S. y C.U.S.), superficies, densidades, alturas propuestas para cada uno de los usos, así como señalar por escrito, puntualmente la dotación de los recursos de infraestructura como son el abasto de agua potable, energía eléctrica y servicio de drenaje para cada uno de los lotes.

TERCERA.- Cabe señalar, que entre las Condicionantes que el proyecto deberá cumplir será; **que deberá adecuarse a lo que establecen las Leyes de Desarrollo Urbano del Estado de B.C.S., de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente del Estado de B.C.S., al Ordenamiento Ecológico para el Desarrollo Urbano y Turístico del Municipio de los Cabos, B.C.S., al Reglamento de Fraccionamientos del Estado de B.C.S. y al Reglamento de Construcciones del Estado de B.C.S.**, así mismo, deberá dar cumplimiento **a lo establecido en Materia del Acuerdo signado por el Honorable Cabildo Municipal de la Sesión Permanente No. 26 de fechas 13 y 25 de Julio del año 2012 según Certificación Número 197-XXVI-2012 emitida por la Secretaria General de fecha 26 de Julio del 2012**; (Se anexa copia de dicha certificación para su conocimiento y cumplimiento) de los **puntos de acuerdo Primero y Segundo** que a la letra dicen:

CERTIFICACIÓN 197-XXVI-2012...

PRIMERO.- SE AUTORIZA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y APLICABLE EN MATERIA, EL PAGO EN EFECTIVO DEL ÁREA DE DONACIÓN, QUE LE CORRESPONDE DONAR A LA SOCIEDAD MERCANTIL AGUA CALIENTE, S.A. DE C.V., RESPECTO DEL PREDIO MARCADO COMO FRACCIÓN 01, CON SUPERFICIE DE 11,290.16 METROS CUADRADOS, LOCALIZADOS EN LA FRACCIÓN I Y FRACCIÓN II DEL PREDIO AGUA CALIENTE, POBLADO DE BUENA VISTA, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, LA CUAL ARROJA UNA CANTIDAD DE $ 451,606.4 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS 40/100 DOLARES AMERICANOS), O EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO QUE A LA VENTA PUBLIQUE EL BANCO DE MEXICO EN LA FECHA DEL PRESENTE ACUERDO; IMPORTE QUE DEBERÁ CUBRIR AGUA CALIENTE S.A. DE C.V. A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, MONTO QUE SERÁ DESTINADO ÚNICAMENTE A OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO.

SEGUNDO.- LA EMPRESA AGUA CALIENTE, S.A. DE C.V. DEBERÁ FORMALIZAR ANTE NOTARIO PUBLICO LA DONACIÓN DE LA FRACCIÓN 02 DE 2,192.14 M2 REALIZADA EN CONTRATO PRIVADO DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2008.

CUARTA.- Para el cumplimiento del presente **Dictamen**, la Sociedad Mercantil "**Agua Caliente, S.A. de C.V.**: propietaria de los Inmuebles que se describen, deberán anexar para la Obtención del **Trámite de Autorización en Definitiva de su "Plan Maestro de Usos de Suelo y Urbanizaciones"**; que solicitará ante la **Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano** en el área de la **Dirección Municipal de Planeación Urbana;** presentar los permisos en **Materia Urbana y Ambiental a Nivel Estatal y Federal (Gobierno del Estado, CONAGUA, SEMARNAT)**, así como las siguientes autorizaciones ó Vistos Buenos que emitan las Instancias Municipales que se describen; **Dirección General de Ecología y Medio Ambiente, Dirección Municipal de Protección Civil y La Dirección Municipal de Imagen Urbana** (en su caso, de promover algún anuncio publicitario del proyecto); así mismo, deberán comprobar haber dado cumplimiento a la Conclusión Tercera del presente Dictamen, con respecto a lo establecido en la **Certificación Número 197-XXVI-2012 emitida por la Secretaria General de fecha 26 de Julio del 2012**, debiendo presentar a dicho trámite lo siguiente:

- **Carta ó Recibo Oficial que emita la Tesorería General Municipal con respecto al cumplimiento del pago de Donación en los Términos descritos.**

- **Escritura Pública a favor del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos debidamente registrada en las Instancias Municipales correspondientes de la Donación de la Fracción 02 de 2,192.14 M^2 realizada en contrato privado de fecha 24 de Febrero del 2008.**

Además de cubrir el pago de derechos de conexión (Contrato) según las necesidades del proyecto que le sea asignado por parte del **OOMSAPAS Los Cabos**, lo anterior en cumplimiento al acuerdo Certificación de Cabildo número 0118 del Acta de la Sesión Ordinaria número 19 de fecha 25 de Enero de 2012 *(éste último a presentar a cada trámite de Obtención de Licencia de Urbanización ó Construcción respectiva).*

QUINTA.- El Honorable Ayuntamiento de Los Cabos se reserva el derecho de modificar los términos del presente acuerdo, en el momento que considere que cambiaron las condiciones que dieron origen a la presente.

SEXTA.- Se instruye al Secretario General Municipal, de este XI Ayuntamiento de Los Cabos. B.C.S., solicite la publicación del presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.

256-XXXI-2012
APROBADO POR
MAYORÍA

PRIMERO: Que este H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S. apruebe el Presupuesto de Egresos 2013 del Instituto Municipal de Planeación de Los Cabos por un monto de **$4,929,861.84 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.),** mismo que estará condicionado a que los recursos necesarios procedan de las aportaciones líquidas adicionales realizadas al patrimonio del Fideicomiso de Obra e Infraestructura Social (FOIS) por el Municipio de Los Cabos, derivadas del Impuesto sobre Nómina.

SEGUNDO: Por conducto de la Secretaría General Municipal se notifique del presente acuerdo al Director General del Instituto Municipal de Planeación de Los Cabos, para los efectos conducentes.

TERCERO: Envíese el presente acuerdo a la Secretaría General Estatal para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

256-XXXI-2012
APROBADO POR
UNANIMIDAD

PRIMERA.- Se dictamina la **Autorización** a la solicitud de **Modificación ó incremento en su 5 (Quinto Nivel) al Hotel denominado "SECRETS" con un aumento de 34 Cuartos ó Habitaciones que harían un total de 512 Habitaciones aplicable al uso de suelo específico del predio catalogado como (TH4 (Turístico/Hotelero);** al proyecto autorizado por la **Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano** mediante la Licencia de Construcción Número 1335 LIC-SJC08/LIC2012 de fecha 05 de Noviembre del 2012 que amparaba un total de **478 Habitaciones en 1, 2, 3 Y 4 Niveles** a desplantarse en el predio denominado **"INMUEBLE II"** en la Subdelegación de La Playa, en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, en el Estado de Baja California Sur, México, con superficie de **7-61-93.38 Has ó 76,193.38 M^2** y con clave catastral no. **407-020-001-002,** promoción presentada el **C. Alberto Villada Camerino** Apoderado Legal de **"IXE BANCO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, FIDEICOMISO No.737"** quien tiene los Derechos de Propiedad de dicho Inmueble, Lo anterior de acuerdo a Antecedentes y Considerandos descritos.

SEGUNDA.- Esta Comisión **dictamina la no autorización** de cambio de Uso de Suelo con respecto a la homologación al proyecto autorizado en el Uso de Suelo TH4 al propuesto que denominan **"TH£2"(Turístico, Hotelero, Especial 2)"**, ó cambio de Nomenclatura, de acuerdo al Manifiesto que ha venido haciendo la promovente del Desarrollo "Puerto Los Cabos"; **está Comisión considera pertinente que sea evaluada y considerada dentro de la revisión, análisis del nuevo proyecto ó "Actualización de su Plan Maestro de Usos del Suelo del Desarrollo Puerto Los Cabos"** ya que Materia de lo peticionado solo obedece al incremento de 2 características técnicas (Alturas y Niveles) al Uso de Suelo especificado al Inmueble que es TH4 (Turístico/Hotelero) ya definido en el Actual y Vigente Plan Director de Desarrollo Urbano para las Ciudades de San José del cabo-Cabo San Lucas, la Clave que proponen no está definida en dicho Plan. Igualmente le informamos que se encuentra en proceso de **"Actualización el Plan Director de Desarrollo Urbano Municipal"** y a efecto de no redefinir las propuestas de Nomenclatura ó Claves de desarrollo en Materia; de momento **no será viable** lo peticionado de **"Cambio de Uso de Suelo ó la definición de otro con características similares (con otra Clave).**

TERCERA.- Esta Soberanía turna al **Ejecutivo Municipal** para que por su conducto; dé instrucciones y haga del conocimiento a la **Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano y a las Direcciones Municipales de Planeación Urbana y Licencias de Construcción**, para que den seguimiento al cumplimiento y Vigilancia en los Términos de Ley y Normatividad en Materia a **dicha Autorización de "Incremento de Niveles y Alturas" así como el aumento de 34 Cuartos ó Habitaciones que harían un total de 512 Habitaciones; que está condicionado a dar cumplimiento a la Cláusula ó Conclusión siguiente:**

CUARTA.- Así mismo se otorga condicionado el presente Dictamen a que el Propietario del Inmueble anexe para la Obtención del **Trámite de Licencia de Construcción**; las actualizaciones de permisos en **Materia Urbana y Ambiental a Nivel Estatal y Federal, (Gobierno del Estado, CONAGUA, SEMARNAT)**, así como las siguientes autorizaciones ó Vistos Buenos que emitan las Instancias Municipales que se describen; **Dirección General de Ecología y Medio Ambiente, Dirección Municipal de Protección Civil y La Dirección Municipal de Imagen Urbana** (en su caso, de promover algún anuncio publicitario del proyecto); además de cubrir el pago de derechos de conexión (factibilidad de servicio) según las necesidades del inmueble (por el incremento de unidades ó departamentos) y que le sea asignado por parte del **OOMSAPAS Los Cabos**, lo anterior en cumplimiento al acuerdo Certificación de Cabildo número 0118 del Acta de la Sesión Ordinaria número 19 de fecha 25 de Enero de 2012. Para el **Trámite de Terminación de Obra** deberán de presentar la **Escritura Pública de la Fusión** autorizada número FUSION/023/PU/2012 de fecha 25 de Octubre del 2012 debidamente registrada ante las Instancias Municipales correspondientes.

QUINTA.- Así mismo, se le informa que el Honorable Ayuntamiento de Los Cabos se reserva el derecho de modificar los términos de la presente autorización, en el momento que considere que cambiaron las condiciones que le dieron origen; bajo responsiva de su promovente.

SEXTA.- Se instruye al Secretario General Municipal, de este XI Ayuntamiento de Los Cabos. B.C.S., solicite la publicación del presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.

257-XXXI-2012
APROBADO POR
UNANIMIDAD

PRIMERO: Esta Comisión dictamina la aprobación para asignar la nomenclatura oficial del conjunto condominal "Ventanas de Cabo" de la empresa Destination Homes, S,A, de C.V., desarrollado en la parcela 236 Z6 P1/3 Zona del Tezal, en la ciudad de Cabo San Lucas, B.C.S., con clave catastral 402-001-2930, en los siguientes términos:

CATEGORÍA DE VIALIDAD	NOMENCLATURA OFICIAL
Calle	Santa Cruz
Calle	San Diego
Calle	San Marino

SEGUNDO: Una vez aprobada, por conducto de la Secretaria General Municipal, gírese atento oficio con la certificación correspondiente anexa, al C. Secretario General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, a efecto de que se sirva publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el presente acuerdo, para que surta sus efectos legales.

258-XXXI-2012
APROBADO POR
UNANIMIDAD

Primera.- Que Esta Comisión dictamina **favorablemente** autorizar el proyecto presentado en las condiciones técnicas descritas en planos y el cual consiste en el **"Aumento de un Nivel (Cuarto) de 3 niveles autorizados en el Uso de Suelo aplicable al predio catalogado como (CU...Centro Urbano) y Altura (9.25 Metros sobre el nivel de calle)" al proyecto de Construcción de 12 Departamentos distribuidos en 3 Edificios con 4 Unidades en cada uno"** a desplantarse en el Lote Único Fusionado de los Lotes (7,18 y 19) de la Manzana 57-B en la Colonia Primero de Mayo, con clave catastral 401-001-073-007 y superficie de 1,137,84 M^2, en San José del

Cabo, Municipio de Los Cabos, en Baja California Sur, México, promovido por el **C. Juan Daniel Márquez Padilla** Propietario del Inmueble. Restricciones, CUS, COS, Alturas y Niveles descritos en desglose de áreas denotadas en Planos anexos presentados.

Segunda.- Así mismo se otorga condicionado el presente Dictamen a que el Propietario del Inmueble anexe al **Trámite de Obtención de la Licencia de Construcción**; las siguientes autorizaciones ó Vistos Buenos que emitan las Instancias Municipales que se describen; **Dirección General de Ecología y Medio Ambiente, Dirección Municipal de Protección Civil y La Dirección Municipal de Imagen Urbana** (en su caso, de promover algún anuncio publicitario del proyecto en fachada); además de cubrir el pago de derechos de conexión (Contrato) según las necesidades del inmueble (por el número de unidades ó departamentos) y que le sea asignado por parte del Organismo Operador **OOMSAPAS Los Cabos**, lo anterior en cumplimiento al acuerdo Certificación de Cabildo número 0118 del Acta de la Sesión Ordinaria número 19 de fecha 25 de Enero de 2012.

Tercera.- El Honorable Ayuntamiento de Los Cabos se reserva el derecho de modificar los términos del presente acuerdo, en el momento que considere que cambiaron las condiciones que dieron origen a la presente.

Cuarta.- Se instruye al Secretario General Municipal, de este XI Ayuntamiento de Los Cabos. B.C.S., solicite la publicación del presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.

259-XXXI-2012
APROBADO POR
UNANIMIDAD

PRIMERO.-Autorizar que en los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2013, se apliquen como descuentos a los contribuyentes que realicen el pago de Impuesto Predial de manera anual, dicho descuento va a consistir en lo siguiente: el descuento del 20% se aplicará única y exclusivamente a todos aquellos contribuyentes cumplidos que al año fiscal 2013, no cuenten con adeudos anteriores, contribuyendo con ello a que sirva de incentivo para que paguen con puntualidad en los subsecuentes, el 15 %, se aplicara también durante el mes de Enero, pero aquellos contribuyentes que cuenten con rezago, El 10% se aplicará durante el mes de Febrero, y el 5% durante el mes de Marzo.

SEGUNDO.-Instrúyase al Secretario General Municipal de este H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, llevar a cabo la certificaciones correspondientes del presente acuerdo, debiéndose turnar a las áreas conducentes para su cumplimiento y efectos legales.

260-XXXI-2012
APROBADO POR
UNANIMIDAD

Primera.- Esta Comisión dictamina **favorablemente** autorizar el proyecto presentado en las condiciones técnicas descritas en planos y el cual consiste en la **"Autorización de Aumento del Nivel de desplante ó Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) de 0.6 autorizado a 0.89 promovido y Área de Estacionamiento" del proyecto presentado construido en obra negra que consiste en (papelería, oficinas, mueblería y baños),** ubicados en la Fracción B del Lote 4 en la Manzana 40 (Lote 23 cartografía) en la Colonia el Rosarito con clave catastral 401-003-028-023 con una superficie de 432.79 M^2, en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, en Baja California Sur, México, promovido por la **C. Mónica Idalia Santacruz Bautista**, Propietaria del Inmueble. Restricciones, CUS, COS, Alturas y Niveles descritos en desglose de áreas denotadas en Planos anexos presentados.

Segunda.- Así mismo se otorga condicionado el presente Dictamen a que la Propietaria del Inmueble anexe al **Trámite de Obtención de la Licencia de Construcción**; las siguientes autorizaciones ó Vistos Buenos que emitan las Instancias Municipales que se describen; **Dirección General de Ecología y Medio Ambiente, Dirección Municipal de Protección Civil y La Dirección Municipal de Imagen Urbana** (en su caso, de promover algún anuncio publicitario del proyecto comercial en fachada); además de cubrir el pago de derechos de conexión (Contrato) según las necesidades del inmueble y que le sea asignado por parte del **Organismo Operador**

OOMSAPAS Los Cabos, lo anterior en cumplimiento al acuerdo Certificación de Cabildo número 0118 del Acta de la Sesión Ordinaria número 19 de fecha 25 de Enero de 2012. Así mismo se otorga condicionado el presente Dictamen a que el Propietario del Inmueble anexe al **Trámite de Obtención de la Terminación de Obra**; el deslinde catastral debidamente protocolizado en Escritura Pública y registrado en las Instancias Municipales que garanticen los Metros Cuadrados (M^2) ocupados.

Tercera.- El Honorable Ayuntamiento de Los Cabos se reserva el derecho de modificar los términos del presente acuerdo, en el momento que considere que cambiaron las condiciones que dieron origen a la presente.

Cuarta.- Se instruye al Secretario General Municipal, de este XI Ayuntamiento de Los Cabos. B.C.S., solicite la publicación del presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.

261-XXXI-2012
APROBADO POR
UNANIMIDAD

PRIMERA.- Se dictamina la **autorización** a la solicitud de **cambio de uso de duelo**, enviada por el **C. Lic. Ulises Hugo Fisher, donde solicita se le autorice cambio de uso de suelo compatible con órgano para instalación de Juzgado de Distrito, en el inmueble identificado como Lote 04, manzana 122 en la calle Leona Vicario, esquina con 12 de Octubre, colonia Juárez, clave catastral 401-002-127-002, en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, México**

SEGUNDA.- Esta Soberanía turna al **Ejecutivo Municipal** para que por su conducto; de instrucciones a la **Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano** a través de la **Dirección Municipal de Planeación Urbana**, para que le otorguen dicha Autorización a fin de que se registre ante las Instancias Municipales correspondientes.

TERCERA.- Lo dispuesto en el presente acuerdo es aplicable únicamente para el interesado y en ningún caso constituye derechos u obligaciones de carácter general por lo que no podrá ser trasmitido en manera alguna en sus alcances o beneficios. Y ésta solo infiere con respecto a su integración a su Traza Urbana en el entorno, ya que la(s) construcción(es) existentes se regulan con los Coeficientes de Ocupación (COS) y de Utilización del Suelo (CUS) aplicables a los predios resultantes y señalados en el punto **Séptimo** anterior descrito; y en caso de rebasar a estos, dichas Obras; estas **"NO PODRÁN AMPLIARSE DEBIENDO QUEDAR EN LAS MISMAS CONDICIONES TÉCNICAS Y FÍSICAS EXISTENTES, SOLO PODRÁN REMODELARSE"** y le corresponderá a la **Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano** a través de la **Dirección Municipal de Licencias de Construcción** hacer cumplir y Vigilar que se respete en la Materia descrita.

CUARTA.- Así mismo, se le informa que el Honorable Ayuntamiento de Los Cabos se reserva el derecho de modificar los términos de la presente autorización, en el momento que considere que cambiaron las condiciones que le dieron origen; bajo responsiva de su promovente.

QUINTA.- Se instruye al Secretario General Municipal, de este XI Ayuntamiento de Los Cabos. B.C.S., solicite la publicación del presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.

San José del Cabo, Baja California Sur, a los 26 días del mes de diciembre del 2012.

DOY FE.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO MARRÓN ROSAS

H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.

7

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, YO, *C. LICENCIADO GUILLERMO MARRÓN ROSAS, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL*, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:

QUE DERIVADO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 32, CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2012, EN LA SALA DE SESIONES "PROFR. JUAN PEDRÍN CASTILLO"; DENTRO DE LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE TOMARON EL SIGUIENTE ACUERDO MISMO QUE SE TRANSCRIBE EN SU PARTE CONDUCENTE:

262-XXXII-2012
APROBADO POR
UNANIMIDAD

I. CONSIDERACIONES

PRIMERO.- De conformidad con lo que disponen los artículos 115 fracción IV inciso c), párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 148 fracción XI, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, es facultad de los de los Ayuntamientos, formular, aprobar, y publicar anualmente su Presupuestos de Egresos con base en sus ingresos disponibles:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115. *Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:*

...

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

...

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

... Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

...

Constitución Política del Estado de Baja California Sur

Capítulo VIII
De las Facultades y Obligaciones del Ayuntamiento
Artículo 148.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:
... Formular, aprobar, y publicar anualmente conforme a la Ley su Presupuesto de Egresos conforme a sus ingresos, debiendo preverse las partidas necesarias para cumplir con sus obligaciones, incluyendo las derivadas de la celebración de los Contratos de Servicios de Largo Plazo.

Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur

Capitulo Sexto
De las Facultades y Obligaciones de los Ayuntamientos
Artículo 51.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:
IV.- En materia de hacienda pública municipal:

c) Elaborar anualmente su presupuesto de Egresos. Al aprobar su presupuesto de egresos, deberán señalar la remuneración de todo tipo que corresponda a un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza. Las remuneraciones de todo tipo del Presidente Municipal, Síndicos, Regidores y servidores públicos en general, incluyendo mandos medios y superiores de la administración municipal, serán determinadas anualmente en el presupuesto de egresos correspondiente y se sujetarán a los lineamientos legales establecidos para todos los servidores públicos municipales.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Los Cabos, para el Ejercicio Fiscal 2013, se formuló con el firme propósito de mejorar los niveles de vida de los Cabeños mediante Acciones concretas en materia de Gasto Social coordinadamente con los distintos órdenes de Gobierno, y bajo un Plan de Desarrollo Municipal, que garantice un Gobierno incluyente, Democrático, Honesto y Transparente; contribuyendo a generar una mejor calidad de vida a sus habitantes.

El Presupuesto que se presenta, pretende la congruencia entre el nivel del Gasto y la suma de los Ingresos que se estiman captar en el mismo período, bajo la premisa fundamental de alcanzar el mayor número de satisfactores sociales para la población del Municipio, al tener como principal objetivo la administración eficiente de la Hacienda Pública a través de la implementación de mecanismos que permitan mejorar la recaudación de contribuciones municipales, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Los Cabos. Este Presupuesto será ejercido con la definición y aplicación de medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, bajo un estricto control y supervisión.

Para el Ejercicio Fiscal 2013, las políticas de gasto que sustentan el Presupuesto de Egresos son las siguientes:

1. Equilibrio financiero, es decir el gasto público estará ajustado a los recursos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos, para el Ejercicio Fiscal 2013.
2. Se mantiene como prioridad dentro del gasto de inversión el destinado a la modernización y mejora de la infraestructura urbana, así como de los servicios que presta el Municipio, en beneficio de la seguridad y bienestar de los Cabeños.
3. Mantener el Gasto de Operación dentro de los parámetros de control, austeridad y disciplina en las Dependencias Municipales, Organismos Descentralizados y Delegaciones Municipales, premisa fundamental del Gobierno Municipal.
4. Apoyo a sectores vulnerables de la Sociedad a través de campañas de sensibilización para la prevención de las prácticas de discriminación y proyectos para la incorporación al desarrollo social y laboral de personas con discapacidad.

Para fortalecer la obra pública, se buscará en todo momento, la asignación de mayores recursos por parte del Gobierno Estatal y Federal, mediante la celebración de convenios específicos en los que confluyan recursos de distintos órdenes de gobierno hacia un mismo fin específico.

La inclusión de la perspectiva de género en el Presupuesto de Egresos es reconocer las condiciones y posición de la mujer, elaborando programas de ingresos y gastos que atiendan no solamente las necesidades prácticas de las mujeres y hombres, sino también sus intereses estratégicos. Es por ello que este gobierno municipal impulsa en todas sus dependencias, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de los resultados de los programas de la Administración Pública Municipal.

Por lo antes expuesto, para el Ejercicio Fiscal 2013 tendremos un presupuesto firme que garantiza la operatividad de las acciones del Municipio de Los Cabos, para el otorgamiento de los servicios de seguridad pública, salud y bienestar social, que contribuyan a generar una mejor calidad de vida a sus habitantes.

II.- EJES ESTRATÉGICOS

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Los Cabos, para el Ejercicio Fiscal 2013 está enfocado al cumplimiento de cada uno de los Ejes de Desarrollo del Plan de Desarrollo Municipal 2011-2015, en base a una visión de inclusión, honestidad y transparencia:

SOCIAL

Con el fin de lograr que el Municipio de Los Cabos sea un Municipio en el que, de manera permanente existan oportunidades educativas y de capacitación que permitan a los ciudadanos, sin distinción de etnia, sexo, clase, credo, ideología o edad, el desarrollo constante de sus capacidades cognoscitivas, laborales y cívicas, se orientan los esfuerzos a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, a través de la inversión en acciones y obras tendentes a cerrar las brechas de desigualdad de oportunidades y a propiciar el bienestar de las familias en las distintas capas sociales.

Por lo anterior, para atender las demandas de la población, principalmente a los grupos vulnerables, se contempla en el Presupuesto el ejercicio de los recursos destinados a mejorar las condiciones físicas de los espacios educativos y apoyar a la población de escasos recursos y grupos vulnerables, mediante la ejecución de los recursos obtenidos de los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal, así como del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

DE SERVICIO

La calidad de los servicios públicos es una de las principales demandas de los habitantes de Los Cabos, por lo que, a fin de que el Municipio se consolide como un gobierno de servicio, se perfila como imperativa la profesionalización de los servidores públicos, para dar respuesta eficiente y eficaz a las necesidades y expectativas de la población.

Es por ello que el Ayuntamiento se propone invertir recursos en la incorporación de programas de capacitación de la más alta especialización, tendentes a consolidar una administración pública compuesta por funcionarios que cuenten con las competencias idóneas para desempeñar sus funciones, éticos, respetuosos de la legalidad y en sintonía con los objetivos de la administración municipal.

Acorde con lo anterior, los recursos se emplearán también en la reorganización de las estructuras y dependencias que integran la administración municipal, a fin de optimizar su operatividad en beneficio de la ciudadanía.

FINANZAS PÚBLICAS RESPONSABLES Y GOBIERNO AUSTERO

En las últimas décadas la población del Municipio de Los Cabos ha mostrado un crecimiento sostenido a tasas superiores a las observadas en el estado de Baja California Sur (BCS). De acuerdo con las cifras publicadas por el INEGI, en la última década la tasa de crecimiento poblacional en la entidad fue del 50%; en contraste, la del municipio de Los Cabos fue del 126%. Debido a este aumento, la población que reside actualmente en este municipio representa el 37% del total de la población de Baja California Sur, que contrasta con el 24.87% registrado en el 2000; circunstancia que ha provocado una deficiente e irregular cobertura de servicios públicos a lo largo del territorio municipal.

En mérito de lo anterior, la presente administración enfrenta el importante reto de sanear las finanzas públicas municipales, ampliar la recaudación y redistribuir los egresos para gastar menos en gasto

corriente e invertir más en obras, infraestructura y servicios que generen valor a la sociedad.

Acorde con los objetivos planteados, el Gobierno Municipal en estricta observancia con lo dispuesto por la Ley, en materia de Contabilidad Gubernamental y Armonización Contable, ha elaborado el presente Presupuesto bajo el método llamado Presupuesto Base Cero, por lo que ha programado las asignaciones presupuestales, tomando en cuenta los objetivos operativos de cada área administrativa que conforma el gobierno municipal; por lo cual, se llevará un estricto seguimiento de los Resultados, Metas, Estrategias, e Indicadores sobre el cumplimiento de los Programas Operativos Anuales por cada una de las Direcciones, implementando el Presupuesto Basado en Resultados (PBR).

Asimismo, se promoverá el gasto de inversión con énfasis en el desarrollo social a través de un sistema fiscal sano, responsable y transparente, acorde con políticas de recaudación, programación y gasto eficientes.

SEGURO

Uno de los temas de mayor exigencia social y donde se observa un persistente rezago, es en la cuestión de la seguridad pública, problema que amerita un cambio en la política de seguridad pública, que ubique a la protección del ciudadano como el objetivo y el centro de las acciones de seguridad.

Es por ello, que resulta indispensable por una parte, consolidar la profesionalización de la policía mediante programas de formación continúa y por la otra, dotar del equipamiento e infraestructura necesaria a los cuerpos de Seguridad Pública para que cumplan satisfactoriamente con sus funciones; así como incorporar modernas tecnologías de información y comunicación para prevenir y combatir al crimen.

Por otra parte; no obstante los esfuerzos dirigidos a procurar la igualdad y el desarrollo social, tema sobre el que se erige uno de los subíndices más sensibles que integran el presente Eje, resulta innegable que persisten dos realidades para los habitantes del Municipio, por una parte, la que se vive en las zonas residenciales de altos ingresos y centros comerciales, que cuentan con infraestructura y equipamiento urbano del más alto nivel, y por otra, el de las colonias populares y comunidades rurales, en las que habitan los trabajadores de bajos ingresos y productores del sector primario, con incertidumbre en el empleo, bajos ingresos, en viviendas precarias, con inseguridad en la tenencia de la tierra y serias limitaciones en el acceso a los servicios básicos de agua, drenaje, electrificación, alumbrado público, abasto, transporte, escuelas y servicios médicos, necesarios para el desarrollo de sus capacidades y una vida digna.

Esta desigualdad en el acceso al bienestar, requiere de enfatizar la aplicación de los recursos en desarrollar obras de infraestructura urbana y rural para la dotación de servicios básicos como electrificación, agua potable, drenaje, parques y jardines, espacios deportivos, espacios culturales, pavimentaciones, infraestructura y equipamiento educativo y de salud; así como a elaborar e implementar lineamientos para el otorgamiento de apoyos a la población en mayor estado de marginación social.

SANO

Uno de los problemas más graves que aqueja a la sociedad, es el de salud, tema que abarca desde el índice de mortandad por accidentes, en donde el Municipio de Los Cabos contribuye para que el Estado tenga la tasa más alta del país. Después del Municipio de La Paz, Los Cabos es el segundo en número de accidentes ocurridos en la zona (1,524), lo que representa el 28% del total de accidentes a nivel estatal; hasta la prevención y atención de enfermedades; problemática que se agudiza ante la

deficiencia en los servicios de salud pública, ya que además de que el personal que labora en dicho sector, no cuenta con la capacitación necesaria; los recursos tecnológicos, materiales y financieros de que dispone, son insuficientes para enfrentar las crecientes necesidades en la materia.
Para ello, y con el afán de avanzar en la solución del problema, se destinarán recursos a efecto de dotar al Municipio de infraestructura de salud, drenaje, alcantarillado, proyectos de tratamiento y disposición de aguas residuales; asimismo para mejorar el actual sistema de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos; asimismo para asegurar la sanidad en los mercados y rastro; ampliar e intensificar las actividades y campañas para que la población no padezca enfermedades por insalubridad y contagio, así como para la detección oportuna de las enfermedades.

SUSTENTABLE
Debido al crecimiento demográfico acelerado por la migración tanto nacional como extranjera y la población flotante, la falta de suelo urbano apto, la movilidad urbana en el Municipio, se propone garantizar el crecimiento ordenado y el aprovechamiento de los recursos naturales y el suelo, a través de la adecuada distribución y ordenamiento, principalmente de equipamiento y vivienda.

El crecimiento económico que ha traído consigo, la afluencia de turismo a Los Cabos, ha provocado también aumento en la producción de basura y contaminación ambiental, lo que sumado a la falta de una cultura ecológica han provocado un deterioro sensible al medio ambiente del Municipio, por ello el presupuesto contempla acciones de sustentabilidad ambiental que requieren de la participación ciudadana.

III.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
La clasificación económica del Presupuesto de Egresos identifica los recursos utilizados por Municipio de Los cabos en su quehacer público y sus fuentes de origen.

A. Origen de los recursos
El Presupuesto de Egresos asciende al mismo monto que representan las disponibilidades financieras establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos, para el Ejercicio Fiscal 2013, en cantidad de $ 1,265,830,133.00 (Mil doscientos sesenta y cinco millones ochocientos treinta mil ciento treinta y tres pesos 00/100 M.N.) es decir, $ 197,396,382.00 (Ciento noventa y siete millones trescientos noventa y seis mil trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), más que el proyectado en el Presupuesto de Egresos 2012.

El Presupuesto de Egresos está integrado de las siguientes fuentes de financiamiento:

Recursos propios $ 775,439,592.00
Participaciones Federales y Estatales $ 258,622,783.00
Aportaciones Federales del Ramo 33 $ 141,871,111.00
Subsidios Federales $ 10,000,000.00
Otros Recursos Federales $ 79,896,9647.00

Total de fuentes de financiamiento $ 1,265,830,133.00

Los recursos municipales se integran de los ingresos que obtiene directamente el Municipio de sus fuentes impositivas, tales como: Impuestos, Derechos, Contribuciones de Mejoras, Productos y Aprovechamientos y los demás que establezca la Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos para el Ejercicio Fiscal 2013.

Las Participaciones Federales que se derivan de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos provenientes del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que comprende entre otros, los recursos que recibe el Estado por concepto de: Fondo General de Participaciones; Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, e Incentivos por Coordinación Fiscal. De estos fondos corresponde mínimo el 20 por ciento a los Ayuntamientos Municipales además del 100 por ciento del Fondo Municipal en apego a las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal Federal. Las Aportaciones Federales del Ramo 33, se integran por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.

Los Subsidios Federales derivados de la firma de Convenios de Adhesión (SUBSEMUN) orientados a mejorar la seguridad pública y a la implementación de un nuevo modelo de policía a nivel nacional.

Otros Recursos Federales: Derivados de los Acuerdos de Coordinación suscritos anualmente con la SEDESOL y que mediante la mezcla de recursos federales, estatales y municipales se apliquen y ejecuten los siguientes programas:

- ✓ Programa de Rescate de Espacios Públicos, el cual promueve la realización de acciones sociales y la ejecución de obras físicas para recuperar lugares de encuentro y recreación localizados en zonas urbanas inseguras y marginadas.
- ✓ Programa Hábitat Vertiente General, cuyo objetivo es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, fortaleciendo y mejorando la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos a través de acciones sociales y obras de mejoramiento de servicios básicos.

B.- Uso de los Recursos.
Gasto programable:
El Presupuesto de Egresos identifica el uso que se dará a los Recursos previstos en la Iniciativa de Ley Ingresos del Municipio de Los Cabos para el Ejercicio Fiscal 2013. De los 1,265,830,133.00 (Mil doscientos sesenta y cinco millones ochocientos treinta mil ciento treinta y tres pesos 00/100 M.N. en total disponibles, es decir, el 100 por ciento, se destinará al gasto programable a cargo de las Dependencias Municipales.

El gasto programable, a su vez, se asocia a tres formas básicas del uso de los recursos públicos:

- ✓ El gasto corriente, que se destina a actividades operativas para el desarrollo de las funciones sustantivas de las dependencias municipales para el 2013 será del 83 por ciento, equivalente a 1,045,464,624.00 de pesos.
- ✓ El gasto de inversión y/o capital que incluye las inversiones para incrementar la infraestructura y la inversión pública en el Municipio para el 2013 será del 14 por ciento, equivalente a 178,042,369.00 de pesos.
- ✓ Lo que destinará el Gobierno al servicio de la deuda pública directa, será el 3 por ciento, equivalente a 42,323,140.00 de pesos, la cual está conformada de

Es importante considerar que el gasto corriente del Gobierno Municipal incluye los renglones de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

IV. SUJECIÓN A LA ARMONIZACIÓN CONTABLE.
El Gobierno Municipal, respetando el estado de derecho ha elaborado el presente presupuesto de

egresos con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Como es sabido, desde el 2009, todos los entes Gubernamentales se han visto obligados a modificar sus sistemas de información financiera, la emisión de la misma y en algunos casos sus procesos administrativos.

El Consejo Nacional de Armonización Contable, tiene la potestad de emitir acuerdos en materia de contabilidad gubernamental, dichos acuerdos al igual que la Ley son de aplicación obligatoria para los entes Gubernamentales. Dentro de las normas emitidas por el consejo, existen diversas que han creado la obligatoriedad y necesidad de modificar el esquema de presentación del Presupuesto de Egresos Municipal.

Las diversas Normas que se deben aplicar para la elaboración del Presupuesto de Egresos Municipal son:

- Clasificador por Objeto del Gasto, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 9 de diciembre de 2009 y jueves 10 de junio de 2010
- Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 19 de noviembre de 2010
- Clasificador por tipo de gasto, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 10 de junio de 2010
- Clasificador administrativo del gasto, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 10 de junio de 2010
- Clasificado funcional del gasto, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 10 de junio de 2010 y lunes 27 de diciembre de 2010
- Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 7 de julio de 2011.
- Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 20 de agosto de 2009
- Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 9 de diciembre de 2009.
- Manual de contabilidad Gubernamental, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el Lunes 22 de Noviembre de 2010

En ese orden de ideas, la Tesorería Municipal realizó un arduo análisis de dichas normas, logrando así elaborar el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2013, apegado a toda la Normatividad aplicable emitida por el CONAC y demás Leyes aplicables.

En el nuevo esquema de presentación, se puede observar que las partidas presupuestales y su denominación han cambiado, esto debido a la migración de las bases contables y presupuestales establecidas con anterioridad a la entrada en vigor de los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, razón por la cual existe dicha diferencia.

El clasificador por tipo de gasto nos muestra un 83% del Gasto a Gasto Corriente, 14 % a Gasto de Capital y 3 % a la Deuda Pública; de este clasificador, se puede interpretar que el gasto corriente es alto y ello es así en virtud de que se financia el gasto operativo y de gestión municipal, así como la prestación de los servicios públicos municipales, partiendo desde el médico que atiende a la población,

como el psicólogo, el policía, etc.

Dentro del Clasificador Funcional, se pueden observar distintas funciones del gasto, incluyéndose todos los programas que se pretenden realizar durante el ejercicio 2013. Esto, en sintonía y con la finalidad de lograr los distintos ejes plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal de los Cabos.

EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO A USTEDES C.C. MIEMBROS DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, en mi carácter de Presidente Municipal, Con fundamento en lo dispuesto en el artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como en los Artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, Articulo 30 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, **someto a su consideración los siguientes PUNTOS DE ACUERDO, del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2013, del XI Ayuntamiento de los Cabos, Baja California Sur.**

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: Este H. XI ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S. AUTORIZA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR el presente presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, en todos sus rubros y partidas.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 53 fracción I, de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se instruye al C. José Antonio Agúndez Montaño, en su carácter de Presidente Municipal, para que ejecute fiel y eficazmente el presente presupuesto a través de la Tesorería General Municipal, Oficialía Mayor y Contraloría General Municipal.

TERCERO: Instrúyase al C. Secretario general Municipal, Lic. Guillermo Marrón Rosas, para que en ámbito de su competencia, remita copia debidamente certificada del presente acuerdo, al C. Secretario General de Gobierno del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para que realice la publicación de Ley del presente presupuesto de Ingresos y Egresos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales pertinentes.

CUARTO: Túrnese por conducto de la secretaria General Municipal, copia debidamente certificada del presente acuerdo a la Tesorería General Municipal, a la Sindicatura Municipal, Contraloría General Municipal, Oficialía Mayor, Dirección Municipal de Contabilidad, Dirección Municipal de Ingresos, y Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, legislativos y reglamentarios, para su conocimiento, verificación, ejecución y cumplimiento respectivamente del presente presupuesto de ingresos y egresos del H. XI Ayuntamiento de Los cabos, correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

San José del Cabo, Baja California Sur, a los 28 días del mes de diciembre del 2012.

DOY FE.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO MARRÓN ROSAS

H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.

8

AVISOS Y EDICTOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 243 de La Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los posibles Acreedores de la Sociedad, que el pasado 17 de julio de 2012, por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas, se acordó DISOLVER Y LIQUIDAR la Sociedad denominada Picosísimo, SA de CV.

En dicha Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, entre otros fueron tomados los siguientes acuerdos:

Primero.- Los Accionistas de la Sociedad APRUEBAN unánimemente la DISOLUSION y por lo tanto el inicio del procedimiento de LIQUIDACION de la sociedad Pilosísimo SA de CV a partir de la presente fecha.

Segundo.- Se aprueba el nombramiento del Señor Oscar Morando Villa, como LIQUIDADOR de la Sociedad, quien a partir de este acto tendrá las facultades de la Ley de la materia y los estatutos Sociales confieren a los de su clase y quien estando presente acepta el cargo y protesta su fiel desempeño.

A la fecha de inicio de liquidación, la sociedad muestra la siguiente situación financiera:

ACTIVO:	$ 0.00	PASIVO:	$	1'437,654.32
		ACREEDORES DIVERSOS:	$	1'437,654.32
		CAPITAL:		
		SOCIOS O ACCIONISTAS:	$	50,000.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES:	$	(1'483,794.28)
		RESULTADO EJERCICIO 2012	$	(3,860.04)
SUMA DE ACTIVO	$ 0.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	$	0.00

Atentamente

Lic Oscar Morando Villa
Liquidador

EDICTO

CONSUELO SÁNCHEZ MONTOYA,
DONDE SE ENCUENTRE.

Se le hace saber que en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 48, con residencia oficial en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, sito en CALLE LEGASPY No. 810, ESQUINA CON HÉROES DE INDEPENDENCIA, COLONIA CENTRO, se radicó el Juicio Agrario número TUA-48-206/2012, promovido por FRANCISCO MARTÍNEZ NAVARRO, en contra de usted y otros, de quienes demanda la **prescripción** adquisitiva de la parcela número 90, con superficie de 10-62-80.118 hectáreas, ubicada en el Nuevo Centro de Población Agrícola EMILIANO ZAPATA NUMERO TRES, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur; como consecuencia, se declare que FRANCISCO MARTÍNEZ NAVARRO ha adquirido los derechos agrarios sobre la referida parcela; se notifique al Registro Agrario Nacional para que la inscriba y en su oportunidad le expida el respectivo certificado parcelario; así como declaración de que le corresponde el uso y aprovechamiento de 50 millares de metros cúbicos de agua del pozo número 3 del citado núcleo agrario; a quien deberá condenársele que le respete esa dotación de agua, decretándose de ser procedente la nulidad de los actos que tengan por objeto la transmisión de esos derechos. Previa certificación de que no se le pudo emplazar personalmente y comprobado fehacientemente que no tiene domicilio fijo o se ignora donde se encuentre, el veintiuno de enero de dos mil trece, se ordenó emplazarla por **edictos**, que deben publicarse por dos veces en un lapso de diez días, en el periódico EL SUDCALIFORNIANO, que es el de mayor circulación en la región donde se encuentra la parcela controvertida; en el BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; en los ESTRADOS de las oficinas del H. AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ y de este TRIBUNAL, tal como lo previene el artículo 173 de la Ley Agraria; para que comparezca a dar contestación a la demanda y ofrecer pruebas de sus intereses a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA LUNES VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL TRECE**; apercibida que de no hacerlo se le decretará la formal pérdida de sus derechos procesales y se tendrán presuntivamente ciertas las afirmaciones de la parte actora; asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad sede del Tribunal, pues de ser omisa, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán en los estrados de este Órgano Jurisdiccional. En la inteligencia, que el expediente original en que se actúa, está a su disposición para consulta en la Secretaría de Acuerdos del propio Tribunal.

Dado en la ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, a los veintiún días del mes de enero de dos mil trece.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 48
LA PAZ, B.C.S.

LIC. ALBERTO CASTRO MANJARREZ.
SECRETARIO DE ACUERDOS.

MARINA COSTA BAJA, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que con fecha diez de enero de dos mil trece los accionistas de Marina Costa Baja, S.A. de C.V., adoptaron diversas resoluciones mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas; entre las cuales se aprobó reducir la parte mínima fija del capital social en la cantidad de $78.00 (setenta y ocho pesos, 00/100) M.N., mediante el reembolso de setenta y ocho acciones de la Serie "F", representativas de la porción fija del capital social de la Sociedad y aplicando una prima de $0.2109 (cero pesos y dos mil ciento nueve diezmilésimos de peso) M.N., por cada acción objeto de la mencionada reducción de capital.

La Paz, Baja California Sur, a 20 de febrero de 2013.

Elizabeth de Jesús Guzmán Zepeda
Delegado Especial

CONVOCATORIA

A LOS ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL **DESARROLLADORA INTEGRAL DE VIVIENDAS DE BCS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** SE LES CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, A CELEBRARSE EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA, A LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 04 DE MARZO DE 2013, SITIO EN CALLE ISABEL LA CATOLICA NÚMERO 1555, ENTRE 16 DE SEPTIEMBRE Y REFORMA, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

I.- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

II.- DESIGNACIÓN DE ESCRUTADOR Y CÓMPUTO DE ASISTENCIA.

III.- DECLARACIÓN EN SU CASO DE QUORUM LEGAL.

IV.- LA AUTORIZACIÓN Y POR ENDE APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA A EFECTO DE FINCAR RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O PENAL A LOS CC. EDUARDO CUEN LÓPEZ y BERTHA ELISA CAMACHO FÉLIX DERIVADO DEL DESEMPEÑO DE LOS CARGOS QUE TENIAN EN LA SOCIEDAD DE DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RESPECTIVAMENTE.

V.- EN EL SUPUESTO DE APROBACIÓN DEL PUNTO ANTERIOR, LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE SE ENCARGARA DE EJERCITAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD Y ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LAS ACCIONES CIVILES Y/O PENALES, ESTO DERIVADO DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES Y/O PENALES EN QUE HAYAN INCURRIDO LOS CC. EDUARDO CUEN LÓPEZ y BERTHA ELISA CAMACHO FÉLIX EN EL DESEMPEÑO DE LOS CARGOS QUE TENIAN DENTRO DE LA SOCIEDAD DE DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RESPECTIVAMENTE.

V.-DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL PARA QUE CONCURRAN ANTE FEDATARIO PÚBLICO PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA QUE SE LEVANTE.

ATENTAMENTE:

LA PAZ, B.C.S., A QUINCE DE FEBRERO DE 2013.

SR. PAULO CESAR WILSON SÁNCHEZ.

EL COMISARIO DE LA EMPRESA DESARROLLADORA INTEGRAL DE VIVIENDAS DE BCS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883
Características 315112816

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

CUOTAS
EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES:

	NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL ESTADO
POR UN TRIMESTRE	5
POR UN SEMESTRE	10
POR UN AÑO	15

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NÚMERO DEL DÍA	0.75
NÚMERO EXTRAORDINARIO	1
NÚMERO ATRASADO	1

II.- INSERCIONES:

1.- PUBLICACIÓN A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTÓNOMOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO A DEPENDENCIAS FEDERALES Y MUNICIPIOS, POR PLANA	10
2.- PUBLICACIÓN A PARTICULARES POR PLANA	16

TARIFAS AUTORIZADAS POR EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

TIRAJE: **200**
IMPRESO: **Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.**
RESPONSABLE: **Manuel Guillermo Cota Castro**